



**UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO**
LA UNIVERSIDAD JESUITA DE CHILE

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
MAGÍSTER EN ÉTICA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

**LOS CIUDADANOS COMO PROTAGONISTAS EN AMÉRICA LATINA:
Hacia una fundamentación teórica desde el pensamiento de
John Rawls y Adela Cortina**

Tesis para optar el Grado Académico de
Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano

Alumno:

José Wilfredo Andía Bobadilla

Director de Tesis:

Pablo Salvat B.

Profesor informante:

Pedro Mujica B.

**Santiago, Chile
2006**

“La revolución ciudadana la harán los ciudadanos o no se hará, y creo que es tiempo de que todos los ciudadanos nos demos cuenta de que los problemas que existen, los problemas públicos, son nuestros problemas, y que nosotros somos los protagonistas” (A. Cortina)

“Hay mucho que hacer para proteger y potenciar el papel de los ciudadanos y, si no nos decidimos a hacerlo, el fallo no es imputable a la globalización sino a nosotros mismos” (W. Kymlicka)

In memoriam of my mother

A mi papá Jesús Aurelio

A Doña Dorotea

Francisca

Marcusa

Joaquín

Teodora

Antonia

Paulina

Santos

Séctor

Maxi

Lina

AGRADECIMIENTOS

A la OEA/LASPAU por darme la oportunidad de realizar estudios de postgrado. Mi gratitud a Jessica Jester, Coordinadora del Programa de becas, por su asistencia en los trámites para llegar a la Universidad; a Michael Lisman y a Grisel Caicedo por su asesoramiento académico y por ayudarme, desde LASPAU, a resolver las dificultades e inquietudes que fueron surgiendo.

Al Rector de la Universidad Jesuita Alberto Hurtado, Padre Fernando Montes Matte S.J., de quien aprendí el ideal de “entrar a la Universidad a estudiar/aprender para, luego, salir a servir antes que buscar la autorrealización”; a Francisco López, director del Magíster; a Isabel Rodríguez, coordinadora académica de postgrados y a toda la comunidad universitaria por su generosa acogida. A los que laboran en el Sistema de Bibliotecas, mi agradecimiento a Guadalupe O., Graciela A., Carla R., Patricia U., Guillermo M., Francisco E., Fabián S., sin cuya paciente colaboración simplemente no hubiera sido posible concluir esta travesía.

Al profesor Pablo Salvat, quien gentilmente aceptó dirigir el presente trabajo, por darme el tiempo necesario para comentar mis dudas, por su exigencia de encaminar la discusión para no perder ruta y por su fructífera sugerencia de asomarme a pensadores que me han enriquecido tremendamente y, en parte, me han permitido darle vida a estas páginas. Asimismo, agradezco al profesor, informante, Pedro Mujica por darme el tiempo de leer estas páginas, en cuyas clases reafirmé mi convencimiento de la necesidad de re-pensar el tema de ciudadanía.

A los amigos y amigas que, desde distintos lugares de este nuestro mundo azul, compartieron conmigo en el magíster de Ética Social y Desarrollo Humano (2004-2005). Sencillamente es inolvidable todo lo vivido y sin duda un permanente acicate para mirar las cosas en su justa medida.

Con amigos y amigas como las que encontré en Chile realmente me he sentido en casa. Os agradezco infinitamente por compartir, de mil maneras, mis momentos difíciles y felices; en particular, a Carola Córdoba y a Eduardo Arteaga por las innumerables conversaciones en el Casino y por compartir conmigo días memorables para Chile; a M^a Jesús Barroso, (y, por supuesto, a Julián que llegó a este mundo hace apenas un año) y a Tito Flores por su apoyo en situaciones de especial vulnerabilidad; a Cristián Larios por su abundante generosidad; a Bárbara Jérez, Valeska Lobos y a Susana Ascencio por compartir momentos de alegría junto a sus familias. A Elsa Concha, a Francia Benedetti, a Lorena Zamorano y a Gladys R. por su inmensa acogida durante meses de sofocante calor santiaguino e inicios del frío invierno, al tiempo que ataba los cabos sueltos de este escrito. Gracias chiquillas por confiar en mí y, ciertamente, por regalarme.

En Perú, mi inmensa gratitud a cuantos forman parte de mi familia por compartir los instantes del que está hecha la vida, por ese cariño inagotable para sobrevivir. También, a innumerables amigas y amigos que, a la distancia, me han acompañado generosamente durante este tiempo y por su apoyo en el momento preciso, entre otros, quiero agradecer a Marita Mendoza y a Víctor Mollocondo, Rosa Góngora, M^a Luisa Torres, Miguel Larico, Carmen Rondón, Darnelia Montufar; en particular, a los que me han incitado a estudiar un magíster, a Chela Aragón, Teresa Vásquez, Marita Zúñiga, José Escobedo, Ildaura Fernández, y a cada una de sus familias.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
DEDICATORIA :	iii
AGRADECIMIENTOS:	iv
ABREVIATURAS :	viii
RESUMEN :	ix
INTRODUCCIÓN :	x

CAPÍTULO I

CLAVES DE LECTURA SOBRE AMÉRICA LATINA DE INICIOS DEL SIGLO XXI: ESCENARIO DEL PROTAGONISMO CIUDADANO..... 1

1.1. Introducción.....	2
1.2. Una mirada a la dialéctica modernidad-modernización: ¿una relación tensa y conflictiva?.....	2
1.3. Condiciones de contraste: obstáculos al protagonismo ciudadano en América Latina	5
1.3.1. Los grandes desafíos: pobreza y desigualdad.....	7
1.4. La democracia en América Latina: ¿espacio propicio para enraizar un protagonismo ciudadano?.....	19
1.4.1. ¿Qué democracia es congruente con la idea de ciudadanos como protagonistas?: hacia la urgencia de su replanteamiento normativo..	22
1.5. Ideas de cierre.....	27

CAPÍTULO II:

SOBRE LOS AUTORES Y SUS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS..... 29

2.1. Introducción.....	30
2.2. John Rawls y una aproximación contextual al liberalismo hodierno.....	31
2.2.1. Algunos datos biográficos.....	32
2.2.2. Anotaciones en torno al liberalismo (político) de Rawls.....	34
2.3. Adela Cortina y una aproximación al neosocialismo dialógico.....	41

2.3.1. Algunos datos biográficos.....	43
2.3.2. Apuntes en torno al neosocialismo dialógico de Cortina.....	44
2.4. Ideas de cierre.....	50

CAPÍTULO III

HACIA UN DEBATE EN TORNO A LA FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROTAGONISMO CIUDADANO EN AMÉRICA LATINA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN RAWLS Y ADELA CORTINA.....

3.1. Introducción.....	53
3.2. Contexto de emergencia del concepto de ciudadanía: ¿Por qué está en discusión?.....	53
3.3. Algunas anotaciones en torno al concepto de ciudadanía.....	61
3.4. Hacia una fundamentación teórica del protagonismo ciudadano desde el pensamiento de John Rawls y Adela Cortina.....	66
3.4.1. La ciudadanía desde el tamiz del Liberalismo rawlsiano: algunas pinceladas	66
3.4.2. La ciudadanía desde el tamiz del neo-socialismo dialógico cortiniana: algunos brochazos.....	74
3.5. ¿Los ciudadanos como protagonistas en América Latina?: Posibilidades y límites (apuntes para un debate).....	86

CONCLUSIONES :	93
BIBLIOGRAFÍA :	99
ANEXOS :	111

INDICE DE ANEXOS Y APÉNDICES

	Página
Anexo N° 01: Bibliografía de Adela Cortina.....	112
Cuadro N° 01: América Latina (18 países): Indicadores para el seguimiento para la primera meta del milenio.....	116
Gráfico N° 01: Pobreza y desigualdad en América Latina.....	117
Gráfico N° 02: Evolución de la pobreza y de la indigencia en América Latina (1990-2005).....	117
Gráfico N° 03: Distribución de la población en las Américas: una evolución histórica.....	118
Gráfico N° 04: América Latina: Evolución de la indigencia: 1990 – 2004 ^a (En porcentaje y millones de personas).....	118

ABREVIATURAS USADAS

CEMOS	: Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista.
CEDEA	: Centro de Estudios de Ética Aplicada (U. de Chile).
CEPAL	: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe.
DD.HH.	: Derechos Humanos.
EE.UU./USA	: Los Estados Unidos de Norteamérica.
ETNOR	: Fundación Ética de los Negocios y de las Organizaciones.
FCE	: Fondo de cultura económica.
FES	: Friedrich Ebert Stiftung.
ILADES	: Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales.
IEP	: Instituto de Estudios Peruanos.
ILDIS	: Instituto de Investigaciones Sociales – Bolivia.
LASPAU	: Academic and Professional Programs for the Americas.
LP	: Liberalismo Político.
NSD	: Neo-socialismo dialógico
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODM	: Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	: Organización de los Estados Americanos.
ONU	: Organización de las Naciones Unidas.
PNUD	: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PO	: Posición original
TJ	: Teoría de la Justicia.
CE	: Consenso entrecruzado/ consenso por solapamiento.
comp.	: Compilador.
coor.	: Coordinador.
dir.	: Dirección.
ed.	: Edición.
edit	: Editor.
v.gr.	: Por ejemplo.
Vol. o vols.	: Volumen o volúmenes.

RESUMEN

Este trabajo expresa dos momentos diferentes pero interrelacionados: por un lado, es una respuesta a las exigencias establecidas por el Programa de Magister en Ética Social y Desarrollo Humano, y constituye un importante punto de partida de un interés reflexivo más amplio, en la medida que queda abierta las posibilidades de seguir avanzando en su profundización de los temas que aquí se abordan.

Por otro lado, habida cuenta que la Región presenta una realidad insobornable de situaciones de contraste que se expresan en los niveles acuciantes de pobreza, desigualdad y las vicisitudes de una democracia electoral, que obstaculizan que sus ciudadanos se tornen protagonistas, estas páginas constituyen un esfuerzo deliberado de repensarla críticamente, en el nivel de su fundamentación teórica.

Dicho esfuerzo se hilvana a la luz de los principales escritos de dos importantes pensadores contemporáneos de la filosofía moral/política, John Rawls y Adela Cortina, que provienen de dos diferentes tradiciones filosóficas. En la intersección de los planteamientos de estos autores estimamos que es posible repensar el concepto de ciudadanía y avanzar hacia horizontes normativos contra-fácticos que ve en los ciudadanos de a pie como protagonistas insustituibles, en al menos tres niveles: de lo que les sucede en sus vidas, en su comunidad política y alrededor del mundo. Lo cual se conecta con la urgencia de ir superando dichas situaciones de contraste que, aún, asedian en esta parte del mundo; pudiendo, concomitantemente, avanzar en la perspectiva de una fructífera compatibilidad y complementariedad entre la dialéctica modernidad y modernización, por de momento, tensa y conflictiva.

INTRODUCCIÓN

Realizar el presente trabajo de tesis fue como emprender un largo viaje a Itaca;¹ que mientras avanzaba hacia la isla fue preciso volver sobre mis pasos una y otra vez, tanto para no perder la ruta a seguir como para deleitarme de la experiencia que ella ofrece. A estas alturas “confieso que he vivido”. En ese sentido, este trabajo que versa sobre la ciudadanía es el resultado de un proceso de aprendizaje académico que no se reduce ni se agota como respuesta a las exigencias formales que estipula el Programa de Magíster.

Ciertamente, dedicarse a reflexionar sobre el tema de ciudadanía no es nada nuevo sino de antigua y larga data que se remonta a los tiempos del Emperador Pericles (495-429 a.C.) de la Atenas clásica. Sólo que desde entonces ha pasado mucha historia debajo del puente, y con ello distintas tradiciones filosófico/morales, en distintos momentos y lugares, han alzado sus voces ofreciendo sus respuestas a lo largo del tiempo.

No obstante lo anterior, nuestra investigación de tesis cuyo título reza así: **“LOS CIUDADANOS² COMO PROTAGONISTAS EN AMÉRICA LATINA:³ Hacia una fundamentación teórica desde el pensamiento de John Rawls y Adela Cortina”**, se circunscribe a las últimas décadas del siglo XX recién pasado en esta parte del mundo. Momento finisecular que dice relación con el retorno del interés reflexivo sobre la ciudadanía, esto es, la ciudadanía pasa al primer plano del debate teórico desde la filosofía política/moral, la ciencia política y demás disciplinas.

¹ Isla jónica, hogar de Ulises (nombre romano de Odiseo), a la que volvió el héroe después de errar durante diez años, según La Odisea (poema de Homero, siglo IX a. C.). Véase el ilustrativo poema de Constantino Cavafis (1863–1933). <http://ingenieria.udea.edu.co/~marthac/poesia/cavafis_poemas.html> <<http://mural.uv.es/anpomar/ITACA.doc>> [en línea] [consulta: 30 enero 2006]

² En este trabajo el término “ciudadano” alude, a su vez, a “ciudadana”, a nivel individual y colectivo.

³ La expresión “América Latina” presupone el término “Caribe”. Asimismo, la palabra “Región” y la frase “en esta parte del mundo” se usan como términos intercambiables con el primero. Aunque cabe dejar constancia que la pregunta ¿qué es América Latina? permanece sin una respuesta cabal, si es que ello es posible y deseable.

Naturalmente, embarcarse en un trabajo de reflexión teórica como ésta no necesariamente asegura una transformación de la realidad social inmediata. Como bien señala Kymlicka, "nadie supone que una teoría pueda, por sí mismo, cambiar el mundo. Si puede contribuir a mejorar el mundo, lo hará únicamente de un modo más indirecto" (2003, p. 16). Sin embargo, que contribuya indirectamente a la transformación de la realidad no es menos importante, ya que toda reflexión teórica se apoya y se articula desde una experiencia concreta anterior, desde una "pre-comprensión"⁴ que llevamos consigo, en tanto y cuanto somos seres humanos.

Así, en esta investigación seguimos las huellas de dos importantes pensadores contemporáneos de la filosofía moral y política. John Rawls, como representante de la tradición liberal, y Adela Cortina, del neo-socialismo dialógico, que se ubica al otro lado de la vereda reflexiva del primero, encontrando en Apel y Habermas los máximos exponentes de la corriente de la ética discursiva, proveniente de la Escuela de Frankfurt. Lo que, en rigor, no quiere decir que Rawls y Cortina tengan voces irreconciliables entre sí, al mejor estilo de los purismos extremos, sino todo lo contrario en tanto parten de una misma matriz que arranca con Kant.⁵

Y conviene ir dejando claro, desde el inicio, que no se trata de encontrar en estos dos autores la panacea o la varita mágica a las preguntas que se busca responder, sino de avanzar hacia una reflexión crítica y fructífera a la luz de sus principales planteamientos que, aunque se ubican en el contexto de sus respectivos países y/o regiones, nos permite asumir el desafío de reflexionar con la cabeza fría y los ojos bien puestos sobre la realidad de América Latina.

⁴ Para decirlo en términos de Habermas.

⁵ Algunos autores sostienen que tanto el liberalismo y el socialismo tienen una idéntica matriz. Véase (CORTINA, A. 2000a, p.120).

Muchas razones han abonado a emprender este trabajo, los cuales tienen que ver con el interés tanto personal como social y profesional, tanto en el nivel teórico como práctico. Los que dicen relación con mis expectativas y preocupaciones profesionales durante la experiencia reflexiva en el Programa del Magíster. En ese sentido, optar por los planteamientos de los dos pensadores contemporáneos no es una decisión fortuita ni arbitraria, sino que se conecta con la idea según la cual considero que es posible re-pensar, críticamente en el nivel de su fundamentación teórica, el concepto de ciudadanía en el horizonte contra-fáctico de su protagonismo, lo cual es relevante particularmente en el contexto que caracteriza a la Región.

De lo anterior, se desprende la siguiente pregunta central orientadora de este trabajo: ¿De qué modo los planteamientos tanto de John Rawls como de Adela Cortina nos habilita para re-pensar y fundamentar teóricamente el concepto de ciudadanía, en la perspectiva de potenciar su protagonismo en el contexto de América Latina de inicios del siglo XXI?

Ahora bien, una posible respuesta (hipótesis) que nos dedicamos a desarrollar en el transcurso de estas páginas, es la siguiente: hoy, a inicios del siglo XXI, América Latina presenta condiciones fácticas adversas que obstaculizan el protagonismo de sus ciudadanos, que concomitante a la inopia existente en el plano de su fundamentación teórica expresan una relación marginal con los procesos de desarrollo humano como horizonte contra-fáctico. Empero, se sostiene que es plausible re-pensar el concepto de ciudadanía, en el nivel de su fundamentación, a la luz de los principales escritos en el campo de la filosofía moral/política tanto de John Rawls como de Adela Cortina y re-plantear, de este modo, una fructífera articulación con los desafíos que deparan a la Región.

En ese sentido, los objetivos que perseguimos se enmarcan, por un lado, en examinar las condiciones fácticas adversas que esta parte del mundo presenta, en tanto condición de posibilidad para enraizar un

protagonismo ciudadano; y por otro, explicar en el nivel teórico normativo dicho protagonismo ciudadano, en el marco de los planteamientos de los dos pensadores ya aludidos.

En relación a su estructura este trabajo se compone en tres capítulos, articuladas extrínseca e intrínsecamente, es decir, tanto a nivel de los capítulos como al interior de cada uno ellos. En el primer nivel de articulación, es de destacar que si bien el capítulo III responde más directamente a la hipótesis planteada, los dos capítulos precedentes nos proveen –por así decirlo– de las energías reflexivas necesarias, de modo que sea posible avanzar hacia nuestros cometidos. El segundo nivel de articulación se refiere al esfuerzo de incorporar una musicalidad propia, esto es, que cada uno de los tres capítulos, eventualmente, pueden ser revisados independientemente una de la otra, lo que no sustituye, ciertamente, una lectura global que resulta ineludible si se quiere captar los pormenores del núcleo reflexivo que se hilvana en este trabajo. Ahora, pasemos a decantar brevemente cada uno de los capítulos anunciados:

CAPÍTULO I: CLAVES DE LECTURA SOBRE AMÉRICA LATINA DE INICIOS DEL SIGLO XXI: ESCENARIO DEL PROTAGONISMO CIUDADANO

En este capítulo se examina la realidad de América Latina, toda vez que constituye el escenario del protagonismo ciudadano. En general, se sigue dos caminos, a saber: primero nos detenemos a dar cuenta de las situaciones de contraste en torno a los cuales considero que gira la Región, teniendo como trasfondo ineludible la relación tensa y paradójal entre modernidad y modernización. Es de destacar en esta dialéctica la concepción del modelo de desarrollo en clave neoliberal, cuya correspondencia con el concepto de ciudadanía no es fructífera. Situaciones de contraste que se refieren, en la línea subrayada por el PNUD, a la pobreza, desigualdad y a las vicisitudes de la democracia electoral. Los que, en general, obstaculizan que los ciudadanos se tornen protagonistas a carta cabal.

En un segundo momento, nos abocamos a examinar la democracia en la Región (que viene a ser una de las tres situaciones de contraste), sus límites, posibilidades e implicancias para la ciudadanía, toda vez que consideramos que es el suelo propicio para que arraigue y eche raíces un protagonismo ciudadano. En este marco, hacemos una pequeña escala para reflexionar respecto a la transición democrática y al atropello de los DD.HH., perpetradas bajo el manto de los regímenes autoritarios. El hilo conductor –implícito– de la reflexión es que, por un lado, se constata la democracia en la Región tal cual es, y por otro, tal como podría llegar a ser en su horizonte contra-fáctico, es decir se trata de responder a la pregunta que nos suscita: ¿Qué democracia es congruente con la idea de ciudadanos como protagonistas?

CAPÍTULO II: SOBRE LOS AUTORES Y SUS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

La cadencia de este capítulo recorre dos momentos, a saber: primero, aunque muy brevemente, se refiere al historial biográfico que presenta tanto John Rawls como Adela Cortina, lo cual resulta importante en la medida que nos posibilita conocer más de cerca a estos dos pensadores.

Segundo, nos dedicamos a examinar con algún detenimiento la tradición filosófica a la que nuestros autores se adscriben, de los que son destacados voceros y representantes contemporáneos; así como las principales modificaciones que han ido introduciendo en el correr de los años. Esta somera revisión pensamos que nos ayudará en el tercer capítulo cuando propiamente nos aboquemos a re-pensar acerca del concepto de ciudadanía. Reflexiones que también incorporan, dicho sea de paso, las voces de distintos pensadores que –directa o indirectamente– han terciado en el debate.

CAPÍTULO III: HACIA UN DEBATE EN TORNO A LA FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROTAGONISMO CIUDADANO EN AMÉRICA LATINA DESDE EL PENSAMIENTO DE JOHN RAWLS Y ADELA CORTINA

Este capítulo final, quizá el núcleo central del trabajo, se compone de tres partes y un corolario, a saber: Una primera parte, introductoria, se refiere al contexto de emergencia del concepto de ciudadanía en tanto reflexión teórica. Con ello se busca dar cuenta de las razones que han posibilitado que actualmente la ciudadanía pase al primer plano del debate teórico, desde distintos campos tal como la filosofía moral y política. En segundo lugar, habida cuenta que el retorno del interés por el tema de ciudadanía a la agenda reflexiva, lo que ciertamente abre las posibilidades para re-pensarla críticamente, recorreremos por alguna de las múltiples definiciones que se cifran en torno precisamente a la ciudadanía. En este contexto, cabe recordar que existen perspectivas teóricas que se encuentran *vis a vis* en disputa, configurando, si bien no una armonía deseada, sí, al menos una polifonía de voces, tal como el LP o el NSD.

Por eso que, en tercer lugar, nos dedicamos a re-pensar acerca de la ciudadanía, por supuesto sin despegar nuestros ojos sobre la realidad de América Latina, a la mejor luz del pensamiento de ambos pensadores que aquí seguimos, en el marco de las tradiciones filosóficas a las que se adscriben. Y finalmente, a manera de corolario, nos embarcamos en un debate en torno a la idea de ciudadanos como protagonistas que América Latina de inicios del siglo XXI precisa, en el horizonte contra-fáctico normativo. Para lo cual tratamos de instalar, en la agenda reflexiva, algunos apuntes iniciales que, eventualmente, pueden servirnos como puntos de partida de discusiones teóricas posteriores más amplias. En tal sentido, es de subrayar que los planteamientos de Rawls y Cortina, son pues a nuestro parecer una condición *sine qua non* para aventurar dichos apuntes.

Sobre la metodología de este trabajo cabe decir que es una investigación temático-monográfica que se centra en reflexionar de

modo crítico en torno al concepto de ciudadanía, en el horizonte normativo de su protagonismo, a la luz de los planteamientos de Cortina y Rawls. En ese sentido, el abordaje que se despliega es transversal a los planteamientos de ambos autores, lo que no exime el diálogo con otros pensadores que contribuyen al debate teórico, enriqueciéndola.

Las fuentes bibliográficas se señalan entre paréntesis inmediatamente después del texto citado, consignando: autor, año de publicación de la obra y la página respectiva. Las citas a pie de página se utilizan para señalar información ilustrativa indirecta. Finalmente, la bibliografía consultada responde a la "Pauta para la presentación de Tesis".⁶ Es de destacar que el orden seguido para consignar la bibliografía es el siguiente: libros individuales del autor, libros en co-autoría o colectivos, artículos de revista y publicaciones en línea.

⁶ Véase: Pauta para la presentación de Tesis. (2005). Universidad Alberto Hurtado. [en línea] <http://www.uahurtado.cl/2005/biblioteca/otros/pauta_presentacion_tesis_UAH.pdf> pp. 8-9, 22-38.

CAPÍTULO I

CLAVES DE LECTURA SOBRE AMÉRICA LATINA DE
INICIOS DEL SIGLO XXI: ESCENARIO DEL
PROTAGONISMO CIUDADANO

1.1. Introducción

En este capítulo se examina, de manera general, la realidad que presenta América Latina de inicios del siglo XXI, en tanto suelo sobre el que re-pensamos el concepto de ciudadanía. Para lo cual seguimos básicamente dos momentos:

Primero, nos abocamos a dilucidar lo que denomino como “situaciones de contraste” (pobreza, desigualdad y los límites de la democracia electoral), en torno a los cuales gira la Región. Ciertamente se trata de una mirada diagnóstica que nos permite tener meridiana claridad acerca de la configuración societal, en tanto condiciones de posibilidad de un protagonismo ciudadano, que se teje a la luz y a la sombra de la tensa y paradójica dialéctica entre modernidad y modernización, del que el “modelo de desarrollo” en clave neoliberal es apenas una sus expresiones menos propicias.

Segundo, de las situaciones de contraste, prestamos mayor atención a la democracia tal como se presenta en la Región, cuyas implicancias en el horizonte normativo del concepto de ciudadanía exigen su replanteamiento en términos de su radicalización. En esa medida la democracia constituye un suelo propicio para que eche raíces un protagonismo ciudadano, lo cual no implica reemplazar a las actuales democracias representativas sino complementarlas con formas de democracia cuyo sujeto central sea el ciudadano, pero tampoco significa olvidar la memoria histórica, tan necesaria para mirar el futuro.

1.2. Una mirada a la dialéctica modernidad y modernización: ¿una relación tensa y conflictiva?

Para empezar, conviene ir dejando claro de qué modo entenderemos la modernización que ya forma parte ineludible del contexto en que vivimos; así, para Lechner la “modernización es el desarrollo de la

racionalidad instrumental, que se contrapone a la modernidad en tanto y cuanto racionalidad normativa" (1995, p. 18). Esta contraposición expresa su carácter tensional y conflictiva que hace de la existencia humana un mero *modus vivendi*; en ese sentido, entre modernidad y modernización, al parecer predomina conexiones de asimetría e incompatibilidad,¹ ya que "la expansión de los criterios de racionalidad estratégico/instrumental, tienden, indefectiblemente, a erosionar los sentidos de pertenencia y comunidad constitutivos del tejido cultural y base de la interacción significativa entre los sujetos" (Salvat, 1998, p. 6).

Para el PNUD, cuya definición –en la perspectiva planteada por Lechner– nos ayuda a ganar en claridad sobre lo que hemos dicho hasta ahora, "la modernidad, entendida como horizonte normativo y como proyecto, es la búsqueda de la paz social, igualdad y libertad mediante la emancipación de la subjetividad y mediante la liberación de la creatividad de los sistemas sociales. La modernización, por el contrario, es el modo histórico mediante el cual se instaura la modernidad en el plano de los sistemas e instituciones sociales" (PNUD, 1998, p. 64).

Cabe puntualizar que modernidad y modernización no son, pues, el resultado de un orden natural inalterable, siendo que las decisiones y acciones humanas, aunque sometidas a la contingencia, ciertamente pueden modificar dicha dialéctica, re-configurándola. Aunque por ahora se constate que la particular relación entre modernidad y modernización esté generando la pérdida de sentido e incertidumbre que afecta a la búsqueda de horizontes posibilitadoras de un protagonismo ciudadano.

¹ A propósito de lo que venimos hablando, cabe recordar que a la pregunta de Lechner: ¿son compatibles modernidad y modernización?, en las condiciones actuales de la Región, aún parece imponerse una respuesta negativa.

En ese sentido, la modernización actual [en América Latina] se caracterizaría por una creciente individualización y debilitamiento de los lazos sociales, que repercute en todos los ámbitos de la vida humana.² Sin embargo, no se trata de pasarle la factura de todos los males que padece América Latina al proceso de modernización, toda vez que el aumento de las incertidumbres e inseguridades es su efecto consustancial. Pero también es cierto, y así lo avala la experiencia histórica, que la inseguridad e incertidumbre de la gente se convierte en uno de los obstáculos y defectos más importantes de los procesos de modernización (PNUD, 1998, pp. 56, 57). De lo anterior, es de señalar que la modernidad se ha encargado de definir la relación entre sociedad, seguridad e incertidumbre de modo particular, un modo que ha resultado problemático y que exige un permanente esfuerzo de solución.

De este modo, los procesos de modernidad y modernización hoy vigentes en América Latina, en la línea apuntada por Lechner, van juntas de la mano, pero en una relación compleja, tensa y paradójica, que dificulta a los ciudadanos a la hora de la construcción de referentes comunes de convivencia. Por ejemplo en el ámbito político, en que “al tiempo que ciudadanos latinoamericanos consolidan sus derechos políticos, se enfrentan a altos niveles de pobreza y a la desigualdad más alta del mundo” (PNUD, 2004a, p. 26).

Por eso que un proyecto consecuente de modernidad se enfrenta a dos tareas de envergadura. Primero, superar la larga tradición de la dialéctica de la negación del otro, donde la negación cultural (de la mujer, el indio, el negro, el pagano, el mestizo, el campesino, el marginal-urbano, etc.) constituye el cimiento en que a su vez se monta una larga tradición de exclusión socioeconómica y dominación sociopolítica.

² Las consecuencias, a mi parecer, no sólo involucran al ser humano, sino también a todo cuanto le rodea.

Segundo, asumir positivamente nuestra condición de tejido intercultural, como un acervo cultural que –lejos de constituirse en un obstáculo para nuestro ingreso a la modernidad– constituye nuestro resorte específico para ser modernos (Calderón, Hopenhayn y Ottone, 1996, p. 62).

Las implicancias que la relación esbozada entre modernidad y modernización traen consigo para re-pensar el concepto de ciudadanía se entroncan, de este modo, con las situaciones de contraste que atraviesa gran parte de, sino toda, América Latina, y que vienen a ser el resultado de esa particular confluencia dialéctica en la Región.

1.3. Condiciones de contraste: obstáculos al protagonismo ciudadano en América Latina

La situación paradójica de contraste que América Latina presenta dice relación, por un lado, con el crecimiento económico que registra en los últimos años del que el último informe de la CEPAL³ nos da cuenta, así como haber alcanzado sistemas democráticos, dejando atrás por de momento las sombrías y nefastas noches oscuras de regímenes autoritarios; y, por otro lado, con los niveles de pobreza y desigualdad acuciantes, y en general situaciones de exclusión social, que se traducen en el malestar generalizado de la ciudadanía hacia, para decirlo en términos rawlsianos, la estructura básica de la sociedad.

Pero antes de entrar de lleno a dos (pobreza y desigualdad) de los tres pilares, a partir de los cuales miramos las condiciones de contraste que presenta hoy la Región, haremos algunas anotaciones respecto del modelo neo-liberal, implementado y/o impuesto después de la crisis de los Estados de bienestar, principalmente en clave económico y político, debido a que –si bien no fue el neoliberalismo el que inventó las

³ Véase (síntesis de lanzamiento CEPAL. 2005; 2004).

condiciones de contraste– ciertamente ha contribuido a configurarla de una cierta manera, empeorándola.

a) Modelo de desarrollo económico de signo neoliberal

En efecto, en América Latina “durante la década de los noventa⁴ se instaló como promesa de desarrollo un modelo económico del que hoy muchos se sienten defraudados” (PNUD, 2004a, p. 39; Cfr. French-Davis, 2005, p. 25). Como nos recuerda Lechner, “el fracaso neoliberal que pretendiendo resolver económicamente la situación de extrema pobreza, incrementa –contrariamente– las desigualdades” (Lechner, 1995, p. 23; Cfr. Salvat, 2002a, p. 193). De este modo, la modernización por la vía neoliberal genera situación de pobreza y desigualdad ampliamente conocidas hasta el día de hoy. En ese orden de cosas no fueron tomados en cuenta en las grandes decisiones, las más de las veces supuestamente por “irrelevantes”, el juicio y consentimiento de los ciudadanos que, directa o indirectamente, han resultado afectados.

En ese sentido, resulta ineludible que “hacer luz sobre los déficits de los procesos de modernización neoliberal, concomitantemente, presupone un cuestionamiento al modelo epistemológico moderno que está a la base de la actual tecnología, basado en el racionalismo, el objetivismo y la tendencia a la universalización” (Salvat, 1998, p. 25), ya que los procesos de ajuste estructural no son –por definición– neutrales y, por tanto, colisionan directamente con las decisiones que toman los ciudadanos, sometidos a la pobreza y desigualdad, al momento de expresar su apoyo o rechazo a un gobierno.

Lo anterior, es resultado de la autonomización de las esferas de la sociedad y su consiguiente dificultad en interconectarse, produciéndose

⁴ Como se sabe, Chile es uno de los países de la Región que empezó las reformas del fundamentalismo neoliberal, ya en los años 70 y a comienzos de los 80, bajo la imposición de la dictadura militar. Cfr. (FRENCH-DAVIS, R. 2003, especialmente capítulo II, pp. 81-114; NEOLIBERALISMO: PROPUESTAS Y CONTRAPROPUESTAS, 1999).

en los países de América Latina un predominio de la esfera económica por sobre las demás, dejando eclipsadas o colonizadas como diría Habermas. Los cuales son adversos para la sociedad en general y, consiguientemente, para el protagonismo ciudadano, porque la idea es que tanto la esfera económica y política vayan por sus respectivos carriles, en conexión con los demás subsistemas en una relación complementaria.

Lo anterior abre la interrogante de si el actual modelo económico, que mantienen una considerable dosis neoliberal, potencia nuevas formas de ciudadanía. En este sentido, sostenemos que en América Latina, la postura frente al neoliberalismo parece adquirir diferentes matices y no se reducen a lo planteado por sus adalides;⁵ pero que igualmente terminan configurando un espacio complejo y poco propicio para que los ciudadanos formen parte del horizonte de una re-conexión fructífera entre modernidad y modernización. Por eso es necesario subrayar la importancia y pertinencia de re-pensar la noción de desarrollo en América Latina, capaz de compadecerse con el aseguramiento y ejercicio de los derechos humanos como condiciones de posibilidad de generar ciudadanos protagonistas.

1.3.1. Los grandes desafíos: pobreza y desigualdad

Según recientes estimaciones llevadas a cabo por la CEPAL, al año 2005, “un 40,6% de la población latinoamericana se encuentra en situación de pobreza, mientras que un 16,8% en situación de pobreza extrema o de indigencia. El volumen de pobreza e indigencia en la región ascendería –según dichas estimaciones– a 213 millones y 88 millones de personas, respectivamente” (CEPAL, 2005, p. 8).⁶ En términos globales ello representa una leve disminución en relación a décadas anteriores, sin

⁵ Entre los cuales cabe, pues, mencionar a F. Hayek y a M. Friedman, para quienes lo importante es dejar en manos de la catalaxia, esto es, el orden natural lo que otrora fue responsabilidad del Estado. Véase (GARCÍA, P. 1999).

⁶ Véase especialmente [síntesis lanzamiento en línea] <www.cepal.cl/publicaciones>

embargo, dicha baja solo parece haber contrarrestado el crecimiento poblacional, por lo que el número de personas en situación de pobreza en 2005 es similar al de 2001;⁷ siendo que la disminución de la pobreza en la perspectiva planteada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio,⁸ con metas puntualmente trazadas hacia el año 2015 es, aunque de alguna manera alentador, insuficiente y sigue siendo un desafío ético ineludible.

Lo anterior, es una de las situaciones de contraste que cruza toda la Región. Las situaciones de pobreza constituyen la privación más desencarnada de los derechos humanos correspondiente a las tres generaciones, pero quizá particularmente las referidas a la segunda y tercera generación,⁹ esto es, derechos sociales, económicos y culturales por un lado, y el derecho a la paz y a un ambiente libre de contaminación, por el otro.

De ahí que la erradicación de la pobreza constituya una de las metas centrales de los Objetivos del Desarrollo del Milenio. En este contexto lograr dichos objetivos implica "dar poder a los más pobres entre los pobres" (Annan, 2005), esto es, que los ciudadanos sean protagonistas para hacer de la pobreza un problema superable; "por eso urge intensificar el poder de los empobrecidos, apostar por el *empowerment* de quienes han de poder ser protagonistas de sus vidas" (Cortina, 2001c).

En este orden de cosas, en términos generales, la evolución de la pobreza extrema en América Latina ha seguido un vaivén de avances y retrocesos, ligado a los crecimientos de la economía; dicho de otro modo, la pobreza extrema en la Región "se caracteriza por una

⁷ Véase en anexo: cuadro N° 01, gráficos del 1 al 4.

⁸ Firmado en septiembre del 2000 por 189 países del mundo (147 Jefes de Estado y de Gobierno, y 42 ministros y jefes de delegación).

⁹ Los derechos humanos de la tercera generación es conocido también como los de la solidaridad.

disminución relativamente rápida en los primeros años de la década de 1990, seguida de un estancamiento y posterior retroceso. Esto es, la tasa de indigencia pasó del 22,5% en 1990 al 19,0% en 1997, para luego caer al 18,1% en el año 2000. El progreso logrado hasta ese año (40%) daba cuenta de un ritmo adecuado para la consecución de las metas del Milenio hasta el 2015. No obstante, en los años 2001 y 2002 se produjo un retroceso económico y social en la mayoría de los países de la Región, con el consiguiente incremento de la pobreza extrema. Tras un relativo estancamiento en el 2003, en el 2004 puede proyectarse una nueva disminución de la pobreza gracias a las mayores tasas de crecimiento económico” (Naciones Unidas, 2005, p. 37). De este modo, el avance hacia la consecución de las metas del Desarrollo del Milenio, aún, se tornan considerablemente complejos.

La situación de pobreza, si bien es una realidad común a toda la Región, que se encuentra ligada a la insatisfacción de determinadas necesidades básicas, no se da en forma homogénea sino con diferencias intra-regionales de importancia, esto es, que la magnitud de la pobreza difiere notablemente de un país a otro; así, “los países que presentan mayores niveles de pobreza extrema en la región, entre otros Bolivia, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay, se encuentran entre los que tienen más altos porcentajes (30%) de población con necesidades básicas insatisfechas. Asimismo, Chile, Costa Rica y Uruguay (inferior al 10%), que se caracterizan por bajos niveles de pobreza extrema, se encuentran también en los primeros lugares en cuanto a la satisfacción de necesidades básicas”¹⁰ (CEPAL, 2005, p. 12). Estas diferencias tanto al interior de la Región como a nivel de los respectivos países expresan, de modo directo e indirecto, la situación de la desigualdad que agobia a América Latina y el Caribe.

¹⁰ Cfr. (Naciones Unidas, 2005, pp. 28, 29).

La brecha de la desigualdad muestra una asimetría más aguda particularmente en áreas rurales. De alrededor del 75% de la población total de América Latina que habita en zonas urbanas, de los cuales, cerca de 52 millones (13%) viven en pobreza extrema y casi 45 millones en áreas rurales (37%) (Naciones Unidas, 2005, p. 28). Esta mayor incidencia de la pobreza extrema en las zonas rurales, en comparación con las urbanas, expresa la dimensión de este problema que se encuentra instalada en la misma estructura institucional de los países de América Latina.

Lo anterior, forma parte de la segunda situación de contraste –la desigualdad– que bosquejamos en este trabajo, en tanto condiciones desfavorables que impiden que arraigue un protagonismo ciudadano.

De este modo, América Latina y el Caribe atraviesan por situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión social. Desigualdad que según el Informe del Banco Mundial¹¹ se expresa en que el 10% más rico de su población se queda con el 48% del ingreso total, mientras que el 10% más pobre sólo recibe el 1,6%; habida cuenta que en las naciones industrializadas el decil superior recibe el 29,1% mientras que el decil inferior recibe el 2,5%. Así, la Región presenta las mayores desigualdades del mundo, que no solo se refiere a los ingresos económicos, sino también dice relación con el acceso desigual a los servicios básicos, además de las brechas respecto a la participación y oportunidades. Siendo un serio obstáculo para el desarrollo humano y, por consiguiente, para superar dichos desafíos.

Según dicho informe, “la idea de desigualdad generalmente se refiere a una medida de dispersión en una distribución” (World Bank, 2003, p. 3), que no pueden ser explicados por una sola causa, de allí que no sólo se refiera a las disparidades en los ingresos económicos (que es lo que

¹¹ Cfr. (WORLD BANK. 2003).

tradicionalmente se ha considerado) sino también, en la línea de los planteamientos de Amartya Sen, a las asimetrías existentes en la libertad, arreglos sociales y políticos que afectan la capacidad de formar parte de la sociedad. En suma, la desigualdad comprende una amplia gama de variables como educación, salud, seguridad, acceso a los servicios, etc. éste último se puede expresar como las oportunidades que tienen los ciudadanos de hacer escuchar su voz, de influir en el poder y de acceder a los diferentes servicios. En rigor, las desigualdades tienen que ver con las asimetrías en distintas dimensiones como “el tener, hacer, y poder” (Salvat, 2005b; Cfr. 2005d, p. 2).

Es importante señalar que la situación de pobreza y desigualdad, aunque se encuentran estrechamente enlazados no se identifican. Afecta fundamentalmente a los grupos más vulnerables y, con ello, sus posibilidades de ejercer su protagonismo ciudadano. Según la información aportada por el estudio del Banco Mundial, la desigualdad se agrava por factores como: i) la discriminación negativa en función de raza y etnia, ii) la debilidad institucional y estructura de poder desiguales, iii) predominio de conflicto y violencia, entre otros. Sin embargo, ello no quiere decir que las consideraciones de raza y etnia provoquen por sí mismas situaciones de pobreza y desigualdad, ya que constituyen las grandes potencialidades que queda en el horizonte del desarrollo humano¹² a la altura de los tiempos que corren. Dos de los factores mencionados, que empeoran la desigualdad, merece algunas palabras adicionales:

i) Las diferencias raciales y de etnia, en su configuración factual, constituyen factores determinantes que reproducen el círculo vicioso de la pobreza y la desigualdad. “En toda la Región, la parte inferior de todas las escalas de distribución de activos la ocupan las mujeres y las personas de origen indígena o africano” (World Bank, 2003, p. 3). Estos

¹² Véase (PNUD. 2004b, pp. 1-25).

patrones de desigualdad principalmente se han instalado en la Región desde los tiempos de la colonización europea. Aunque antes de la llegada de los europeos siempre han permanecido entre los segmentos menos favorecidos de la población rural de esta parte del mundo, pese a que la mayoría de estos pueblos son descendientes de las grandes civilizaciones como Azteca, Maya e Inca, que hoy comprenden cerca de 40 millones¹³ de personas en toda la Región.

Las desigualdades raciales y étnicas tienen raíces históricas profundas desde los tempranos periodos Coloniales,¹⁴ donde la demanda obrera se reunió mediante la opresión a indígenas o a través de la importación de esclavos. En este sentido, las diferencias raciales aparecen como las condicionantes fuertes en la configuración de la persistencia de la pobreza y la desigualdad, esto es, que en esta parte del mundo son las poblaciones indígenas y los descendientes afrolatinos los más afectados, en el sentido que presentan diferencias importantes respecto a sus niveles de bienestar y capacidades, a pesar del levantamiento de las fuentes legales de exclusión.

De lo anterior, según Harry Patrinos¹⁵ las salidas más inmediatas y plausibles siguen siendo: a) más y mejor educación¹⁶ para corregir las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas, lo que significa más años de escolaridad y educación de buena calidad, puesto que hay diferencias tanto en los años de escolaridad como la calidad de la educación. b) programas (por ejemplo, educación y nutrición para la primera infancia y de salud materna) que le den ventaja a estas

¹³ Cfr. <http://www.bancomundial.org/interactivo/charlas/hall_patrinos.htm> (Véase el sitio Web del Banco Mundial y los pueblos indígenas de América Latina).

¹⁴ No me cabe duda que "la historia de ignorar a las minorías nacionales en el 'nuevo mundo' está inextricablemente ligado con las creencias europeas acerca de la inferioridad de los pueblos indígenas que habitaban el territorio antes de la colonización europea" (KYMLICKA, W. 1996, p. 40; Cfr. LARRAÍN, 2000, pp. 61-77, 131-145).

¹⁵ Según este reciente estudio del Banco Mundial los pueblos indígenas representan el 10% de la población de la región y sus niveles de ingreso, al igual que sus indicadores de desarrollo humano como la educación y las condiciones de salud, han quedado sistemáticamente a la zaga en relación con los del resto de la población. Cfr. (GILLETTE, H. y PATRINOS, H. 2005, transcripción de una Charla interactiva).

¹⁶ Aunque el modo de levantar la calidad educativa aún tiene que ser encontrada y construida.

poblaciones. c) hace falta exigir más responsabilidad y rendición de cuentas en la prestación de servicios sociales, lo que se traduce en más participación para los pueblos y comunidades indígenas en su propia educación, salud y servicios sociales.

En ese sentido, la ONU declaró como el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas¹⁷ (1994-2004), resultado del cual si bien se consiguió mejoras importantes de algunos indicadores sociales en la situación de la población indígena de América Latina, entre ellas el aumento de la influencia política. Aunque no hay una relación concluyente a este respecto del por qué¹⁸ estos avances no han ido de la mano con la superación de los álgidos problemas, ya que en general la reducción de la desigualdad entre la población indígena y no indígena en materia de pobreza siguen, en gran medida, pendientes de ser resuelta.

ii) Además de lo anterior, los mecanismos de desigualdad se agudizan por la confluencia de “la desigualdad de riqueza, desigualdad de ingreso y la desigualdad política” (World Bank, 2003, p. 7), que generan un círculo vicioso y perverso, esto es que la desigualdad de riqueza hace posible, v.gr., que los niños asistan a diferentes escuelas;¹⁹ seguidamente accedan a empleos cuyos ingresos varíen de modo significativo, dependiendo de los niveles y calidad de educación recibida y, a su vez, ello conduce a resultados políticos desiguales. Según varios estudios recientes, “los niños de familias pobres y de padres con poca educación afrontan una probabilidad relativamente alta de alcanzar niveles

¹⁷ Luego de una evaluación la comunidad internacional reconoció un segundo decenio que concluirá en el 2015, el mismo año en que se espera alcanzar los objetivos del milenio.

¹⁸ Gillette sugiere que hay, al menos, tres factores que estarían presionando, a saber: a) la necesidad de que pase un poco más de tiempo, b) que aunque han tenido éxito en cambiar algunas políticas en forma escrita, éstas son aplicadas de modo irregular, y c) quizá el poder político que han alcanzado no está siendo utilizado en su propio provecho de un modo óptimo. Por otro lado, en términos generales, los logros en materia de reducción de la pobreza de ingresos durante la Década de los Pueblos Indígenas (1994-2004) fueron escasos. (véase el resumen ejecutivo de dicha investigación) En los países en que las tasas nacionales de pobreza decayeron, el tamaño de la brecha de pobreza disminuyó con mayor lentitud entre los pueblos indígenas.

¹⁹ Calderón propone que “los procesos de diferenciación social y funcional están vinculados con crecientes niveles de exclusión y pobreza (...) un contexto de debilitamiento del ejercicio ciudadano. En el marco de esa lectura, hoy dos personas con iguales capacidades no tienen iguales oportunidades y, lo que es peor, tampoco tienen la perspectiva de obtener tal igualdad”. Véase (CALDERÓN, F. 2002, pp. 120-121).

educativos bajos, de obtener menos retornos derivados de su educación, y de seguir siendo pobres”²⁰ (Banco Mundial, 2006, 6). De allí se colige que, hoy en día, los límites entre la elite económica y la clase política son difusos, cuya actuación aún parece orientarse de modo sintomático con la reproducción de estructuras institucionales injustas, cerradas y poco transparentes.

De lo anterior, América Latina presenta una estructura significativamente desigual “representado por instituciones débiles con estructuras de poder desiguales, que tienden a perpetuar los resultados desiguales del proceso de desarrollo” (World Bank, 2003, p. 19). Es de destacar, asimismo, que los mecanismos de reproducción de la desigualdad en el acceso a los servicios básicos tales como educación, empleo, protección social también se generan a nivel intra-grupal.

Lo dicho hasta aquí, expresa claramente un déficit significativo del ejercicio de los derechos humanos de las tres generaciones, y por tanto, del ejercicio de ciudadanía. Pero también lo que hay es un vivo interés por repensar el concepto de ciudadanía y avanzar en el horizonte normativo de su protagonismo, muestra de ello son las múltiples discusiones generadas,²¹ particularmente desde las últimas décadas del siglo XX.

Ahora bien, antes de pasar al siguiente punto, haré algunos apuntes de dos temas que se conectan directamente con la democracia en América Latina, a saber, a) la transición democrática y b) atropello a los derechos humanos.

²⁰ Lo cual guarda relación con la “baja movilidad intergeneracional” que la Región presenta, muy por debajo que el peor de los países de la OCDE. Véase (BANCO MUNDIAL. 2006, resumen ejecutivo en español)

²¹ Sobre este punto volveremos en la primera parte del Capítulo III.

a) Transición de regímenes autoritarios a sistemas democráticos

La experiencia de los regímenes autoritarios da cuenta que, en la línea apuntada por el PNUD particularmente en las últimas décadas del siglo XX, muchos gobiernos²² habiendo llegado al poder a través de medios democráticos modificaron la Constitución con el fin de favorecerse buscando re-elegirse y terminaron, en muchos casos, en regímenes autoritarios disfrazadas con un ropaje democrático. En tanto otros rompieron abiertamente un orden democrático previamente existente, configurando noches oscuras para la democracia.

En ese sentido, estos regímenes autoritarios (gran parte de ellos militares) han eclipsado a la Región, prácticamente hasta fines del siglo XX,²³ evidentemente presentan rasgos propios y particularidades; pero es de subrayar que también presentan elementos comunes que las convierten en experiencias realmente funestas para el ejercicio de los derechos humanos y, por tanto, para la ciudadanía. Dichos elementos se refiere a su condición de déspotas (neófitos y/o ilustrados) que casi siempre han ido de la mano con un tupé inconfesada y, por tanto, disfrazada con una "legalidad" vacía de legitimidad.²⁴ Se trata, pues, de "regímenes que no estaban dispuestos, desde un inicio, a dejar el poder y por tanto no estaban preocupados de transferir el poder a un gobierno democrático" (Cotler, 1994), por el contrario, tal como atestigua la historia, se han empeñado de perpetuarse en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, América Latina estuvo por muchos años a merced de estos caudillos, unos auténticos déspotas "ilustrados" que se

²² Entre los que han modificado la Constitución para re-elegirse usando un disfraz democrático, con los matices del caso, cabría mencionar a Fujimori en Perú, Menen en Argentina, Chávez en Venezuela, más recientemente Uribe en Colombia, por mencionar algunos.

²³ Aunque la tradición de los golpes de Estado se instaura en esta parte del mundo desde los tiempos del proceso independentista. Al respecto Véase (URIBE, T. 2005).

²⁴ Prácticamente todos los déspotas han salido con algún tipo de justificación "legitimadora", pues, cabe mencionar a modo de ejemplo el muy conocido caso –al menos por estas tierras– de Augusto Pinochet y sus amigos en Chile, quienes hace más de 32 años (11 de septiembre de 1973) intentaron vanamente justificar y aún intentan, algunos neoconservadores (aliados políticos del otrora régimen), legitimar las consecuencias del quiebre de la democracia como "pequeños excesos"; otro ejemplo lo constituye el régimen de Fujimori en el Perú después del autogolpe del 2 de abril de 1992. Y así podría encontrarse una interminable lista de ejemplos.

apropiaron el derecho de interpretar el destino de toda la humanidad, esto es, que “un determinado grupo, como es sabido, se arrogaba en exclusiva el derecho y la capacidad de juzgar acerca de lo bueno y lo malo para los ciudadanos y para toda la humanidad desde una ideología (...) Cualquier concepción moral que no se atuviera a la ideología oficial, cualquiera que discrepara de las interpretaciones admitidas por la vanguardia del partido, quedaba tachada *ipso-facto* de perversidad (...) y tenia que ser llevado a la hoguera, como en los viejos tiempos” (Cortina, 1995a, p. 37). Con lo que acaba de decirse, evidentemente la autora se está refiriendo a experiencias pasadas tal como los regímenes totalitarios del socialismo real.²⁵ Pero a mi modo de ver dicha lectura sigue siendo válida para una re-interpretación en el contexto más reciente, que asume sus propios matices, pero que son igualmente nefastas para la democracia y, en consecuencia, para el ejercicio de los derechos humanos.²⁶

b) Atropello a los Derechos Humanos

Asumo como punto de partida que los DD.HH. ni están garantizados de una vez por todas, ni hay una única forma de comprenderla, sino varias y desde distintos lugares. De allí que sostener que sea innecesario avanzar en su “fundamentación”²⁷ es, en el mejor de los casos, un error que equivale recorrer por callejones que no conducen a buen puerto; por lo que mal podríamos limitarnos a exigir su sola protección, siendo ineludible preguntarse sobre los términos en que es posible su fundamentación.

Sin embargo, “la dinámica de los derechos humanos no se conecta únicamente con los problemas de su fundamentación, o con las

²⁵ Entra en dicha alusión el régimen de Fidel Castro en Cuba, en tanto presenta visos de totalitarismo.

²⁶ Cfr. (CORTINA, A. 1999a, pp. 25 y ss.).

²⁷ Algunos autores sostienen que existen varias voces frente a la posibilidad de fundamentar los DD.HH., entre los que cabe subrayar a posiciones que privilegian i) el ámbito jurídico o sino ii) el ámbito moral; empero, pienso que en la intersección de ambos ámbitos se puede hilvanar una fructífera fundamentación, en una perspectiva integradora y superadora. Cfr. (GARCIA, V. 1998, pp. 161-188; CORTINA, A. 2005, p. 63; 2000a, pp. 239 y ss.)

dificultades de su universalismo (...) tienen también clara conexión con las posibilidades de repensar la política, y en particular, de articularse con la demandas por una nueva ciudadanía” (Salvat, 1998, p. 12), esto es, el ejercicio de una ciudadanía plena, crítica, participativa y/o ampliada; lo cual exige, repensar el modo de ejercer la propia política.

Ahora bien, la reclusión de la democracia a oscuras ciénagas allanó el camino abriendo las puertas de par en par por-que el ejercicio de la ciudadanía, en sus expresiones más elementales, se desvaneciera o quedara cuando menos en jaque. A esta situación desafortunada para la historia de la humanidad se ha llegado desde diferentes formas y aduciendo las más diversas justificaciones. En ese sentido la historia es el mejor semillero de ejemplos.

La democracia en América Latina, al menos en las condiciones actuales, se torna aún incapaz de proporcionar y garantizar a sus ciudadanos el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos, correspondiente a las tres generaciones. Sin embargo, sostengo que el sistema democrático es el único proyecto cuya apuesta a su perfeccionamiento se torna alcanzable y realizable, sino al menos plausible.²⁸ Siendo un régimen autoritario, a estas alturas del tiempo, nefasta por definición para el protagonismo ciudadano. En este orden de cosas, el respeto y ejercicio de los derechos humanos en toda su dimensión se articula mejor con una democracia más radical, directa y/o participativa.

De allí que prescindir el ejercicio de los derechos humanos es una clara expresión de un retroceso en la convivencia humana, ya que “someter al individuo a violencia física o la privación de necesidades materiales básicas, o suprimir sus derechos políticos, (civiles, sociales, económicos,

²⁸ Aquí traigo a colación lo afirmado con elocuencia por un dirigente sindical peruano “La democracia [en las condiciones actuales] no asegura la justicia social, pero es el único espacio que permite luchar para conseguirla”. Citado por COTLER, Julio En: (PNUD. 2004b, p. 42).

culturales) son todos actos que niegan severamente la condición de ciudadano, sujeto-actor de la democracia” (PNUD, 2004b, p. 65). Sin embargo, es de destacar que el atropello a los derechos humanos, particularmente en la Región, no se restringe a los derechos políticos y civiles sino involucra dimensiones mucho más amplias. En este orden de cosas, América Latina presenta condiciones de posibilidad que obstaculizan que sus ciudadanos se asuman protagonistas.

Por otro lado, es de destacar que fueron precisamente esas noches oscuras donde los regímenes autoritarios florecieron con consecuencias inexcusables para la plausibilidad de la propia democracia, en tanto y cuanto condición de posibilidad para el respeto y ejercicio de los derechos humanos, y con ello, la idea de ciudadanos como protagonistas. De este modo, las innumerables violaciones a los derechos humanos han significado, tanto en América Latina como en el resto del mundo, una de las peores insanias de la historia de la humanidad, cometidas por seres humanos contra sus semejantes. Por eso que, posteriormente, la caída de los regímenes autoritarios, a su vez, han re-abierto las puertas clausuradas para que soplara vientos a favor de la democracia, y con ello la posibilidad misma de que salieran los derechos humanos del estado de cuarentena a las que habían sido recluidas por largos años, porque es la democracia el espacio propicio para un auténtico ejercicio y fundamentación de los derechos humanos.

En este sentido, corresponde tanto a los años de la transición democrática como a los años propiamente democráticos ²⁹ los importantes avances en materia del respeto a los derechos humanos, así como a la toma de conciencia en el nivel normativo-legal, sea en el

²⁹ Proceso en la que participaron cientos de miles de ciudadanos/as, en forma individual o colectiva, ya sea en tanto actores políticos o como ciudadanos de a pie. En el caso del Perú, aunque dicha experiencia de recuperación de la democracia, no necesariamente significa que la ciudadanía siga desviviéndose de los asuntos de la cuestión pública, o al menos muestre un interés perdurable en el tiempo. Cfr. (TANAKA, M. y ZÁRATE, P. 2002).

ámbito nacional como supra-nacional.³⁰ Aunque en rigor, insuficientes, estos avances son absolutamente relevantes y necesarios para mirar el futuro. En este contexto, es de destacar en los diferentes países de la Región el papel de las Comisiones de la Verdad y Reconciliación,³¹ en el esclarecimiento y la posibilidad de tomar en serio los innumerables atropellos a los derechos humanos.

Para concluir este acápite, cabe decir que hoy América Latina aún carga la pesada cruz de un amplio espectro de atropello a los derechos humanos en el que, por diversas razones, pareciera que no se ha concluido de procesar suficientemente. En ese sentido mantener vigente la memoria histórica³² se torna más necesaria que nunca, primero porque concomitantemente hay voces, que debiera preocuparnos, según las cuales resulta perjudicial –para mirar el futuro– seguir manteniendo dicha memoria, los que resultan nefastas en la perspectiva de evitar a que se repita dichas experiencias dolorosas; y segundo, porque es una de las pocas vías meridianamente claras que queda para aprender de dichas experiencias y tratar de construir desde allí qué tipo de sociedad queremos, si acaso una sociedad más respetuosa con la diversidad, incluyente y capaz de garantizar a sus ciudadanos condiciones propicias para el protagonismo de sus ciudadanos.

1.4. La democracia en América Latina: ¿espacio propicio para enraizar un protagonismo ciudadano?

En la actualidad los países de América Latina viven desde hace más de veinte años en una democracia electoral, lo que constituye un punto de

³⁰ Cabe citar, a modo de ejemplo, el caso de la Declaración de la ONU de 1948.

³¹ Cabe recordar que las Comisiones de Verdad abocados al esclarecimiento de las violaciones a los DD.HH. se han establecido en diferentes fechas, así v.gr. véase [en línea], en Argentina (1983), <<http://www.desaparecidos.org/arg/conadep>> En Chile (1990 y 2004), <http://www.ddhh.gov.cl/DDHH_informes_rettig.html> <http://www.gobiernodechile.cl/comision_valech/> En el Salvador (1993), [en línea] <<http://www.derechos.org/nizkor/salvador/informes/truth.html>> En el Perú (2001), <www.cverdad.org.pe>; entre muchos otros.

³² “Tratar de olvidar o confinar los recuerdos a la esfera privada nos impide reflexionar colectivamente, (...) es la constante memoria reflexiva y madura lo único que nos puede salvar de repetir la historia”. Cfr. (LARRAIN, J. 2003, p. 158; SALVAT, P. 2005c, p. 2; LIRA, E. 2004, pp. 37 y ss.).

partida fundamental para avanzar en su profundización, esto es, transitar hacia una democracia en que los protagonistas centrales sean los ciudadanos. La democracia basada en la ciudadanía excede el régimen político o el ejercicio de los derechos políticos, ella requiere ampliarse e incorporar otras dimensiones de los derechos humanos: civiles, multiculturales, económicos y sociales.

Así, el informe del PNUD nos confirma que ciertamente “en América Latina se ha alcanzado la democracia electoral y sus libertades básicas, se trata ahora de avanzar en la democracia de ciudadanía. La primera nos dio las libertades y el derecho a decidir por nosotros mismos. (...) La segunda, plena de carencias, es la que avanza para que el conjunto de nuestros derechos se tornen efectivos. Es la que nos permite pasar de electores a ciudadanos” (PNUD, 2004a, p. 34). De allí se colige que el sujeto central de la democracia no sea el elector sino el ciudadano.³³

Ahora bien, reflexionar sobre la democracia es inseparable de los grandes problemas y desafíos (pobreza y desigualdad) que deparan a la Región, porque ignorar y desligarse de ello equivale a postergar el ejercicio de los derechos humanos de las tres generaciones que únicamente resulta plausible en el marco de la propia democracia, concebida, a decir de Sartori, como un horizonte ideal contra-fáctico permanente.³⁴

Consecuentemente, cabe decir que “sólo con más y mejor democracia las sociedades latinoamericanas podrán ser más igualitarias y desarrolladas” (PNUD, 2004a, p. 41). Lo cual, a su vez, nos permite reconocer que, en las actuales circunstancias de América Latina, la democracia no tiene una permanencia asegurada en el tiempo, de una vez y para siempre, sino que en tanto actividad humana y proyecto de

³³ Véase (CORTINA, A. 1999a, p. 24; 2001b, pp. 13-30).

³⁴ Cfr. (PNUD. 2004a, pp. 36, 53; SARTORI, G. 1991).

la modernidad queda fijada a la posibilidad de su permanente construcción y perfeccionamiento a través del devenir de la historia, porque es, prácticamente por de momento, el único sistema en que las posibilidades de acceso de los menos favorecidos a alcanzar y ejercer sus derechos de manera efectiva aumentan significativamente. Dicho de otro modo, la democracia (no apenas electoral) constituye el ámbito propicio para que los más pobres tengan posibilidades de constituirse en ciudadanos protagonistas,³⁵ que puedan ejercer sus derechos y sus obligaciones responsablemente en la construcción de sus sociedades.

De lo anterior, es de resaltar que mejor y más democracia se interpreta, en este trabajo, como aquella que no se limita meramente a un régimen electoral en que los ciudadanos tienen en las elecciones como sus únicas y limitadas posibilidades de incidir en la grandes decisiones que directa o indirectamente tienen implicancias para sus vidas, sino que se dilucida como una democracia que sea capaz de asegurar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las tres generaciones.

Pero por ahora, América Latina –en la línea apuntada por el PNUD– queda conformada por una democracia electoral, con todas las limitaciones que ello supone, que junto a situaciones de pobreza y desigualdad la convierten, potencialmente, en un escenario perverso, o en el mejor de los casos en poco propicias que genera dificultades para que la ciudadanía despliegue su protagonismo.

De lo anterior, en palabras de Dante Caputo, “el malestar que existe es *en* la democracia, más que *con* la democracia”;³⁶ lo cual se expresa en el desencanto generalizado de la ciudadanía, especialmente de los jóvenes, como resultado de la incongruencia entre las promesas

³⁵ El PNUD en su informe sostiene que sólo con más y mejor democracia, quienes carecen de niveles mínimos de bienestar y sufren las injusticias de la desigualdad pueden reclamar, movilizarse y elegir en defensa de sus derechos. Cfr. (PNUD. 2004a, p. 38).

³⁶ Véase (PNUD. 2004a, especialmente el Prefacio).

inconclusas de la clase política y la experiencia fáctica que vivencian en el día a día, entre las situaciones de corrupción, y los grandes y acuciantes problemas pendientes de ser resuelta. De ahí que la apatía de los jóvenes por vincularse con la democracia como sistema de convivencia y de organización política no es tal, sino fundamentalmente dice relación con el descrédito de la clase política.³⁷

1.4.1. ¿Qué democracia es congruente con la idea de ciudadanos como protagonistas?: hacia la urgencia de su replanteamiento

Así las cosas, la democracia que urge en América Latina es la de ciudadanos plenos, ello es congruente con la idea de una democracia fuerte³⁸ y participativa, es decir, una democracia radical, que es complementaria puesto que no rechaza ni entra en contradicción insalvable con el tipo de democracia representativa.³⁹

De ahí que radicalizar la democracia se torne congruente con lo planteado por el PNUD que considera, en la perspectiva de una democracia plena, que entender la democracia meramente como régimen electoral se ha vuelto absolutamente insuficiente para los tiempos que corren. Así, desde una perspectiva amplia e integradora, y como parte de la experiencia humana, “la democracia es el resultado de una intensa y denodada experiencia social e histórica que se construye día a día en las realizaciones y frustraciones, acciones y omisiones, quehaceres, intercambios y aspiraciones de quienes son protagonistas: ciudadanos, grupos sociales y comunidades que luchan

³⁷ Cfr. (CORPORACIÓN PARTICIPA. 2004; REYES, A. 2005, pp. 29, 30).

³⁸ La idea de democracia fuerte no se limita aquí en el sentido del planteamiento de Barber. Cfr. (BARBER, B. 1984. “Strong democracy: participatory politics for a new age”. Berkeley, University of California Press).

³⁹ Sobre la democracia que América Latina presenta hay disquisiciones conceptuales de consideración. Así, por ejemplo O’Donnell sostiene que en la región, más que democracias representativas, lo que se habría impuesto son las “democracias delegativas”, esto es, una forma basada en la autorización a los elegidos para que los gobiernen según su criterio. Cfr. (NOVARO, M. 1995, p. 312). Pero sea cuál fuere el apellido que se le atribuya (democracia: representativa, delegativa, afirmativa, electoral, protegida, de espectadores), lo bien cierto es que las democracias que actualmente predominan en esta parte del mundo parecen incapaces de afrontar las situaciones de contraste que gran parte de sus ciudadanos padecen.

por sus derechos y edifican de manera incesante su vida en común” (PNUD, 2004a, p. 51).

Es de destacar, en lo que venimos diciendo, que la idea contra-fáctica de ciudadanos como protagonistas es congruente con lo planteado por el PNUD en el sentido de avanzar hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Lo que revela la urgencia de re-pensar y re-definir, precisamente, el modo de concebir la democracia debido a que los debates suscitados en las últimas décadas, especialmente desde los años 90, han venido entendiendo apenas en su dimensión electoral.

Ciertamente, a nivel normativo, existen diversas posiciones frente a la idea de democracia, aunque no un consenso a la hora de definirla. Evidentemente ninguna de las voces que se han alzado hasta ahora son defendibles, válidas o legítimas *a per se*, por lo que requieren ser examinadas a la luz de sus múltiples implicancias, a decir de este trabajo, en la forja del protagonismo ciudadano en América Latina.

En ese sentido nos encontramos con diferentes tradiciones filosóficas desde donde es posible fundamentar la democracia; cabe mencionar, siguiendo en parte a Cortina,⁴⁰ a algunos de los contemporáneamente conocidos que de algún modo se encuentran en pugna, están los marxistas y anarquistas; comunitaristas; liberales y los republicanos. En rigor, cada una de estas corrientes desemboca, a su vez, en distintas concepciones de democracia, y consiguientemente en múltiples posibilidades de generar o inhibir un protagonismo ciudadano.

Esas diferentes tradiciones, sin embargo, son agrupables en dos grandes grupos y/o tipos de democracia: la primera que se conoce como democracia “representativa” y la segunda llamada como democracia “participativa” o “directa”. Sólo desde una dimensión que Cortina ha

⁴⁰ Véase (CORTINA, A. 1997b).

llamado, asumiendo un espíritu hegeliano, “hibridismo” se puede desembocar en una concepción más fructífera de democracia; es decir, “sólo el cruce de lo mejor de ambos puede ayudarnos a pergeñar una democracia auténtica” (Cortina, 1997b, pp. 20, 90, 117); complementariedad⁴¹ que, ciertamente, va de la mano con construir y potenciar la sociedad civil, de la que los ciudadanos son protagonistas centrales.

Para Cortina, la teoría de “la democracia participativa es aquella que propone una igual participación en un doble sentido: 1) que cada quien tenga igual oportunidad de llevar al orden del día de las decisiones colectivas los problemas que para él son importantes; 2) que cada quien tenga igual oportunidad de ver atendida sus puntos de vista en los resultados de las decisiones colectivas” (Cortina, 1997b, p. 91; Cfr. 1992, pp. 194,195). Es en este sentido que nuestra autora cifrará su apuesta en un modelo de democracia participativa, inspirada en la línea de la ética del discurso, que puede garantizar una base antropológica de la idea de persona como interlocutor válido.

Pero al parecer no todo lo referido a una democracia que proviene de la tradición participacionista es una alternativa plausible y superadora de los límites de la democracia representativa, que actualmente rige en gran parte de la Región. En ese sentido, el planteamiento de radicalizar la democracia, que Adela Cortina realiza, es en términos de mayor participación e injerencia de los ciudadanos en los asuntos públicos que, se supone, son de interés de todos los afectados, sean virtuales y/o reales.

A la luz de la ética del discurso, que si bien para nuestra autora no se adhiere explícitamente a ningún modelo de democracia (Cortina,

⁴¹ Respecto a la complementariedad entre modelos de democracia representativa y participativa/directa existe una vasta producción bibliográfica. Véase a modo de ejemplo a (PORTUGAL, M. 2005).

1997b, p. 115), no al menos en los términos planteados desde la vereda de autores comunitarios como Benjamín Barber;⁴² bosquejará algunos rasgos que nos permite hablar de radicalizar la democracia en la perspectiva de levantar acta de una concepción de ciudadanos como protagonistas. De ahí que dilucidar cuál sea hoy el modelo [de democracia] practicable, moralmente deseable y legítimo, el que integre realismo, atractivo moral y legitimidad, sea hoy tarea prioritaria de la ética y la filosofía política (Cortina, 2000a, p. 256).

En ese sentido, asumimos como punto de partida la premisa de que no es pensable una ciudadanía efectiva⁴³ en el marco de una democracia que no sea radical que, a su vez, incorpore la dimensión más amplia e integradora de los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, sociales y políticos. La ciudadanía en su dimensión civil y política exhibe avances y retrocesos, ligada estrechamente a la perdurabilidad y perfeccionamiento de la democracia, que aunque importantes resulta siendo incompleta e insuficientes. Ciertamente, la ciudadanía social es el piso coadyuvante, tal como se constata en América Latina, para que prosperen las otras dimensiones señaladas que la ciudadanía comprende.⁴⁴

Pero ir más allá de una democracia electoral presupone también una determinada concepción del ser humano que sea capaz de articularse fructíferamente con las posibilidades de construir una sociedad en la que sea plausible el pleno ejercicio de los derechos humanos de las tres generaciones, así como cumplir las obligaciones que de allí se

⁴² Para Cortina son discutibles los modelos de democracia que Barber nos presenta, especialmente su “democracia fuerte” que según el autor vendría a ser el tipo de democracia que los tiempos exigen. Nuestra autora dirá que, en las condiciones de vida actuales, la democracia fuerte de Barber condenaría a los ciudadanos a una actividad incesante, que resultaría insoportable; además de políticamente inviable y moralmente indeseable. Cfr. (CORTINA, A. 1997b, p. 106; BARBER, B. 1984). No obstante, importa subrayar que autores como Barber también presentan matices para el lado del republicanismo.

⁴³ En el horizonte contra-fáctico normativo, según la cual, los ciudadanos son protagonistas potencialmente reales y no apenas nominales

⁴⁴ Las múltiples dimensiones que la ciudadanía comprende veremos, con más detalle, en el tercer capítulo cuando bosquejemos el planteamiento de Adela Cortina sobre este punto.

desprenden. Una concepción del ser humano en tanto sujeto titular de derechos, por lo tanto, un protagonista responsable de la manera como se organice la sociedad en la que vive, como parte de una experiencia histórica irreemplazable y pre-existente.

En ese sentido, toda esta apuesta de fortalecer la democracia, en el sentido de llevarla a su radicalidad precisa de una cierta concepción y comprensión de "sujetos".⁴⁵ No hay democracia radical sin "sujetos genuinamente morales",⁴⁶ cuyo convencimiento sea apostar por intereses universalizables, esto es, aquello que todos podrían querer; ya que estamos hablando de ciudadanos equipados con un sentido de justicia y del bien. De manera que aunque la democracia representativa constituya un punto de partida irrenunciable en la construcción de un suelo propicio para enraizar un horizonte contra-fáctico, los ciudadanos son insustituibles.

Lo anterior precisa, asimismo, un protagonismo innegable de parte de los mismos ciudadanos, pues, "la democracia no es una construcción idílica. Requiere mujeres y hombres dispuesto a luchar en ese turbulento territorio donde se desenvuelven los intereses y las pasiones, las luchas reales, que son luchas del poder" (PNUD, 2004a, p. 22). De este modo, los ciudadanos no sólo precisan estar empoderados para ejercer sus derechos de las tres generaciones, sino que, a su vez, la sociedad debe crear las condiciones propicias para ello. Generándose, de este modo, una relación fructífera de ida y vuelta, entre la estructura básica de la sociedad (por decirlo en términos rawlsianos) y los ciudadanos de a pie, para que sean sus propios señores, y no súbditos y/o esclavos. Aquí se plantea como antítesis de "ciudadano" la idea de "súbdito/esclavo".⁴⁷

⁴⁵ Precisamente, en el contexto de la ética discursiva, Cortina prestará especial atención a la idea de sujeto implicada en torno a la idea de democracia radical. Una figura de sujeto abierto a la alteridad (...) consciente de su finitud (...), un concepto de persona cuya autonomía se caracteriza por ser un interlocutor válido. Véase (CORTINA, A. 1997b, p. 126).

⁴⁶ Para decirlo rawlsianamente.

⁴⁷ En esta contraposición: "ciudadano" – "esclavo" coinciden tanto Rawls como Cortina.

1.4. Ideas de cierre

De lo que hemos dicho en este capítulo, fundamentalmente cabe subrayar tres ideas, que además de configurar una mirada diagnóstica a esta parte del mundo, en los cuales se juega en gran medida la posibilidad misma de repensar el concepto de ciudadanía.

a) Hemos dicho que América Latina de inicios del presente siglo gravita en mayor o menor medida en torno a situaciones de contraste. Habida cuenta que la Región es una de la más desiguales del hemisferio y con una persistente situación de pobreza,⁴⁸ lo que ya de por sí explicita de las evidentes implicancias, en términos de obstáculos, que ella impone para re-pensar el concepto de ciudadanía. En este contexto la expansión de la ciudadanía se traduce en la posibilidad del pleno ejercicio de los derechos humanos, de las tres generaciones, históricamente conquistadas y establecidas en el nivel nacional y supranacional. Si bien hay significativos avances en el reconocimiento de la ciudadanía civil y política, la situación de pobreza y desigualdad siguen interfiriendo drásticamente para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales.

b) Por otra parte, la democracia de tipo representativo que, hoy, América Latina presenta resulta insuficiente para afrontar no sólo las situaciones de contraste, sino para –por así decirlo– construir un suelo propicio para repensar críticamente el concepto de ciudadanía, en el horizonte contra-fáctico de su protagonismo. Para ello, hemos dicho que urge re-pensar la propia democracia, en el sentido de radicalizar pero, al mismo tiempo, compatible y complementaria con los ya existentes. En las condiciones actuales, consideramos que una democracia electoral constituye un punto de partida irrenunciable para avanzar en su profundización, en la línea del PNUD, esto es, avanzar de una

⁴⁸ En ese sentido, son lapidarias los diferentes estudios del Banco Mundial, la CEPAL, el PNUD.

democracia de electores hacia otro donde el protagonista central sea el "ciudadano". Pero la sola radicalización de la democracia tampoco es suficiente, siendo los propios ciudadanos responsables de avanzar en esa dirección, lo cual exige re-pensar la idea de "sujeto", que a la luz de la ética discursiva deviene en un interlocutor válido; y a decir del pensamiento rawlsiano, se trata de personas con plenas facultades morales. Cabe, pues, subrayar que de este modo se establece una relación de ida y vuelta.

c) Pensamos que una vez examinadas la "situación de contraste" se torna plausible avanzar en la discusión acerca del ideario contrafáctico de ciudadanos como protagonistas, a la luz de los planteamientos de Adela Cortina y John Rawls, en la perspectiva de una complementariedad fructífera, congruente con los múltiples desafíos que depara a la Región. Y, precisamente, en el capítulo siguiente nos adentraremos en esos terrenos.

CAPÍTULO II

SOBRE LOS AUTORES Y SUS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

2.1. Introducción

Luego de hacer una lectura sobre América Latina, que –consideramos– constituye un espacio apropiado para repensar el concepto de ciudadanía; en este capítulo, cambiamos de ruta ya que nuestro foco de atención se centrará en conocer más de cerca a los dos pensadores que le dan vida a este trabajo.

Para tener claridad desde el inicio, cabe decir que avanzaremos en una doble dirección: primero, nos interesa husmear más de cerca la historia biográfica de John Rawls y Adela Cortina porque es fundamental para nosotros conocer a nuestros interlocutores. En general, haremos una mirada más retrospectiva. Ello es más explícito en el caso de Rawls que, por esos enigmas que encierra la muerte, alcanzó a estar en este nuestro mundo hasta noviembre del 2002. Pero, si sirve de consuelo, no es el caso de Adela Cortina por lo que tenemos la fortuna de contar con ella para rato.

Así, se tejen historias diferentes pero unidas por un mismo interés, visualizar los signos de los tiempos y tratar de hacerse cargo de ella; de ahí que a estas alturas casi ya resulta redundante afirmar que estos dos pensadores tienen una profusa y fructífera reflexión, precisamente sobre temas que atañan a la humanidad toda. Segundo, dilucidaremos sus principales planteamientos, en el contexto de la tradición filosófica a la que pertenecen, en la perspectiva que en el siguiente capítulo nos será de mucha ayuda.

2.1. John Rawls y una aproximación contextual al liberalismo hodierno

*"No hay expertos: un filósofo no tiene más autoridad que otros ciudadanos. Quienes estudian filosofía política pueden a veces saber más de ciertas cosas, pero eso lo puede cualquiera"
(John Rawls)*

El liberalismo, como se sabe, proviene en tanto pensamiento filosófico, político, económico de una larga tradición que ha venido echando raíces con el correr de la historia,⁴⁹ dejando sus huellas de diferentes maneras y en momentos, también, diversos. En este caso, el Liberalismo desarrollado por John Rawls representa al momento contemporáneo de la filosofía política. No cabe duda que este filósofo es uno de los más conspicuos representantes de la tradición liberal contemporánea en la medida que introduce a través de sus planteamientos (Una Teoría de la Justicia en 1971, y el Liberalismo Político en 1996, por mencionar dos de los más representativos), una importante inflexión teórica revitalizadora⁵⁰ hasta entonces, prácticamente, ausente en las discusiones del ámbito de la filosofía moral/política.

Más concretamente –al menos inicialmente– responde la TJ rawlsiana a las insuficiencias del utilitarismo clásico⁵¹ y al “perfeccionismo” (Zapata, 2001, p. 65) o llamado también como “el intuicionismo” (Kymlicka, 1995, p. 63), hasta entonces imperantes. Lo cual, concomitantemente, ha levantado una auténtica polvareda reflexiva que se mantiene hasta el día de hoy, debido, como hemos dicho, a la existencia de diferentes tradiciones filosóficas que han alzado su voz, exigiendo ser escuchados.

Cabe precisar, asimismo, (como una de las posibles fuentes –por así decirlo– que caracteriza a esta disputa reflexiva) que el término “liberalismo” aún se torna sumamente confuso, esto es, porque no presenta una semántica unívoca, tal es así que comúnmente se asocia

⁴⁹ Algunos autores identifican el liberalismo rawlsiano como el tercer momento del desarrollo histórico de la tradición liberal. Véase (SALVAT, P. 2002a, pp. 28 y ss.).

⁵⁰ Cfr. (SALVAT, P. 2002a, p. 181).

⁵¹ En el sentido de los planteamientos de Benthan, J. Mill, J. S. Mill, entre otros.

meramente con la actividad económica en su versión neoliberal (Thiebaut, 1998, p. 31). Así, se suele aludir indistintamente al liberalismo clásico, al liberalismo rawlsiano,⁵² incluso, al libertarismo a la Nozick, o el neoliberalismo en el ámbito económico a la Hayeck.

2.1.1. Algunos datos biográficos

Rawls llegó al mundo en Baltimore (Maryland, EE.UU.), en 1921. Estudia en la Kent School en Kent, Conn. Se gradúa en la Universidad de Princeton en 1943. Entre 1943 y 1945 estuvo enlistado en la Infantería de su país, sirviendo como soldado en Nueva Guinea, Filipinas y Japón, en la II Guerra Mundial. A su retorno (1946), obtiene su Doctorado en filosofía en 1950 en dicha Universidad, donde será asistente instructor durante dos años (1950-1952). Profesor asociado de filosofía en la Universidad de Cornell (1953-59), y profesor de filosofía en el Instituto Tecnológico de Massachussets (1960-62). Y permanece desde 1962 en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Harvard,⁵³ desarrollando allí el grueso de su carrera docente; en 1979 es nombrado como *James Bryant Conant University Professor Emeritus* (Gewrtz, 2002; Cfr. Miró, 2002).

Sin duda Rawls es uno de los más importantes filósofos del siglo veinte Sus trabajos siguen teniendo una importante influencia alrededor del mundo en campos como la ética, derecho, ciencia política, economía, entre otras áreas, algunos de los cuales como la TJ fue traducida a más de 27 idiomas.

Este prestigioso filósofo⁵⁴ fue un profundo humanista, admirador de Kant tanto como de Lincoln; conoció de cerca los extremos de la crueldad

⁵² En efecto, algunos autores suelen asumir indistintamente las diferentes versiones que la tradición liberal presenta, como si se tratara de una homogeneidad inequívoca, al momento de contraponerla y/o refutarla. Así por ejemplo Reyes yerra al referirse ambiguamente a esta tradición con el término “liberales” porque –a mi juicio– no distingue las distintas variantes que ella asume. Cfr. (REYES, A. 2005, pp. 26-27, 39-40).

⁵³ Cabe subrayar que “la enorme importancia que Rawls conferirá al pensamiento moral kantiano se acredita (...) por la circunstancia de que a partir de 1970 el curso de filosofía moral que él impartía en esta Universidad comenzó a centrarse en la teoría ética de Kant”. Cfr. (SOBREVILLA, D. 2005, p. 21).

⁵⁴ Véase (GARGARELLA, R. 2003).

humana combatiendo en la II Guerra Mundial y, aunque no se dedicó a escribir directamente sobre los más acuciantes problemas de su época, todos sus escritos tuvieron por destino último la forja de una sociedad diferente y más justa. En ese sentido, argumentó a favor de la desobediencia civil en momentos de la guerra contra Vietnam; escribió en defensa de la tolerancia y la neutralidad estatal en tiempos dominados por el fanatismo religioso; y criticó a la filosofía utilitarista en épocas –como las actuales– en donde se defendían programas económicos⁵⁵ que prometían bienestar futuro a cambio de opresiones presentes para los más débiles.

A lo largo de toda su vida intelectual, Rawls se destacó por la coherencia entre sus ideas y su vida práctica. Rechazó los cientos de honores y distinciones⁵⁶ que se le ofrecieron; modesto en extremo, prácticamente no concedió una entrevista en toda su vida; de ahí que, como dice Gargarella, la vida y la obra de Rawls representan un ejemplo de cómo pensar y ejercer los valores de la tolerancia y la igualdad. Es responsabilidad nuestra, nos dirá, –la de quienes tenemos alta estima por su trabajo– ayudar a transformar su filosofía en política.

En sus últimos años de vida tuvo que reducir su labor como docente ya que el corazón le ocasionó algunos problemas de salud, aunque no dejó de escribir artículos (Kukathas y Pettit, 2004, p. 153). Fallece a los 81 años en su casa de Lexington (Massachusetts, USA), el domingo 24 de noviembre de 2002, víctima de una insuficiencia cardíaca (Gewertz, 2002; Cfr. Miró, 2002; Salvat, 2002b).

⁵⁵ No me cabe duda que en muchos países de América Latina, con matices menos o matices más, aún se sigue defendiendo, aunque a veces solapadamente, dichos programas económicos.

⁵⁶ Con contadas excepciones. Véase (MIRÓ, P. 2002).

2.2.2. Anotaciones en torno al liberalismo (político) de John Rawls

El pensamiento de Rawls, denso y fructífero,⁵⁷ rebasa con creces los alcances de este trabajo, siendo nuestro interés fundamentalmente en relación a la ciudadanía. Sin embargo, captar las respuestas que nuestro afamado filósofo plantea frente a lo que consideró los problemas fundamentales nos obliga a sobrevolar sobre el tupido bosque de sus pensamientos.

Aunque como dijera Vallespín,⁵⁸ a Rawls le bastó escribir un solo libro⁵⁹ para saltar a lo más alto del estrellato, no es menos cierto que desde entonces, incluso mucho antes, hasta sus últimos días haya permanecido intensamente dedicado a su trabajo. “A lo largo de las últimas décadas ha publicado una serie de artículos en los que ha elaborado y reelaborado algunos puntos de su teoría, ha defendido otros frente a objeciones y malentendidos y, en alguna medida, ha modificado o reinterpretado su propia obra para acomodarla a las críticas” (Kukathas, 2004, p. 121; Cfr. Rodilla, 2002b, pp. 291, 292). De este modo, Rawls supo visualizar, desde el inicio, los signos de los tiempos en que le tocó vivir y que, a mi modo de ver, no son muy distintas al momento que escribimos el presente trabajo.

Ahora bien, de la vasta producción intelectual, a modo de preámbulo para entrar al Liberalismo que Rawls encarna, dos de sus principales escritos⁶⁰ merecen nuestra atención:

⁵⁷ Prácticamente resultaría interminable dar cuenta cabalmente de la enorme afluencia bibliográfica que existe en torno a sus planteamientos. Asunto que se complejiza más cuando muchas de las publicaciones fueron reeditadas en antologías y obras colectivas de muy diverso tipo. Para una referencia bibliográfica exhaustiva. Véase (RODILLA, M. A. 2002b, pp. 313-323).

⁵⁸ Cfr. (VALLESPIN, F. 1998, especialmente introducción).

⁵⁹ Se refiere a la ya clásica “*A Theory of Justice*” (1971).

⁶⁰ Adicionalmente cabe mencionar dos de las siguientes publicaciones que considero relevantes: Cfr. **1)** “La justicia como equidad: política no metafísica”, publicado en 1996 por Paidós. Según los entendidos, este artículo, es el mejor resumen de su compleja y no menos abstracto pensamiento, que asimismo expresa las modificaciones que el autor introduce. **2)** “Justicia como equidad”. Esta segunda obra consiste en una serie de trabajos de Rawls, cuya selección, traducción, presentación y epílogo corresponde a Miguel Ángel Rodilla. Publicada por Tecnos editorial en 1986, la 2ª edición en 1999 y una re-impresión de ésta última en el 2002.

a) Precisamente su magistral obra, “A Theory of Justice”, publicado en 1971 (traducida al español por FCE en 1979 y re-editada en 1999), ha tenido profundas repercusiones en la renovación del pensamiento de la filosofía moral y política, y en otros ámbitos del saber humano. En ese sentido, esta obra representa el quiebre tanto del utilitarismo como del intuicionismo/ perfeccionismo, predominantes hasta entonces.

b) Tal vez el mejor ejemplo de su actitud humilde, tolerante y respetuosa hacia sus críticos lo sea su segundo gran libro, “Liberalismo Político” publicado en 1983 (veinte años después de su TJ, traducida al español por FCE en 1996). Esta obra representa un cuidadoso recorrido a las críticas recibidas a su libro anterior (Gargarella, 2003). En ella, Rawls elogia a una mayoría de sus críticos y, en lugar de negarse a reconocer sus propios errores, los resalta y cuida siempre de poner las observaciones, comentarios y, no pocas veces, agudas críticas que recibe a su mejor entendimiento. En este contexto cabe mencionar, también, el debate que John Rawls sostuvo con su colega Jürgen Habermas, a mi juicio de alto nivel de abstracción, que se traduce en un texto⁶¹ publicado en 1998.

En lo que sigue, si bien nos arrimaremos al “LP” para dar cuenta del concepto de ciudadanía desde ese prisma, estamos conscientes de la magnitud del pensamiento rawlsiano. Para empezar, cabe anotar que el LP es una colección de ocho conferencias dictadas por Rawls a lo largo de dos décadas desde la aparición de su TJ, a su vez, constituye una importante vuelta de tuerca a su pensamiento.⁶² Esta obra recoge y se

⁶¹ Véase (HABERMAS, J. y RAWLS, J. 1998b).

⁶² Aunque ya ha venido introduciendo las sucesivas modificaciones (a su inicial TJ) desde mucho antes del LP. Para algunos autores, la obra de Rawls, comprende tres etapas, a saber, **i)** una amplia fase de gestación, **ii)** la publicación de la TJ en 1971 y **iii)** los tres artículos que se congregan en torno a las conferencias “*Kantian Constructivism in Moral Theory*” en 1980. Cfr. (CORTINA, A. 2001a, p. 177). Otros autores sostienen que los escritos de Rawls, desde su TJ, revelan dos movimientos: **1º)** que transcurre desde 1971 hasta 1982, fecha en que aparecen las Conferencias Tanner sobre “*The Basic Liberties and Their Priority*”, “*The Basic Structure as Subject*” en 1978, y las Conferencias Dewey sobre “*Kantian Constructivism in Moral Theory*” en 1980. **2º)** Desde 1982 en adelante, tiempo en que aparecen tres de sus principales escritos: “*Justice as Fairness: Political not Metaphysical*” en 1985, “*The Idea of an Overlapping Consensus*” en 1987 y “*The Priority of Right and Ideas of the Good*” en 1988. Véase (KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, p. 122; ZAPATA, R. 2001, p. 57).

hace cargo de las críticas que la TJ ha suscitado desde las más distintas tradiciones y corrientes filosóficas. En general, esas vueltas de tuerca conducen a Rawls a una nueva visión,⁶³ un liberalismo más político que propiamente moral, pero pese a tales modificaciones su planteamiento principal (TJ) se mantiene prácticamente intacta, tanto en su estructura como en su contenido (Salvat, 2002a, p. 47; Cfr. Rodilla, 2004, pp. 155 y ss.).

En lo que sigue, trataremos de acercarnos a la descomunal empresa intelectual de nuestro autor, para lo cual estimo que será necesario centrarnos en los principales componentes de su planteamiento, así podremos tener una idea global y meridianamente clara de lo que constituye el LP de Rawls, para que desde allí nos sea posible repensar el concepto de ciudadanía, en el horizonte contra-fáctico de su protagonismo.

Pues bien, para comprender el LP rawlsiano es necesario asumir algunas ideas básicas que ya se encuentran implícitas en la cultura política pública de una sociedad democrática liberal, como las que pretendo que son gran parte de, sino toda, América Latina, los cuales iremos desarrollando al hilo de esta reflexión.

Así, Rawls parte preguntándose ¿cómo es posible la existencia duradera de una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales que no dejan de estar profundamente divididos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables? (Rawls, 1996b, p. 33). Con dicha pregunta el autor reconoce que las sociedades con democracia liberal convergen, desde los tiempos de la reforma liberal europea de los siglos XVII-XVIII, desde diferentes “doctrinas comprensivas, racionales y

⁶³ Lo que para algunos autores resulta altamente cuestionable y controvertida, toda vez que Rawls habría asumido un sabor decididamente hobbesiano por cuanto la preocupación central pasa a ser el “orden” y no ya la “autonomía”; concomitantemente a un sabor hegeliano porque toma como punto de partida las prácticas sociales existentes. En ese sentido, las vueltas de tuerca que Rawls ha ejecutado habrían tomado un rumbo desafortunado, sin que ello signifique negar las importantes continuidades. Cfr. (KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, pp. 140-149).

razonables".⁶⁴ La respuesta que nuestro autor nos proporciona dice relación, fundamentalmente, con su preocupación de encontrar una concepción de la justicia,⁶⁵ que pueda ser el resultado de un acuerdo entre ciudadanos, concebidos como libres e iguales, mediante el "uso público de la razón".⁶⁶

Pero, más concretamente lo que hace Rawls es presentarnos dos principios de justicia con los que los ciudadanos (o sus representantes) estarían de acuerdo por ser la alternativa que, a la corta o a la larga, más les conviene y convence. Siendo los dos, muy llevados y traídos, principios de justicia⁶⁷ los siguientes:

- a) Todas las personas son iguales en punto a exigir un esquema adecuado de derechos y libertades básicas iguales, esquema que es compatible con el mismo esquema para todos; y en ese esquema se garantiza su valor equitativo a las libertades políticas iguales, y sólo a esas libertades.
- b) Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: primero, deben andar vinculadas a posiciones y cargos abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades; y segundo, deben promover el mayor beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad (Rawls, 1996b, p. 35; Cfr. 1996a, p. 27; Zapata, 2001, p. 68; Rodilla, 2004, pp. 155-160).

⁶⁴ Una "doctrina razonable" es una doctrina que puede ser sustentada de una manera razonable. Y, es racional cuando responde a un interés egoísta Cfr. (RAWLS, J. 1996b, pp. 90, 91).

⁶⁵ El objetivo final de nuestro autor no consiste, pues, en ser capaces de decir a diferentes grupos de ciudadanos "aquí tenéis los verdaderos principios de justicia", sino ser capaces de decir "aquí tenéis principios con los que todos nosotros podemos vivir". Cfr. (KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, p. 139; SALVAT, P. 2002a, 42).

⁶⁶ Para el LP, los ciudadanos de una comunidad democrática, quienes comparten una posición de igual ciudadanía, pueden hacer uso público de su razón, y es público de tres modos: i) como razón de los ciudadanos en cuanto tales, es la razón del público, ii) su objeto es el bien público y cuestiones de justicia fundamental, y iii) su naturaleza, su contenido, es público, y está dado por los ideales y principios expresados por la concepción de la justicia política que tiene la sociedad. Cfr. (RAWLS, J. 1996b, pp. 247, 248).

⁶⁷ Es de precisar que entre los principales giros de tuerca que Rawls realiza a su TJ, en relación a los dos principios, dice relación con una diferencia fundamentalmente de "alcance", esto es, un LP circunscrito a sociedades con democracia liberal (tal como los EE.UU.), por tanto, desde una concepción más política que comprehensiva. Véase (KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, p. 136).

De acuerdo a lo anterior, Rawls introduce –implícitamente– el principio de diferencia lexicográfica (Rodilla, 2004, p. 161; Cfr. Salvat, 2005a), lo cual quiere decir que la segunda parte del segundo principio regula las desigualdades sociales y económicas, este principio de diferencia es la que exige que las desigualdades deben quedar debidamente justificadas porque todos los participantes tienen que salir ganando de la situación de desigualdad. Esta restricción bastante simple es la modificación principal que Rawls introduce en el principio utilitarista, dicho de otro modo, el principio de diferencia constituye un punto de quiebre con la tradición del utilitarismo clásico.

De este modo, el liberalismo rawlsiano se opone a la corriente filosófica del utilitarismo clásico, considerándola insuficiente e incapaz de responder satisfactoriamente a los desafíos de los tiempos,⁶⁸ por lo demás, claramente aún subyacente, v.gr., en los criterios con los que se define y se legitima decisiones y acciones de políticas públicas, del que los países de América Latina no quedan al margen, siendo sus ciudadanos quienes terminan afectados.

El punto de partida del planteamiento rawlsiano es la idea [básica] de que habitamos una sociedad plural que forma parte de la naturaleza de la razón humana. Como hemos dicho, un pluralismo que se remonta y hunde sus raíces en las reformas de fines del siglo XVII e inicios del XVIII, de ahí que el autor asuma lo que ha denominado como “el hecho del pluralismo razonable” que, precisamente, expresa dicha concurrencia de diversidad de tradiciones filosófico, morales y religiosas existentes.

Rawls nos recuerda que “si queremos tener éxito a la hora de hallar una base para el acuerdo público, tenemos que encontrar un modo de organizar ideas y principios familiares que den como resultado una concepción política de la justicia capaz de expresar esas ideas y esos

⁶⁸ Cfr. (SALVAT, P. 2005a, pp. 284, 285).

principios. Una de las ideas organizadoras es la de una sociedad [entendida] como un sistema equitativo de cooperación social,⁶⁹ [y] entre personas libres e iguales concebidas como miembros plenamente cooperativos a lo largo de un ciclo vital completo” (Rawls, 1996b, p. 39).

De lo anterior, para que la concepción de justicia, en un régimen constitucional democrático, pueda ser aceptado por la pluralidad de doctrinas razonables que comprende una sociedad moderna, que a simple vista pueden parecer incluso irreconciliables, la idea de la sociedad como sistema equitativo de cooperación social se desarrolla de la mano con, otra idea organizadora, una “concepción de personas” entendidas como libres e iguales, en tanto son miembros que se encuentran plenamente comprometidos con la cooperación que caracteriza a sus sociedades. En consecuencia tenemos dos concepciones ideales que posibilitan la concepción de la justicia planteada desde el LP: **a)** la idea de ciudadanos concebidos como personas libres e iguales, por lo mismo comprometidos con la cooperación; y, **b)** la idea de una sociedad bien ordenada y regulada por una concepción política de la justicia (Rawls, 1996b, p. 45).

Ahora bien, la pregunta que cabe aquí es ¿cómo llegan los ciudadanos a los dos principios de justicia ya mencionadas? En general, el procedimiento que Rawls sigue para alcanzar dichos principios de justicia se conoce como el “constructivismo político”⁷⁰ (Kukathas y Pettit, 2004, p. 127), según la cual “los principios de la justicia como equidad son el resultado de un procedimiento de construcción en el que las personas racionales (o sus representantes), sujetos a condiciones

⁶⁹ “Para el LP, la cooperación social presenta tres características: i) es distinto de la mera coordinación social de la actividad, ii) tiene que ver con la idea de equidad; iii) requiere una noción de la ventaja racional o del bien, para cada participante. Cfr. (RAWLS, J. 1996b, pp. 45, 46).

⁷⁰ Cabe anotar que este procedimiento contractual al que Rawls apela tiene un papel evaluativo más que legitimador, y un papel más heurístico que definitorio; con lo cual nuestro autor se diferenciará de otros pensadores también conocidos por recurrir a este procedimiento. De ahí que algunos autores, en la línea planteada por Dworkin, subrayarán la importancia de entender el “contrato” como un mecanismo para identificar las implicaciones de ciertas premisas morales relativas a la igualdad moral de las personas. Cfr. (KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, pp. 39-46; SALVAT, P. 2002a, p. 44; SKINNER, Q. 1996, p. 138; KYMLICKA, W. 1995, p. 74).

razonables, adoptarán los principios reguladores de la estructura básica de la sociedad”⁷¹ (Rawls, 1996b) En dicho procedimiento constructivo la “Posición Original”⁷² es el punto de partida entorno al cual los ciudadanos se reúnen, en pie de igualdad, para deliberar y definir los principios de justicia, que se asume congruente no sólo a sus intereses individuales sino también al de sus eventuales representados.

Dicha PO se encuentra franqueada por un “Velo de Ignorancia”⁷³ que garantiza la simetría entre las partes concurrentes para que no se vean influidas por consideraciones de orden social y/o natural, o lo que Rawls llama como “lotería natural”, esto es, el lugar de nacimiento, posición social, minusvalía, etc., los cuales no pueden influir en las decisiones que las partes toman al final. De este modo, el velo de ignorancia impone ciertas restricciones para garantizar que los ciudadanos (o sus representados) alcancen los principios de justicia que gobernará la estructura básica de sus sociedades.

Sin embargo, es de destacar que hay dos componentes, vinculados a las facultades morales que los ciudadanos poseen, que se abstraen de las restricciones del velo de ignorancia, a saber, el “sentido de justicia”⁷⁴ y el “hecho del pluralismo razonable”, sin los cuales sería imposible arribar a una concepción de la justicia, lo cual hace del velo de ignorancia más tenue que espeso. En este contexto, en que las modernas sociedades democráticas se caracterizan por el pluralismo, que más de las veces hace difícil la convivencia humana, llegar a una

⁷¹ La estructura básica de la sociedad se refiere a las principales instituciones políticas, sociales y económicas de una sociedad democrática. Cfr. (RAWLS, J. 1996a, p. 24).

⁷² La PO se entiende como un mecanismo de representación (una idea regulativa en la cual nadie sabe cual es su lugar en la sociedad, cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales); cualquier acuerdo que realicen las partes tienen un carácter hipotético y a-histórico, es decir, no son vinculantes. Cfr. (RAWLS, J. 1996a, p. 34; 1996b, pp. 53, 54; KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, p. 129; JONGITUD, J. 2001, p. 30).

⁷³ El velo de ignorancia es un artificio hipotético y en ningún caso es histórico. Cuyo grosor se torna, en el LP, más tenue que tupido, debido a que es una condición de deliberación para llegar a los principios de justicia que las partes (ciudadanos) concurrentes a la PO precisan. Cfr. (RODILLA, M. 2004, pp. 169 y ss).

⁷⁴ Esto es, como veremos más adelante, que las personas son esencialmente “justas”. Y por su parte, el hecho del pluralismo razonable se refiere, como dijimos, a que hoy las sociedades modernas se caracterizan por la pluralidad en todos los ámbitos que encierra la vida humana.

concepción de justicia supone la idea del “consenso entrecruzado”,⁷⁵ que permite que las partes (ciudadanos) concurrentes a la PO –por así decirlo– limen sus asperezas que, eventualmente, les separa; haciendo, de este modo, que la concepción política de la justicia sea humanamente plausible. En ese sentido el consenso entrecruzado tiene un peso articulador ya que posibilita que se pueda llegar a un buen puerto (los dos principios de justicia) desde las diferencias.

2.3. Adela Cortina y una aproximación al neo-socialismo dialógico

El neosocialismo dialógico (también conocida como ética discursiva o ética comunicativa), tradición filosófica que se origina⁷⁶ en los años setenta del siglo XX en Alemania (Cortina, 1992, p. 177), a partir de los trabajos de Karl-Otto Apel y Jürgen Habermas, que confluyen en el Instituto de Investigaciones de la Universidad de Frankfurt. Esta tradición filosófica se asume como heredera de la teoría kantiana aunque va más allá tratando de superar los límites monológicos implícitos en ella (Jongitud, 2001, p. 14). Dicho de otro modo, la ética discursiva reconoce de entrada su prosapia kantiana, pero advirtiendo a la vez que se trata de una reformulación de la misma con medios tomados de la teoría de la comunicación (Sobrevilla, 2005, p. 19; Cfr. Salvat, 2002a, pp. 144 y ss.).

Los ejes centrales de esta fructífera reflexión filosófica se erigen asumiendo lo que se conoce como el “giro lingüístico”, con lo que se instala una nueva forma de ver y entender el lenguaje,⁷⁷ esto es, desde su triple dimensión de signo (sintáctica, semántica y pragmática),

⁷⁵ El “CE” (*Overlapping Consensus*), llamado también (por algunos traductores) como “consenso por solapamiento”. Se trata de una idea básica que permite captar la “unidad social” como aquella que se origina en el mutuo interés reflexivo que los ciudadanos pueden compartir, más allá de las doctrinas comprensivas que abrazan, haciendo de la sociedad ordenada y estable, ya que en tanto esas doctrinas sean razonables son perfectamente compatibles entre sí, posibilitando una convivencia humana; es claro que el CE se diferencia de un simple “*modus vivendi*” (una mera coexistencia). Son rasgos característicos del CE: i) es un consenso moral preocupado en asegurar la estabilidad permanente, ii) no expresa escepticismo o indiferencia acerca de la verdad de las doctrinas comprensivas, iii) garantiza la satisfacción de los principales elementos distintivos del liberalismo, iv) indica la posibilidad real teniendo en cuenta los medios existentes Cfr. (RAWLS, J. 1996b, pp. 69, 70, 165-166).

⁷⁶ Sin olvidar, por cierto, los legados de Adorno, Horkheimer, Marcuse, Benjamín, entre otros.

⁷⁷ Lo cual supone profundas implicancias no solamente en el diagnóstico del proyecto de la modernidad sino en la presentación de los eventuales antidotos para los problemas del que adolecen nuestras contemporáneas sociedades, del que América Latina obviamente no queda ajeno.

concomitante, a la comunicación y sus presupuestos (Salvat, 2002a, pp. 121 y ss). Con ello también se asume –en palabras de Cortina que en esto sigue a Apel– el “giro pragmático” trascendental ya que, como es bien sabido, “Habermas por su parte, tendrá una pragmática por universal” (Cortina, 1992, pp. 177-178).

Esta tradición se opone férreamente al cientificismo decimonónico que, entre otras cosas, niega la dimensión de la moral por considerarla irracional, ya que identifica racionalidad con científicidad técnica,⁷⁸ que en tanto “reflexión filosófica deviene un peligro para la pervivencia de la humanidad” (Cortina, 2001a, p. 89). Ciertamente, la oposición que presenta la ética discursiva es más abarcador y alcanza tanto al positivismo como al racionalismo crítico, que frente a la pretensión de un conocimiento objetivo y desinteresado, le hará saber que a todo conocimiento subyace un interés, aunque positivistas y científicistas intenten ignorarlo, ya que el interés práctico por el entendimiento y el emancipatorio son móviles legítimos de saberes racionales (Cortina, 1992, p. 183).

Es de destacar, asimismo, que la ética discursiva se caracteriza por ser una ética *procedimental* por cuanto no reflexiona sobre los contenidos morales sino acerca de los procedimientos; es *deontológico* porque enuncia los procedimientos que deben seguirse para llegar a determinar la corrección de una norma; es *cognitivista* en el sentido que trata de establecer la corrección normativa como pretensión de validez; es *formalista*, que reemplaza el imperativo categórico por el procedimiento de la argumentación moral; y es *universalista* porque establece un principio de universalización, y por tanto, los criterios han de aplicarse universalmente (Cortina, 1992, pp. 179-180).

⁷⁸ Habermas ha llamado a este cientificismo como la fe de la ciencia en sí misma.

Antes de entrar a dilucidar los re-planteamientos que Cortina realiza⁷⁹ a la ética del discurso estimo conveniente que nos detengamos en su historial biográfico tanto para conocerla más de cerca como para percatarnos que se hilvana una congruencia entre lo que nuestra interlocutora es y sus principales preocupaciones, entre su pensar y su que-hacer.

2.3.1. Algunos datos biográficos

Adela Cortina vino al mundo en Valencia (España), al lado del Mediterráneo, en 1947; allí estudió y decidió instalarse. Una decisión que tiene que ver –creo yo– con su sentido de pertenencia, pues, ella nos dirá que “es donde tengo a mis amigos, a mis familiares y me gusta el Mediterráneo, el clima, el mar, el monte, los campos de naranjos” (Briz, 2003, p. 10). Estudia en la Universidad de Valencia donde obtiene su Doctorado en filosofía. Posteriormente viaja a Alemania, como becaria de la Deutscher Akademischer Austauschdienst y de la Alexander von Humboldt-Stiftung, donde profundiza sus estudios en las Universidades de Munich y Francfort.

Ella es reconocida impulsora de las prácticas éticas en los ámbitos social, económico y político; prueba de ello dirige la Fundación ÉTNOR,⁸⁰ es además miembro del Comité Ético del Hospital Clínico de la Universidad de Valencia. Además en dicha Universidad, entre otras actividades, dirige un Pos-grado sobre Educación en Valores y se desempeña como catedrática de Filosofía Jurídica, Moral y Política.

La profesora Cortina lleva, merecidamente, una amplia y reconocida trayectoria como docente universitaria tanto en su España natal como

⁷⁹ De ahí que uno de los méritos de Cortina consista en revitalizar la reflexión de lo moral, tanto en el nivel de su reflexión filosófica, como a nivel de las así llamadas éticas aplicadas.

⁸⁰ Véase: [en línea] <www.etnor.org> [consulta: 12 agosto 2005]

en otros lugares del mundo;⁸¹ de manera especial por su extensa contribución, fruto de un incansable trabajo, al desarrollo de la reflexión ética desde el ámbito de la filosofía moral, política, derecho, empresarial y religión. En suma, ella es una intelectual y humanista multifacético a carta cabal, siendo junto a Rawls congruente en su pensar y su quehacer.

Nuestra autora mantiene un estrecho y permanente vínculo con América Latina, sea a través de su extensa producción intelectual⁸² o ya sea participando en los diferentes espacios de reflexión académica.⁸³ En los cuales ha expresado sus más profundas preocupaciones por los grandes problemas que aquejan a la humanidad y, consecuentemente, viene insistiendo (desde los años ochenta del siglo recién pasado, fecha en que tenemos noticia de sus primeras publicaciones), sobre la necesidad y conveniencia de construir un mundo más humano, esto es, un mundo más incluyente, justo y solidario capaz de ubicarse a la altura de los tiempos.

Acaso las siguientes palabras nos permiten interpretar a la profesora Cortina, como “una mujer curiosa a quien le gusta preguntarse sobre las cosas que suceden a su alrededor (...) es además una defensora a ultranza de los seres humanos y de su libertad” (Briz, 2003, p. 10); de allí que sus escritos reflejen escrupulosamente su espíritu humanista inagotable.

3.3.2. Apuntes en torno al neosocialismo dialógico de Cortina

Nuestra autora, por propia confesión, abraza la tradición filosófica de la ética discursiva, que en este trabajo le hemos agregado el rótulo de

⁸¹ Muestra de dicho reconocimiento por su contribución en el ámbito de la discusión ética cabe mencionar que fue distinguida, el 4 de enero del 2006, como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Chile.

⁸² Véase anexo N° 01

⁸³ Sin duda que nuestra filósofa valenciana tiene la agenda llena de fechas de seminarios, conferencias, debates y congresos. En más de una ocasión se ha asomado por América Latina. Para muestra de un botón cabe mencionar que tiene previsto impartir conferencias en el 33º Congreso Mundial de Escuelas de Trabajo Social, a realizarse del 27 al 29 de septiembre del 2006 en Santiago de Chile. Véase: [en línea] <<http://www.globalsocialwork2006.cl/>>

“neo-socialismo dialógico”.⁸⁴ De inmediato cabe señalar dos razones para ello: **i)** cumplen, ciertamente, una función didáctico-ordenadora; y **ii)** guardan relación con la idea de que “el socialismo, como cualquier otra ideología sociopolítica, no tiene una esencia, ni una identidad fija, sino que cambia a lo largo de la historia” (Cortina, 1997b, p. 62).

Por eso que no se trata de cualquier tipo de socialismo sino de una que a juicio de Cortina queda más congruente con el correr del tiempo, a saber, un “socialismo procedimental” (vacía de dogmas), que es capaz de encarnar valores de autonomía, igualdad y solidaridad. En suma, se trata de un socialismo (que ha ido renovándose) potenciadora –por así decirlo– de un proyecto de democracia radical; el mismo que Apel y Habermas, en su momento, han emprendido (Cortina, 1997b, p. 71). Y, rotular seguidamente como “dialógica”⁸⁵ alude al reconocimiento de la capacidad de diálogo que poseen los seres humanos

En el ámbito hispano-parlante, esta tradición filosófica precisamente será retomada en sus formas elementales por Adela Cortina; los cuales estarían teniendo “una fuerte influencia en investigaciones diseñadas en países de América Latina” (Jongitud, 2001, p. 13). Nuestra autora, comparte en general las cuestiones fundamentales de la ética del discurso, esto es, “la racionalidad del ámbito práctico, el carácter necesariamente universalista de la ética, la diferenciación entre lo justo y lo bueno, la presentación de un procedimiento legitimador de las normas y la fundamentación de la universalización de las normas correctas mediante el diálogo” (Jongitud, 2001, p. 21). Al aceptar el procedimentalismo de la ética discursiva, advierte el peligro que presenta ésta de disolver el fenómeno moral, razón por la que estima necesario introducir importantes matizaciones, generando una serie de

⁸⁴ Véase en la línea acotada por (SALVAT, P. 2002a, pp. 14, 121-156, especialmente el Capítulo 3).

⁸⁵ La ética “dialógica”, “discursiva” o “comunicativa” se utilizan como términos intercambiables, aunque en rigor no sean sinónimos. En palabras de la propia autora, el rótulo “dialógica” descubre el carácter dialógico del *logos* humano y tiene, asimismo, sustanciosas ventajas. Cfr. (CORTINA, A. 1992, p. 181).

propuestas de ampliación, los cuales dicen relación con lo siguiente: i) “elaboración de una teoría de los DD.HH., ii) una figura inédita de sujeto, iii) una ética de virtudes, actitudes y la recuperación de la idea de valor” (Cortina, 1992, p. 189 y ss.; Cfr. 2000a, pp. 184, 242 y ss.). En lo que sigue, decantemos brevemente cada una de ellas.

i) Cortina desarrolla una fundamentación filosófica de los derechos humanos, esto es desde la ética del discurso. Se asume como una propuesta hermenéutica-crítica, que trata de superar las tres formas recurrentes de fundamentar los derechos humanos, a saber, desde el iusnaturalismo que entiende que los derechos son inmutables, derivados de la naturaleza humana o de la razón; del positivismo jurídico que hace depender los derechos humanos únicamente de decisiones históricas por la voluntad del legislador, y de exigencias éticas (sustancialistas) que se originan del concepto de dignidad humana como fundamento

Considera que, para superar respectivamente las tres insuficiencias anteriores, la fundamentación de los derechos humanos requiere pasar por una defensa de un concepto dualista, esto es, de una concepción que atienda tanto al ámbito ético de estos derechos, como a su positivización; de buscar una base ética procedimental, compatible con el pluralismo de las creencias, y no en una ética sustancial; y que una ética procedimental ha de posibilitar una mediación entre trascendentalidad e historia.

Entiende, nuestra autora, por derechos humanos a aquellos que se le atribuyen a todo hombre por el hecho de serlo, y hombres –siguiendo a la pragmática lingüística– son aquellos que poseen o podrían poseer competencia comunicativa, idea que tiene la ventaja de posibilitar una fundamentación normativa de los derechos humanos mediante el principio de la ética discursiva.

Así, los derechos humanos⁸⁶ son un tipo de exigencias cuya satisfacción debe ser obligada legalmente y protegida por los organismos correspondientes, y es que el respeto a estos derechos vienen a ser la condición de posibilidad para poder hablar de hombres con sentido, es decir, exigir la satisfacción de tales exigencias en intentar satisfacerlas es condición necesaria para ser hombre; porque todo aquel que obrara de otro modo estaría actuando en contra de su propia racionalidad. Pero, ¿a qué derechos se está refiriendo nuestra autora?, así, nos presenta algunos derechos humanos⁸⁷ que se derivan de la base racional de la ética discursiva, y que puedan ser reconocidos con independencia de los contextos determinados, los cuales sólo pueden concretarse plenamente en condiciones de simetría material y cultural.

ii) Por otra parte, Cortina reconoce la caracterización el sujeto que desde la ética discursiva se expresa como interlocutor válido, cuyos derechos a la réplica y la argumentación son reconocidos pragmáticamente (Cortina, 1992, p. 182), pero enfatiza dos dimensiones, a saber, la autonomía personal y la autorrealización individual. Así, nos dirá que desde la ética discursiva la autonomía se expresa desde un doble nivel: primero, el pragmático-lingüístico, esto es, la capacidad del hablante de elevar pretensiones de validez de habla, pero también consiste en la capacidad de aceptar o rechazar las pretensiones del interlocutor. Segundo, la autonomía se presenta como capacidad específicamente moral de una de las pretensiones de validez: la pretensión de corrección; desde este punto, es autónoma la voluntad que se deja orientar por lo que todos podrían querer (Cortina, 1992, p. 191).

⁸⁶ Cuya alguna de las cualidades tradicionalmente reconocidos es que son: universales, absolutos, innegociables, inalienables, por tanto, exigencias racionales más que meras aspiraciones. Cfr. (CORTINA, A. 2000, p. 250)

⁸⁷ Entre otros, cabe anotar, i) todo interlocutor virtual de un discurso práctico, que resultare afectado, tiene al menos derecho a la vida; ii) el derecho a participar en los discursos prácticos, libre de coacción física o moral, y ser convencidos únicamente por la fuerza del mejor argumento, lo cual exige no solo libertad de conciencia, libertad religiosa y de opinión, sino también libertad de asociación; iii) está legitimado para ser reconocido como persona, en los discursos en que se discute sobre normas, cuya puesta en vigor podría afectarle, etc.

La autonomía del sujeto, sea en el nivel pragmático-lingüístico, sea en lo estrictamente moral, se refiere a la capacidad universalizadora, que es la que en el ámbito de normas nos permite fundamentar racionalmente una ética de mínimos universalmente exigibles. Por su parte, la dimensión de autorrealización expresa la especificidad individual, que se refiere a ese proyecto biográfico de realización personal, que no necesita ser argumentativamente defendido ante nadie para ser racional, sino que basta con que tenga sentido para el sujeto (Cortina, 1992, p. 191; Jongitud, 2001, p. 25). Nuestra autora reconocerá precisamente que esta segunda dimensión forma parte fundamental del mundo moral del sujeto, inserta en tradiciones, a cuya luz cobran sentido acciones y decisiones.

Distinción entre autonomía personal y autorrealización individual que puede ahorrarle a la ética discursiva terminar en un cierto colectivismo del consenso (Cortina, 1992, p. 192), que deja a la autonomía del sujeto en una situación difícil, porque, o bien el sujeto debe aceptar como criterio último de lo moralmente correcto lo que decida fácticamente una comunidad real, o únicamente utiliza el diálogo con vistas a formar su juicio. En este sentido, hablar de autonomía para Cortina exige habérselas con un sujeto autónomo competente para elevar pretensiones de validez del habla, legitimado para defenderlas participativamente a través del diálogo y para forjarse un juicio sobre lo correcto aunque no coincida con los acuerdos fácticos (...), es un sujeto capaz de actuar por móviles morales, en tanto opta por intereses generalizables (Cortina, 2000a, pp. 204, 205).

iii) Nuestra autora, asimismo, ve el peligro en que la ética discursiva pueda caer en la falacia abstractiva, en el sentido de considerar sólo la dimensión racional del hombre y olvidar los móviles de los sujetos, el valor que les lleva a optar por una racionalidad comunicativa en situaciones concretas, el tipo de virtudes que predisponen a actuar de acuerdo a

ellas. Desde su punto de vista sin la percepción de un valor, sin experimentar algún elemento valioso, no hay motivo por el que el individuo deba seguir un principio. Considera un error el eliminar la dimensión del querer y por tanto de la virtud, siendo que es necesario una doctrina de la virtud cultivable desde la valoración positiva del principio descubierto.

Una ética de actitudes y virtudes ha de ocuparse de los modos adecuados de enfrentarse a la vida acordes a principios éticos. Y es que una ética de actitudes no tiene por qué ocuparse de los caracteres individuales o del ethos de una comunidad nacional. Desde el punto de vista de Cortina a la ética discursiva le hace falta apoyarse en un valor. Y es este elemento valioso el que permite tender un puente entre principios y actitudes, porque el interés por un valor motiva determinadas actitudes que engendran el hábito y la virtud. La ética procedimental puede, pues, contar no solo con un procedimiento, sino también con actitudes, disposiciones y virtudes, motivadas por la percepción de un valor; con un ethos, en suma universalizable.

Ahora bien, a la pregunta de ¿dónde surge el valor?, nuestra autora sostiene que solo puede responderse recurriendo a una re-construcción de la razón práctica (que Cortina lleva a cabo mediante la reconstrucción del momento deontológico en Aristóteles y el momento teleológico en Kant, así la clave de la ética dialógica consiste en un *teleologismo deontologismo*, que se lee ahora en el acto del habla). De ahí que Cortina dirá que, ciertamente, a la estructura de la acción racional pertenece tender a un fin, sin el que no cabría hablar de sentido subjetivo de la acción, en el caso de la razón práctica, la acción regulada por ella no puede considerarse como un medio, puesto al servicio de un fin fuera de ella, porque la acción incluye en sí misma el *télos*, y es precisamente ese momento teleológico, incluido en la acción misma, el que hace de ella un tipo de acción máximamente valiosa y

realizable por sí misma: el *télos* para quien desee comportarse racionalmente, conduce al *deón*.

Una ética procedimental puede ampliar su preocupación por los principios a la preocupación por las actitudes y las virtudes que es preciso cultivar para encarnar tales principios. De este modo, las actitudes y principios no se encuentran tan alejados. La ética de las virtudes y las actitudes requeridas es entonces el de la forma de vida de quien busca el acuerdo universalizable; un ethos que se encuentra impelido a cultivar quien aprecia el valor del principio de la ética discursiva. Del ethos universalizable, que encarna el hombre con vocación humana, se desprende hasta cuatro rasgos, a saber, la autorrenuncia (a aquellos intereses que no son universalizables y en pro de la solidaridad), el reconocimiento, el compromiso moral y la esperanza (Cortina, 2000, pp. 223, 224, 236-238; Cfr. Jongitud, 2001, pp. 23, 24).

2.3. Ideas de cierre

De lo dicho en este capítulo, es de destacar que, tanto John Rawls como Adela Cortina, pensadores contemporáneos que seguimos en esta ocasión, a pesar de las distancias espacio-temporales desde los cuales se teje su historia biográfica particular y sus preocupaciones teóricas sustantivas, comparten básicamente una misma preocupación, visualizar y responder a los "signos de los tiempos". Y, naturalmente, lo hacen desde la mediación de las tradiciones filosóficas (LP y NSD, respectivamente) a la que se adscriben, como voces más autorizadas. Aunque se asume que los planteamientos de ambos autores se encuentran –directa o indirectamente– atravesados por el contexto de sus respectivas comunidades políticas, la realidad sobre el cual nosotros fijamos nuestra reflexión en esta parte del mundo, en muchos aspectos, nos es muy diferente por cuanto también nos enfrentamos con similares desafíos.

A decir de los escritos tanto de John Rawls como de Adela Cortina, esbozadas en este capítulo, cabe reconocer que nos encontramos ante planteamientos de alto nivel de complejidad, profusamente discutidas en los innumerables espacios de reflexión académica; pese a ello, nuestra pretensión es que el esbozo realizado hasta aquí se conecte con lo que será nuestro foco de atención en el siguiente capítulo.

Finalmente, es de destacar que, ambos pensadores a su modo, son congruentes en su pensar y su que-hacer, y habida cuenta que la tarea de re-pensar el concepto de ciudadanía, de cara al contexto de la Región, es relevante y se mantiene impostergable, quedando abierta la posibilidad de una fructífera complementariedad entre ambas perspectivas teóricas.

CAPÍTULO III

HACIA UN DEBATE EN TORNO A LA FUNDAMENTACIÓN
TEÓRICA DEL PROTAGONISMO CIUDADANO EN
AMÉRICA LATINA DESDE EL PENSAMIENTO
DE JOHN RAWLS Y ADELA CORTINA

3.1. Introducción

En las dos primeras partes, haremos una revisión de la re-emergencia reflexiva del concepto de ciudadanía, particularmente desde las últimas décadas del siglo XX; luego, pasaremos a dilucidar parte del amplio espectro de concepciones existentes que se han tramado en torno a este concepto. Con lo cual, no pretendemos –en modo alguno– arribar a definiciones acabadas o agotar la discusión en torno a ellas, sino simplemente re-ordenarlas en la perspectiva corroborativa de pre-figurar el tipo de ciudadanos que hoy hace falta en la Región, que eventualmente se plantea, como hemos ya insinuado, en términos de ciudadanos como protagonistas.

Tercero, nos abocaremos a la tarea de re-pensar el concepto de ciudadanía, en permanente conexión con esta parte del mundo, para lo que en rigor retomaremos los planteamientos tanto de John Rawls como de Adela Cortina, esbozadas en el capítulo anterior; dado que nuestro interés último, aunque a modo de corolario, radica en instalar una reflexión más prospectiva que, tomando por referencia lo que se ha dicho hasta aquí, apunta a un ideario contra-fáctico de ciudadanos como protagonistas. Ello se traduce en dejar planteada algunos apuntes que, esperamos, nos permitan avanzar hacia una re-definición del concepto de ciudadanía a la altura de los tiempos que corren, con lo cual estimamos que la discusión no quedará sino abierta.

3.2. Contexto de emergencia del concepto de ciudadanía: ¿Por qué está en discusión?

Dedicarse a re-pensar la ciudadanía en América Latina pre-supone dilucidar el contexto en el cual éste re-emerge, lo cual es una forma de hacernos cargo de la pregunta en este punto, que planteada de manera más exhaustiva dice así: ¿por qué el concepto de ciudadanía ha vuelto a adquirir, desde las últimas tres décadas del siglo XX, una

importancia tal que ha pasado al primer plano de la discusión teórica? Se trata, pues, de una interrogante cuyas respuestas ineludibles nos impelen y posibilitan a encaminar adecuadamente las reflexiones de este capítulo; es decir, comprender el marco contextual en el que se reinstalan las discusiones teóricas sobre la ciudadanía le otorga la coherencia y pertinencia necesaria al interés que aquí nos anima, el de re-pensar críticamente el concepto de ciudadanía, en la perspectiva de su protagonismo.

Así, cabe decir que los principales acontecimientos que suceden en el devenir histórico no necesariamente guardan relación con fechas cronológicas (Habermas, 2000, p. 59), tal como los cambios de siglo, establecidas por la tradición cristiana, siendo el acontecer histórico mucho más caprichosa de lo que comúnmente se cree, jalonando permanentemente y re-configurando de una cierta forma a las sociedades contemporáneas. En ese sentido, en el nivel de la discusión teórica, desde las últimas tres décadas del siglo XX recién pasado el concepto de ciudadanía ha vuelto a cobrar progresivamente importancia como consecuencia de una serie de “recientes” acontecimientos, y tendencias observables (y verificables) en el plano político, cultural, social o económico en todo el mundo, cuyas repercusiones perviven en la actualidad, con manifestaciones propias en la Región.

Entre algunos de esos acontecimientos, a lo largo y ancho del mundo, que abonaron las discusiones sobre la ciudadanía se encuentran:⁸⁸ la creciente apatía de los votantes⁸⁹ y la dependencia que muestran los programas de bienestar en los EEUU; el resurgimiento de los movimientos nacionalistas en la Europa del Este (como consecuencia de la

⁸⁸ Véase, entre otros, (KYMLICKA, W. 2003, p. 343; 1996, pp. 241-242, 265; KYMLICKA, W. y NORMAN, W. 1997, pp. 5-6; HABERMAS, J. 2000, pp. 68 y ss.; 1998a, p. 619; PÉREZ, M. (Comp.). 2000, pp. 1-35).

⁸⁹ Ello expresa de un temor creciente de que la civilidad y el interés de los ciudadanos por lo público pueden estar declinando seriamente en las democracias liberales. Cfr. (KYMLICKA, W. y NORMAN, W. 1997, p. 14).

descolonización posterior a la segunda guerra mundial y la guerra fría); las tensiones generadas por la creciente inmigración y poblamiento multicultural y multirracial de la Europa Occidental; la reacción contra el Estado de bienestar en la Inglaterra thatcheriana, y con ello la reducción de los derechos laborales; el fracaso de las políticas ambientales que dependen de la voluntaria cooperación ciudadana, entre otros.

Estos cambios se cifran en el marco procesual⁹⁰ de la globalización⁹¹ de talante económico que, palmariamente, se expresa en la caída de los socialismos reales, pero también en la crisis del capitalismo mundial (1973), concomitante al sucesivo desmonte de los Estados de bienestar⁹² (particularmente en países como Europa Occidental⁹³ y los EE.UU.), consecuentemente, sumado en esta parte del mundo a la “irrupción del neoliberalismo sin preocupaciones sociales” (Habermas, 2000, p. 70), como la forma más brutal del capitalismo salvaje.⁹⁴

Así, los nuevos rasgos que expresan la re-configuración mundial, y sus implicancias en la Región, como acabamos de esbozar, nos ofrecen

⁹⁰ Mirar a la globalización como proceso evita asumirla como el estado final de la re-configuración societal. Cfr. (HABERMAS, J. 2000, p. 90).

⁹¹ Es innegable que la globalización es un proceso multidimensional amplio y complejo. Como señala Cortina, retrotrayendo las palabras del maestro estagirita: los venenos sirven para matar, pero también sirven para sanar, todo depende de cómo se empleen y con qué metas. La globalización es, o bien la gran ocasión para hacer una ciudadanía cosmopolita, donde el universo sea la ciudad de todas, y todos se sientan ciudadanos, o sencillamente la culminación de un proceso en el que cada vez se abre más el abismo entre pobres y ricos, entre países que ya no interesan a nadie y países en los que la gente se lanza a consumir como loca. Cfr. (ALBEROLA, M. 2001; STIGLITZ, J. 2002, p. 50). En ese orden de cosas, es de destacar que en países con democracia liberal la esfera económica (dimensión privilegiada de este proceso) parece haber eclipsado al resto de las actividades humanas, así por ejemplo, la actividad política muchas veces queda a los dictados de grupos (fácticos) de poder económico que operan a nivel supranacional; asimismo, la vida social parece funcionar con una racionalidad estratégico-instrumental, de costo beneficio. Esto es así porque –como magistralmente Lechner nos ilustra– estamos viviendo la tendencia a transformar el orden social en una especie de “orden natural” sustraído a la voluntad humana. Así las cosas, pareciera que la “única alternativa” que se torna visible es adaptarse a la sociedad del mercado. Cfr. (LECHNER, N. 2003, p. 240).

⁹² Y todo lo que ello significó en términos de constricción, sino retroceso, de los derechos humanos fundamentales históricamente conquistados, particularmente los referidos a los de 2ª y 3ª generación.

⁹³ Como se sabe, en América Latina la figura de los Estados de bienestar no han alcanzado el mismo desarrollo que en los países en que aparecieron. Pero a su derrumbe contribuyeron, en esta Región, mucho más radicalmente que en cualquier otro lugar, los regímenes autoritarios, más de las veces, encabezados por unos genuinos déspotas ilustrados que creían saber en qué consistía el bien y la felicidad que le convenía al pueblo y a los ciudadanos transformados en súbditos (dado que –a los ojos de los dictadores– eran considerados unos incompetentes que no estaban allí sino para obedecer). Este vaciamiento del “Estado de bienestar” fue llevada en alianza con el cientificismo económico emergente (que ha declarado irracional toda propuesta moral), a cuyos “entendidos” en materia económica se ha llamado, en estas tierras (Chile), como los “Chicago Boys”.

⁹⁴ En el contexto de América Latina, ello se ha traducido en la imposición del ya conocido Consenso de Washington. Véase (CASILDA, R. 2004).

algunas claves de lectura que nos permiten comprender las razones que han hecho posible que el concepto de ciudadanía se encuentre actualmente en discusión. Con todo, el *quid* del asunto tiene ver con entender que todo esto forma parte de un contexto más amplio y complejo de cambios, de una tendencia más general que requiere ser leída junto a otras claves de lectura ya que re-pensar hoy la ciudadanía constituye una exigencia de reconocimiento a lo siguiente:

Las sociedades contemporáneas se caracterizan, para decir en palabras de Rawls, por el hecho del pluralismo razonable, esto es, la co-existencia (las más de las veces pacífica pero no siempre cadenciosa) de una diversidad de doctrinas religiosas, filosóficas y/o morales que definen –por decirlo en términos habermasianos– el mundo de vida de los ciudadanos. Es decir, hoy las sociedades se encuentran atravesadas por un pluralismo social, político y cultural. Éste último ha dado lugar a importantes discusiones en torno al multiculturalismo.⁹⁵ Pluralismo que es propio de la configuración estructural de las sociedades e inherente a la razón humana, que ciertamente plantea serias implicancias para re-pensar la ciudadanía.

Otro aspecto societal, que interesa retener, se refiere a la idea misma de los Estados-nación⁹⁶ enmarcada en los procesos de globalización, lo cual es relevante en la medida que la noción hodierna de ciudadanía devino en torno a la figura del Estado y gravita hasta nuestros días en torno a ella. Sólo que dicha figura de se ha vuelto, desde finales del siglo pasado, un tanto problemática. El Estado de bienestar en el mundo y en América Latina, por mencionar cambios de reciente data, sufrió una severa inflexión en el sentido de verse criticada y reducida

⁹⁵ Cfr. (KYMLICKA, W. 1996, pp. 241, 265).

⁹⁶ No obstante, cabe decir que “un país que contiene más de una nación no es, por tanto, una nación-Estado, sino un Estado-multinacional, donde las culturas más pequeñas conforman las minorías nacionales (...) La mayoría de los países americanos son multinacionales, como la mayoría de los países del mundo [*como pienso que es el caso de prácticamente todos los países de la Región*]. Sin embargo, muy pocos países están preparados para admitir esta realidad”. Cfr. (KYMLICKA, W. 1996, pp. 26, 40-41; 1995, pp. 256, 257).

significativamente en sus funciones y responsabilidades por parte de la "Nueva Derecha"⁹⁷ (Kymlicka y Norman, 1997, pp. 9-11).

De lo anterior, si bien el neoconservadurismo en alianza con el "neoliberalismo"⁹⁸ han dedicado sostenidos esfuerzos por achicar, sino hacer ya desaparecer, la figura del Estado de bienestar, incluyendo a sus ineliminables logros históricos, a un mero vigilante del funcionamiento –a decir de Hayek⁹⁹– del orden natural o la *catalaxia*. En ese sentido, concuerdo con Adela Cortina que el Estado de bienestar haya entrado en crisis, no implica *ergo* que pueda ser reducido a la condición de súbdito al servicio del mercado, supuestamente capacitado éste último de resolver las situaciones de contraste.

No obstante, los avances en términos de ejercicio de ciudadanía, especialmente social y económica que el Estado de bienestar permitió no quiere decir –a nuestro parecer– entrar en su defensa, sino se trata de reconocer que ese tipo de Estado, o al menos con esas características, al parecer ya no forma parte de una alternativa éticamente deseable y defendible, ni políticamente viable, dado los tiempos ineludibles de globalización que se respira, con todas las consecuencias que ello suscita para re-pensar el concepto de ciudadanía.

Siendo más bien necesario y plausible lo que Cortina ha llamado en varias ocasiones,¹⁰⁰ en la línea de Rawls,¹⁰¹ abogar por la idea de un Estado social de justicia, entendida como la más indicada e imprescindible no sólo para asegurar los derechos fundamentales de las tres generaciones, sino también para afrontar con éxito los desafíos que

⁹⁷ "Nueva derecha", según Kymlicka y Norman, son los grupos conservadores que emergieron después de la posguerra. En el ámbito político dos de sus más conocidos representantes son Thatcher y Reagan, quienes se han opuesto férreamente a la idea de ciudadanía social de Marshall, entre otras cosas, argumentando que el Estado de bienestar habría promovido la pasividad de los pobres. Abriendo, de este modo, las puertas hacia un neo-liberalismo exacerbado. Véase asimismo a STIGLITZ, J. (2002), pp. 40, 41.

⁹⁸ Véase también, (CORTINA, A. 2003; GARCÍA V., P. 1999; LARRAÍN, J. 1999; SALVAT, P. 1999).

⁹⁹ Cfr. (HAYEK, F. 1982, p. 184; 1978).

¹⁰⁰ Cfr. (CORTINA, A. 2001b; 1999a; 1998c; 1998e; 1997a; 1995b).

¹⁰¹ Rawls defiende la idea de "democracia de propietarios" como compatible a los dos principios de justicia, e incompatible con una democracia bienestarista. Véase (RODILLA, M. A. 2004, pp. 161, 162).

la globalización plantea. Ya que uno de los desafíos fundamentales hoy de la agenda del debate público que concierne a la responsabilidad de los Estados-nación, sólo para dejar mencionada, tiene que ver con el control del así llamado “flujos del capital financiero”¹⁰² que circulan hasta ahora libres de cualquier control, que indudablemente tienen serias implicancias para re-pensar el concepto de ciudadanía.

De ahí que algunos alcen su voz señalando que el asunto de “la ciudadanía debe comenzar a problematizarse ponderando dos cosas: por un lado, y en comparación con la lógica globalizadora en su vertiente económica, no existe una libertad de movimiento de las personas congruente con la ya existente libertad de movimiento de capitales y de mercancías; por otro lado, y en comparación con la lógica de los derechos humanos, actualmente existen unos ciudadanos-extranjeros, nuestros metecos,¹⁰³ que tienen una posición similar a la situación que a lo largo del siglo XIX vivía la gran mayoría de la población” (Zapata, 2001, p. 38). No obstante, si bien el criterio que los gobiernos utilizan para justificar y legitimar las acciones de exclusión/inclusión ya no es de forma abierta ni la propiedad ni el sexo, sino la nacionalidad, la pertenencia a una comunidad política.

Con todo, de las nuevas re-configuraciones de las sociedades contemporáneas se infiere que no es suficiente generar condiciones de posibilidad institucionales, tal como una concepción de la justicia que opere en la “estructura básica de la sociedad”, sino que también se requiere de ciertas habilidades y actitudes de los propios ciudadanos. Son los ciudadanos, primariamente, los responsables irremplazables en la construcción de sus sociedades. Aunque la realidad nos recuerde que todavía no hemos ganado lo fundamental: darnos cuenta de que

¹⁰² Hay una basta bibliografía en ese sentido. Véase (STIGLITZ, J. 2002; HABERMAS, J. 2000; 1999; KYMLICKA, W. 2003; CALDERÓN, F. (coord.), 2004).

¹⁰³ Los metecos eran los habitantes extranjeros en el Estado Romano. Véase (CORTINA, A. 2005, p. 50; ZAPATA, R. 2001).

somos los ciudadanos quienes hemos de reflexionar acerca de qué es lo justo o lo injusto, “las personas de carne y hueso –los ciudadanos– somos insustituibles en la construcción de nuestro mundo moral, porque los agentes de moralización (...) no son los políticos (...), ni el clero ni los intelectuales, sino todas y cada una de las personas que formamos parte de una sociedad” (Cortina, 1999a, pp. 18-19, 32; Cfr. 1992, p. 195)

De lo anterior, reflexionada en el nivel de la relación Estado- ciudadanía, los cambios acaecidos han hecho evidente que “el Estado necesita de la ciudadanía ya que no puede alcanzar sus objetivos mediante la coerción sino solamente por medio de la cooperación y el autocontrol en el ejercicio del poder privado de los ciudadanos” (Kymlicka y Norman, 1997, p. 14; Cfr. Kymlicka, 2003, pp. 341-343; Habermas, 2000, p. 79; Cortina, 1999a, p. 25). Esto es, que los ciudadanos entren en sintonía con los cometidos del Estado. Es en este sentido que el reconocimiento de la ciudadanía se haya vuelto, en las últimas décadas del siglo XX, un componente ineludible para ir avanzando, por ejemplo, en la profundización de los sistemas democráticos en América Latina, del que el Estado ciertamente tiene un papel irremplazable.

Concuero con Pérez Ledesma para decir que ya era hora que las reflexiones en torno a la ciudadanía vuelvan a adquirir una importancia innegable (Pérez, 2000, p. 6); pero decir eso aún resulta insuficiente, porque la relevancia de la ciudadanía no implica que exista claridad teórica a nivel de su fundamentación, porque –a mi modo de ver– las condiciones y los términos en que ha transcurrido (y transcurre) la lucha por la re-ciudadanización todavía se tornan –para decir en términos de Thiebaut– en “claroscuros”.

Así, la reflexión acerca de la ciudadanía se produce hoy desde diferentes tradiciones filosóficas, desde distintas voces¹⁰⁴ que, a veces, se encuentran en pugna. Por nuestra parte pensamos que es en la intersección de dichas tradiciones que contemporáneamente se hilvanan las discusiones sobre la fundamentación de la ciudadanía. Desde donde, ciertamente, es plausible pergeñar elementos comunes que confluyen y encontrar aquellos que se distancian respecto a la idea normativa de ciudadanos como protagonistas.

Es de resaltar que las fronteras que separa a cada uno de estas tradiciones son más porosas que impermeables, es decir, no son rígidos ni apenas excluyentes en el sentido de irreconciliabilidad absoluta. De ahí que algunos autores tracen sus planteamientos desde una posición intermedia en el sentido de la búsqueda de una síntesis superadora de las tradiciones enfrentadas (Rubio, 2002, p. 255), ya que –como acertadamente nos recordaba Cortina– los purismos hoy día son callejones sin salida, destinados inexorablemente al fracaso. De manera que a estas alturas del tiempo no existe una sola respuesta, ni la más válida *a per se*, a la pregunta sobre los fundamentos teóricos en que reposa la ciudadanía y, más aún, la idea de ciudadanos como protagonistas.

Siendo ello un desafío no menor puesto que no se produce de modo automático, dado que no es tan sencillo encontrar vasos comunicantes entre dichas tradiciones en pro de un concepto fructífero de ciudadanía normativa, en una región compleja como América Latina; ello supone, a

¹⁰⁴ Como ya hemos insinuado, en cada una de estas tradiciones se ubican una serie de pensadores contemporáneos que dan cuenta de su particular forma de diagnosticar la realidad y sugerir sus posibles soluciones. Algunas de entre ellas, (el liberalismo y el comunitarismo) se han enfrascado en sendos debates que Thiebaut ha llamado “un diálogo de sordos”, pero que dicho antagonismo habría quedado alterado con la presencia del republicanismo. Para tener una somera idea, aunque las adscripciones resultan hasta cierto punto forzadas dado que hay innegables matices comunes, cabe recordar que ubicamos a John Rawls, como representante del Liberalismo, que es diferente al Libertarismo de Robert Nozick; a Alasdair MacIntyre del Comunitarismo, aunque Charles Taylor y Michael Walzer también podrían entrar con matizaciones hacia el republicanismo (véase la 3ª nota secundaria de la p. 76 de este trabajo); podríamos reconocer a Philip Pettit como representante del republicanismo. Véase (ZAPATA, R. 2001, p. 5; SALVAT, P. 2002a, p. 48; THIEBAUT, C. 1998, p. 29). Los proponentes de la ética dialógica estarían, pues, más cerca del republicanismo, con claros matices por ejemplo hacia el liberalismo rawlsiano.

su vez, avanzar en la dirección de establecer puentes entre modernidad y modernización, que implica –para decir con Calderón– de ir superando los mecanismos históricos que configuran un escenario adverso, de la dialéctica de la negación del otro, que impiden que los ciudadanos se tornen protagonistas.

De lo dicho hasta aquí, lo que se encuentra en juego en este re-surgir de las discusiones en torno a la ciudadanía, tiene que ver también con la concreción de los derechos humanos de las tres generaciones y con ello, el achicamiento de las brechas de desigualdad que constituyen, aún, el talón de Aquiles que tiene América Latina para avanzar hacia ese amplio horizonte contra-fáctico del desarrollo humano, que resulta éticamente defendible.

De este modo, en conexión con el primer capítulo, decimos que la revalorización de la ciudadanía se produce como consecuencia y expresión –directa e indirecta– de la problemática y paradójica relación que se ha establecido entre modernidad y modernización desde los últimos años del siglo recién pasado, que ha reconfigurando las situaciones de contraste que caracterizan a América Latina de inicios del siglo XXI.

3.3. Algunas anotaciones en torno al concepto de ciudadanía

Llegado a este punto, cabe decir que en la medida que el concepto hodierno de ciudadanía lleva en su frente una larga historia de connotaciones y cambios acaecidos en diferentes períodos por los que ha transcurrido la humanidad, se torna compleja y, por tanto, “carece de una definición unívoca”¹⁰⁵ y absoluta; pues, no existe un consenso en el nivel de su fundamentación teórica. De ahí que se hable de su carácter elástico y resbaladizo, en el sentido que la ciudadanía es un

¹⁰⁵ Véase (REYES, A. 2005, p. 19).

concepto amplio, abierto, diferenciada, integradora, dinámico, contextual y/o multidimensional (Zapata, 2001, p. 35; Cfr. Cortina, 1997a).

Lo anterior, no impide que nos anclamos en algunas características que definen a la ciudadanía, en tanto horizonte contra-fáctico, capaz de permitirnos entrar en un debate fructífero con los puntos precedentes de este trabajo. En ese sentido, la noción contemporánea de ciudadanía es deudora del período moderno y de la ilustración, concomitante a la figura del Estado-nación, momento desde la que se ha venido gestando un importante "cambio semántico" (Zapata, 2001, p. 30).

Ciertamente, en las últimas décadas del siglo recién pasado el interés reflexivo sobre la ciudadanía estuvo acompañada de diferentes matices y fundamentaciones, de ahí que hayan proliferado los diferentes adjetivos que se le ha atribuido –muchas de ellas no sin razón– al concepto de ciudadanía, a saber: ciudadanía compleja (Rubio); ciudadanía cosmopolita (Cortina); ciudadanía diferenciada (Young); ciudadanía multicultural (Kymlicka); ciudadanía múltiple (Derek); ciudadanía reflexivo (Thiebaut), entre otros. Estos autores sostienen, cada uno a su modo, explícita o implícitamente, que su propuesta es la que mejor satisface la lectura acerca de la ciudadanía que una sociedad, cada vez más compleja, como la nuestra demanda.

Sin embargo, podría resultar útil e ilustrativo organizar y mirar desde el prisma de las diferentes tradiciones filosóficas aludidas, cosa que demandaría un trabajo aparte. Por nuestra parte decimos que en la intersección del LP de John Rawls y el NSD de Adela Cortina es posible avanzar en la fundamentación del protagonismo ciudadano, en conexión con los desafíos que deparan a esta parte del mundo. Ahora bien, si nos interesáramos en tratar de dar respuesta a interrogantes tales como ¿qué significa ser ciudadano hoy en día? ¿Cuál es el tipo de ciudadanía capaz de posibilitar un protagonismo ciudadano? No

tardaríamos mucho en percatarnos que ellas constituyen preguntas abiertas que carecen de una única respuesta, de allí su carácter polémico.

De lo anterior, frente a la pregunta ¿qué nos hace ciudadanos? Es posible afirmar, siguiendo una tradición de “clara raíz liberal” (Thiebaut, 1998, p. 29) próximo a Rawls, que ciudadanía expresa la idea de pertenencia activa a la ciudad (tal como en tiempos de Aquiles a la *Polis*), dicho de otro modo, es “la pertenencia a una ciudad y todo lo que ello implica.¹⁰⁶ Pertenencia que no es pasiva sino poderosamente activa: el ciudadano se hace haciendo su ciudad” (Thiebaut, 1998, pp. 24, 25), cuyo fin de acción es irse construyéndose, haciéndose en la medida que se hace la ciudad, avanzar de una manera libre, igual y solidaria; lo cual se corresponde con un componente definitorio del concepto de ciudadanía como identidad política.¹⁰⁷ Cabe añadir que con lo anterior Thiebaut asume, explícitamente, la idea de ciudadanía¹⁰⁸ como una posible respuesta a lo que nosotros hemos llamado en el primer capítulo condiciones de contraste, esto vendría a ser, en palabras del autor, situaciones de desigualdad, diferencias y las barbaridades.¹⁰⁹

Lo anterior, choca frontalmente con la concepción hobbesiana de inicios de la modernidad, cuyos rasgos –a mi modo de ver– aún forman parte del paisaje de América Latina, según la cual “el ciudadano pertenece como súbdito a una forma de poder supremo” (Thiebaut, 1998, p. 26; Cfr. Pérez, 2000, p. 10; Zapata, 2001, p. 28); lo que a estas alturas del tiempo resulta siendo una visión minimalista de la ciudadanía.

¹⁰⁶ Dichas implicancias tienen que ver, según el autor, con sostener, aunque sea de manera crítica, las creencias, normas y procedimientos ya existentes (bienes tangibles: riqueza, renta o la propiedad; y bienes intangibles, tales como jerarquía, autoridad o poder, que se distribuyen para afrontar problemas y solventar conflictos), que todos quienes viven en una sociedad llevan de modo explícito e implícito, pero también supone modificarlas o alterarlas.

¹⁰⁷ En este mismo sentido se pronunciarán, tal como veremos, los autores que seguimos en este trabajo, Rawls y Cortina. Véase, v.gr. (CORTINA, A. 1995c, p. 50).

¹⁰⁸ Entendida como un sujeto plenamente reflexivo, congruente con las sociedades complejas de la que forma parte. Véase (THIEBAUT, C. 1998, pp. 35, 275 y ss.).

¹⁰⁹ Siendo el atropello a los derechos humanos (en todas sus formas) una muestra irrefutable de dichas barbaridades.

Pero ante una pregunta más específica, ¿qué es la ciudadanía?, indudablemente existen distintas respuestas, aunque claramente no está anunciada la última palabra respecto a su definición, ya que “semánticamente todas las combinaciones teóricas de la ciudadanía son posibles, aunque existen barreras que imposibiliten, en la práctica, su realización” (Zapata, 2001, p. 35), lo cual, conceptualmente, reafirma su carácter eminentemente abierto y flexible.

En este trabajo, pensamos que una noción de ciudadanía hodierna dice relación con la idea de actor social que, a mi juicio, se encuentra más próxima al ideal normativo del protagonismo ciudadano, y tiene que ver con una “ciudadanía vinculada a un ejercicio político, sea en el espacio nacional o local, donde diferentes grupos culturales o sociales se asumen como ciudadanos para que exista un real ejercicio democrático” (Calderón, Hopenhayn y Ottone, 1996, p. 44). En este proceso es vital el reconocimiento del otro en su especificidad individual y diferencia cultural. De este modo, en el contexto de las reflexiones hechas en el primer capítulo, la noción de ciudadanía inserta en el marco de la dialéctica entre modernidad y modernización se resignifica intensa e incesantemente.

Por otro lado, es de destacar que la ciudadanía en su acepción moderna no puede eludir lo que en su momento, allá por 1949, fue planteada por T. Marshall, que a estas alturas del tiempo se ha hecho un concepto canónico.¹¹⁰ Pero que sea una definición clásica no quiere decir que se encuentre inmune a las críticas y contracríticas, sino todo lo contrario,¹¹¹ y allí radica a mi modo de ver la actualidad de las reflexiones que se levantan en torno a este concepto.

¹¹⁰ Véase (CORTINA, A. 1997a, pp. 65 y ss.; 1998e; HELD, D. 1997, p. 41; SOJO, C. 2002, pp. 27-29).

¹¹¹ Así, por ejemplo, frente a una de las críticas que Giddens ha planteado en el sentido que Marshall habría concebido los tres derechos de la ciudadanía como parte de la evolución natural, más que como resultado de una serie de complejos factores tales como la “lucha de clases”; otros autores se han pronunciado afirmando que dichas observaciones terminan siendo estrechas e insuficientes porque no permiten visualizar a los movimientos sociales de otro tipo que también reclaman el reconocimiento de sus derechos ciudadanos. Cfr. (HABERMAS, J. 1998a, p. 634; PÉREZ, M. (Comp.), 2000; HELD, D. 1997, pp. 45 y ss.).

Así, para Marshall la ciudadanía se comprenderá como un status que se concede a los miembros de pleno derecho en una comunidad. Dicho de otro modo, el ciudadano es detentador de derechos en condiciones de igualdad con el resto de los miembros de su sociedad. Sólo que en tal "concepción, primordialmente individualista, los deberes de los ciudadanos ocupaban un lugar muy secundario" (Pérez, 2000, p. 19).

A la luz de lo anterior, los procesos de globalización que envuelven a la Región reclaman una comprensión de una ciudadanía abierta, diferenciada, integradora, vinculada a los ideales de una democracia radical, esto es, inclusiva, plural, e igualitaria. Lo que supone el rechazo de una ciudadanía excluyente y privilegiada, vedada -v.gr.- para el inmigrante, para nuestros metecos (como decía Zapata), para las minorías étnicas, etc. Reconocimiento que responde a su condición de ser persona y no tanto a la diferenciación construida.

Así vista las cosas, "la ciudadanía moderna se refiere a la existencia de actores sociales con posibilidades de autodeterminación, capacidad de representación de intereses y demandas, y en pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos jurídicamente reconocidos" (Calderón, Hopenhayn y Ottone, 1996, p. 9), y socialmente legítimas. Ciudadanos con plena autonomía que devienen con posibilidades para saldar el desfase entre modernidad y modernización al que aludimos y para la búsqueda y construcción de sentido, de horizontes contrafácticos políticamente viables y éticamente deseables, de una sociedad integrada con democracias fuertes y estables, capaz de resistir a las (no pocas) asechanzas del neoconservadurismo.

Un reclamo de ciudadanía de esa calaña supone, por otro lado, no conformarse y declarar insuficiente la noción de ciudadanía reducida a un estatus jurídico, que las sociedades modernas con democracia liberal otorgan y reconocen a sus integrantes; siendo que -para decirlo desde

el paladar republicano– de lo que se trata es asumir una visión más realista del ciudadano, esto es, como agente activo que pertenece y participa en la comunidad política a través de la cual hace efectiva su condición de ciudadano (Martínez, 2003, p. 92). Se es ciudadano en el ejercicio de los derechos humanos de las tres generaciones.

3.4. Hacia una fundamentación teórica del protagonismo ciudadano desde del pensamiento de John Rawls y de Adela Cortina

En este punto, cabe recordarlo, nos abocaremos a pergeñar el concepto de ciudadanía subyacente a los planteamientos de John Rawls y de Adela Cortina.

Pensamos que la idea de ciudadanía que ambos autores nos presentan, desde las respectivas tradiciones filosóficas que siguen, aunque complejamente re-interpretados, nos permitirá re-pensar este concepto en el horizonte de su protagonismo y en estrecha relación a la realidad de América Latina. En esa medida, en el siguiente acápite, podremos plantear algunos elementos de discusión en torno a la idea de ciudadanos como protagonistas.

3.4.1. La ciudadanía desde el tamiz del liberalismo rawlsiano: algunas pinceladas

Puede parecer que a simple vista no es posible establecer una conexión directa entre la concepción de la justicia que Rawls propone y el concepto de ciudadanía. Hasta cierto punto eso es así porque se registra un leve giro en su planteamiento en el siguiente sentido: “en A Theory of Justice (TJ) los sujetos de su teoría son personas, hombres o partidos, mientras que en sus últimos trabajos, en particular en su LP, se trata siempre de ciudadanos” (Miller, 1997, pp. 73, 74). De ahí que es necesario tener presente las importantes modificaciones¹¹² que el autor

¹¹² Véase el Segundo Capítulo, acápite 2.2.2. de este trabajo (p. 35, nota a pie de página).

ha introducido desde la aparición de su conocida TJ, pues, ella tiene implicancias en la concepción de ciudadanía en juego.

Si bien nuestro autor no se ha dedicado de modo exclusivo a escribir sobre la ciudadanía queda evidente –como hemos visto– que sus planteamientos centrales, principalmente el LP, se apoyan sobre una determinada concepción de ciudadanía. Dicho de otro modo, al planteamiento rawlsiano de “justicia como equidad” subyace una determinada concepción de ciudadanía. Pero afirmar, sin más, que del liberalismo rawlsiano se desprende un modelo de “ciudadanía liberal” resulta a todas luces insuficiente, en la medida que no logra captar ni expresar los rasgos que caracterizan y, propiamente, los fundamentos en los que reposa este concepto.

De allí las preguntas que habría que hacerse son: ¿cuál es el tipo de ciudadanía que pre-supone el planteamiento de Rawls? ¿cómo se fundamenta y qué características presenta el concepto de ciudadanía? ¿de qué modo dicha concepción de ciudadanía nos permite avizorar la idea de ciudadanos como protagonistas? En lo que sigue intentaremos responder a las dos primeras preguntas, dejando la tercera para el siguiente punto.

Lo primero que cabe decir es que el concepto de ciudadanía forma parte inherente de los planteamientos centrales del John Rawls, es decir, el concepto de ciudadanía es un componente *sine qua non* de la empresa intelectual rawlsiana que se implica e imbrica mutua y directamente. Puesto que, como hemos visto, la empresa intelectual rawlsiana dice relación con la búsqueda de (dos) principios de justicia que gobernaría la estructura básica de la sociedad con democracia liberal. Los autores responsables (directa o indirectamente) de dichos principios de justicia no son los súbditos de un poder absoluto, ni los esclavos propiedad de sus dueños, sino las personas consideradas como

ciudadanos, quienes habitan en las sociedades democráticas liberales. Se trata, pues, de ciudadanos que son capaces de asegurar la forja de una concepción de justicia para la comunidad política a la que ellos pertenecen como miembros normales y cooperativos.

Pero para seguir desentrañando el concepto de ciudadanía estimo conveniente nos detengamos brevemente a examinar la concepción de persona que se encuentra a la base del planteamiento de Rawls, toda vez que nos ayudará a visualizar –como trataremos de mostrar más adelante– la transformación normativa (conceptual) que se produce desde la concepción de persona a la de ciudadanía, es decir, se trata de explicar la idea rawlsiana, según la cual “una persona es alguien que puede ser un ciudadano entendida como libre e igual, además de miembro plenamente cooperativo de una sociedad durante toda su vida” (Rawls, 1996a, pp. 31-33; 1996b, p. 48).

Según Rawls, la persona (aquel que habita en una sociedad entendida como un sistema equitativo de cooperación) “reúne cuatro condiciones tales como la libertad, igualdad, moralidad y racionalidad” (Zapata, 2001, p. 91), los cuales configuran su autonomía, tal como veremos más adelante. De lo anterior, se infiere que las personas tienen una competencia moral, comparable con el principio ontológico, según la cual todos los seres humanos llegan al mundo equipados ya con una competencia lingüística y, por tanto, comunicativa.

Dicha competencia moral se traduce en que las personas poseen, cabe recordar, dos facultades morales,¹¹³ a saber: a) el sentido de la justicia, que alude a la capacidad de entender, aplicar y actuar en base a la concepción pública de la justicia; y, b) el sentido del bien, que dice relación con la capacidad para elaborar una concepción del bien,

¹¹³ De allí se colige la identidad de los ciudadanos. “Una identidad pública que guarda relación con el sentido de justicia, y una identidad privada que se vincula con las concepciones del bien, de lo que es una vida valiosa (gustos personales o creencias religiosas) (Miller, 1997, p. 74).

revisar y perseguir racionalmente una concepción de la ventaja racional o del bien (Rawls, 1996b, p. 49). Aunque podría pensarse que el sentido de justicia tiene mayor peso sobre las concepciones del bien,¹¹⁴ ambas facultades necesariamente se complementan. En esa medida las personas se conciben a sí mismos como libres e iguales.

Son libres, al menos en tres aspectos, **i)** se conciben a sí mismos, y unos a otros, con facultad moral para tener una noción del bien, de modo que pueden –si así lo estiman– cambiar o modificar su concepción del bien (por ejemplo, cambiándose de religión); **ii)** se entienden a sí mismos como fuentes auto-autentificadoras de exigencias válidas, esto es, que se perciben capaces de hacer valer y promover, como derechos legítimos ante sus instituciones democráticas, sus concepciones del bien, y **iii)** se conciben como capaces de responsabilizarse de sus acciones y objetivos. (Rawls, 1996b, pp. 60-64). Y se consideran iguales en la medida que son capaces de ejercer sus poderes morales, para ejercer su ciudadanía en condiciones de igualdad equitativa en una sociedad entendida como sistema equitativo de cooperación.

Estas competencias morales se imbrican, a su vez, con otras dos ideas fundamentales: lo razonable y lo racional. Recordemos, brevemente, que razonable y racional pertenecen y son inherentes a la capacidad humana. El primero de ellos dice relación con la disposición (interno y objetivo) que las personas tienen para proponer y respetar los términos equitativos de la cooperación, es decir, les provee de criterios públicos deliberativos para ponerse de acuerdo con los demás; mientras que lo racional permite el cálculo estratégico en la relación medios-fines, en función del mayor beneficio o del mayor provecho.

¹¹⁴ Más aún, para Rawls, las identidades ciudadanas deben preceder a las identidades personales, en el sentido de que se acuerda confinar la realización de las concepciones del bien a los límites prescritos por los principios de justicia; ya que los ciudadanos tienen que reconocer, pues, que el peso de sus exigencias no viene dado por la fuerza y la intensidad psicológicas de sus deseos y preferencias, aún si sus deseos y preferencias son racionales desde su punto de vista.

De lo anterior, nuestro autor nos recuerda que la sola dimensión racional convierte a las personas en unos seres egoístas y calculadores (Rawls, 1996b, p. 83), de ahí que tanto lo razonable y lo racional no pueden andar separadamente. Pero dado que esa relación no se produce de modo automático porque marchan por conductos independientes, es de destacar que el liberalismo ha planteado sus esfuerzos por tender puentes entre ellas porque entiende que, aunque no vayan de la mano, es preciso que se complementen, lo cual no supone que se deba entender que una deriva de la otra, sino en el sentido que lo razonable constriñe a lo racional, dicho de otro modo, lo “razonable presupone y subordina lo racional” (Kukathas, 2004, pp. 130, 131), para que la concepción de la justicia sea posible.

Llegado a este punto, se impone la siguiente pregunta: ¿cómo las personas, considerados libres e iguales, pasan a la condición de ciudadanos? ¿Qué es lo que hace que se transformen en ciudadanos? La respuesta se hilvana desde una concepción política no metafísica (Rawls, 1996a, pp. 31-32; Cfr. 1996b, p. 230), es decir, desligada de cualquier doctrina comprensiva omniabarcante, lo cual no necesariamente es entendida como una situación de pugna insalvable sino –como hemos dicho– parte inherente de la condición humana.

Lo anterior, expresa el importante giro que Rawls ejecuta desde la aparición de su ya clásica obra; aunque no nos tendremos en dar cuenta de las razones que abonan dicho giro,¹¹⁵ cabe puntualizar que las reflexiones se re-instalan en el marco de la distinción entre Doctrinas comprensivas (sean filosóficas, morales o religiosas) y una concepción política y públicamente defendida y compartida por los ciudadanos.

Ahora bien, precisamente desde una lectura de un liberalismo más político que propiamente moral, preocupado en marcar distancia de lo

¹¹⁵ Véase el capítulo anterior.

que Rawls ha llamado Doctrinas comprensivas, la identidad de la persona se trocará en una identidad política y, a la vez, pública. Algunos autores,¹¹⁶ han cifrado en la autonomía el fundamento mismo de la concepción pública y política de la persona, al punto de considerarla como la condición de posibilidad del concepto de ciudadanía. La autonomía así entendida se nutriría de las dos facultades morales y rasgos que caracterizan a la persona.

De este modo, se desprende un concepto de ciudadanía como identidad política y pública, que encontrará su núcleo expresivo en la autonomía. Ciertamente la autonomía viene a ser uno de los rasgos distintivos de la tradición liberal que, si bien se remonta a sus orígenes, se asume re-interpretado. En ese sentido, Rawls se distancia del liberalismo clásico a la J.S. Mill al sostener que los ciudadanos son de antemano “plenamente autónomos”, sin que la “libertad” sea una condición previa, ya que para el liberalismo clásico “la libertad era la condición para adquirir la autonomía” (Zapata, 2001) Otros pensadores se han pronunciado en este mismo sentido, esto es, que “una concepción liberal del ciudadano es una concepción de la autonomía y la diferencia de sujetos que argumentan y se argumentan, en virtud del ejercicio de su autonomía” (Thiebaut, 1998, p. 28).

La autonomía es un contenido normativo del concepto de ciudadanía, tal como entiende el liberalismo rawlsiano, en tanto que constituye su fundamentación. Por su parte Kymlicka, filósofo canadiense que ha tratado de terciar el debate entre liberales y otras tradiciones filosóficas (libertarismo, marxismo, comunitarismo o feminismo), corrobora esta idea normativa al afirmar que “la autonomía no puede formar parte de las virtudes básicas (tal como la justicia o el bien) de la ciudadanía liberal” (Kymlicka, 2003, p. 361), pues, considera innecesario, en sí y ante sí, para la práctica de una ciudadanía democrática.

¹¹⁶ Véase (ZAPATA, R. 2001, pp. 94, 95).

Naturalmente, la palabra “autonomía” significa cosas diferentes para personas diferentes. Kymlicka utiliza el término, en el sentido de Rawls, para referirse a la capacidad de reflexionar racionalmente sobre los conceptos de vida buena, así como para tener la facultad potencial de revisarlos. Una persona autónoma –nos dirá– es capaz de reflexionar sobre sus fines vigentes y de valorar si esos fines siguen mereciendo su lealtad.

Así como el concepto de ciudadanía constituye una identidad política y pública, también es un *status* que expresa determinados derechos y deberes.¹¹⁷ Los derechos ciudadanos para el caso del liberalismo rawlsiano se desprenden de los dos principios de justicia,¹¹⁸ destinados a regir la estructura básica de las sociedades con democracia liberal, que serán hilvanadas por los propios ciudadanos o sus representantes, como es bien sabido, en la PO y a la luz del Velo de Ignorancia.

Más en concreto, los ciudadanos concurren a la PO motivados porque necesitan satisfacer sus necesidades básicas; de ahí que los derechos y responsabilidades de la ciudadanía se expresarán, fundamentalmente, a través de lo que Rawls ha llamado los bienes primarios,¹¹⁹ que “constituyen el principal objeto de las reivindicaciones de la ciudadanía” (Zapata, 2001). Estos bienes primarios no son bienes finales, sino bienes instrumentales que toda persona necesita para actuar como ciudadano. Asimismo, hay en estos bienes básicos una cierta relación de prioridad, siguiendo la lectura lexicográfica de los principios de justicia, se desprende diferentes derechos que la ciudadanía tiene. Es,

¹¹⁷ Dicho de otro modo, “hoy los términos ciudadanía o *citizenship* se utilizan no solamente para significar la pertenencia a la organización que es el Estado, sino también para significar el *status* que, en lo que a contenido se refiere, viene definido por los derechos y deberes ciudadanos”. Cfr. (HABERMAS, J. 1998a, p. 625).

¹¹⁸ Véase la primera parte del segundo capítulo de este trabajo. Asimismo, Cfr. (RAWLS, J. 1996b, p. 35).

¹¹⁹ Los bienes primarios son uno de los cinco bienes públicos. Todos ellos forman parte de la segunda idea constitutiva de la propuesta normativa del modelo liberal e incluyen lo siguiente: i) derechos y libertades básicos, ii) libertad de movimiento y libre elección del empleo en un marco de oportunidades variadas, iii) poderes y prerrogativas de cargos y posiciones de responsabilidad en la estructura básica de la sociedad, iv) ingresos y riqueza, y v) las bases sociales del autorrespeto. Cfr. (ZAPATA, R. 2001, pp. 66-73; RAWLS, J. 1996b, p. 214).

concomitantemente, uno de los focos que ha generado mayor debate, porque a nuestro juicio pre-figura, en la perspectiva de los derechos humanos en el pleno sentido de la palabra, un serio cuello de botella, un atochamiento teórico –por así decirlo–, que si se complementa no resulta insalvable.

No obstante, así las cosas, es de destacar que tanto los derechos y obligaciones de la ciudadanía (que pueden asumir la forma de políticas públicas de la estructura básica) se legitiman en el espacio público con el visto bueno o el pleno asentimiento de los propios ciudadanos. Esto es, los ciudadanos liberales tienen que proporcionar razones para sustentar sus exigencias políticas y no limitarse a afirmar sus preferencias o a proferir amenazas.

Además, estas razones tienen que ser razones públicas, en el sentido de que deben ser capaces de persuadir a personas de diferentes credos y nacionalidades. De ahí que no baste con convocar las Sagradas Escrituras o la tradición (Kymlicka, 2003, p. 346; 1997, p. 21). Así, en este contexto, la razón pública se presenta como un ideal regulativo y sirve para la práctica de la ciudadanía, del mismo modo que la PO sirve en el nivel teórico-normativo.

Lo anterior, desecha algunas críticas recurrentes, según la cual el liberalismo rawlsiano “abogaría” por un individualismo hedonista y desinteresado. Dicho de otro modo, el liberalismo a la Rawls sienta las bases teóricas, desde el constructivismo político con un ineludible componente moral, de una teoría liberal de la ciudadanía capaz de superar la concepción hobbesiana de persona como lobo de sí mismo y para sus semejantes. Siendo que las personas, y por tanto los ciudadanos, tienen una ineludible dimensión moral, que les habilita ponerse de acuerdo, apelando a su sentido de alteridad.

Lo anterior, revela una concepción moral de la persona, que en tanto se entiende como ciudadanos libres e iguales, no tienen implicancias de orden psicológico o metafísico, sino político, lo cual es congruente con la tradición liberal democrática, de lo que eventualmente los países de la Región no quedan al margen.

Así, sostenemos que la concepción de justicia rawlsiana, sencillamente se tornaría impensable sin la presencia de ciudadanos activos que, en tanto miembros plenos, son parte de la sociedad concebida como un sistema equitativo de cooperación social. En ese orden de cosas, se abre aquí la posibilidad de avizorar en el concepto de ciudadanía como potenciales protagonistas de un régimen democrático liberal. Obviamente lo anterior expresa un tipo de individualismo moral¹²⁰ que es preciso tener en cuenta, que ciertamente se opone al individualismo posesivo hobbesiano.

3.4.2. La ciudadanía desde el tamiz del neosocialismo dialógico cortiniana: algunos brochazos

Adela Cortina lleva mucho tiempo trabajando sobre la ciudadanía, prácticamente ha dedicado gran parte de su esfuerzo a reflexionar sobre este tema, y lo ha hecho desde una férrea y fructífera tradición de la ética del discurso que esbozamos en el capítulo anterior. Dedicación exhaustiva que no solamente queda reflejada en seis de sus publicaciones que llevan explícitamente por título ciudadanía, sino que también se hace cargo, en estrecha conexión, con otras áreas del saber filosófico (ético/moral), en más de medio centenar de escritos.

¹²⁰ Véase (HABERMAS, J. 1998a, p. 647; KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. 2004, pp. 128-129). A mi modo de ver, la concepción de persona moral que subyace en el transcurso del LP rawlsiano está lejos de tornarse dogmático como sugieren algunos autores. Cfr. (CAMPS, V. 1996, p. 22).

Así, para Cortina uno de los retos de nuestro tiempo consiste en construir una teoría de la ciudadanía que sea capaz de articularse fructíferamente con teorías de la democracia y justicia, y al mismo tiempo que sea autónomo respecto a ellos (Cortina, 1997a, p. 35). De manera que tomarse en serio la reflexión sobre la ciudadanía –nos dirá la autora– requiere ir más allá de su dimensión política, que es lo que eventualmente predomina en esta parte del mundo, incorporando varias otras facetas que la ciudadanía también posee, a saber: civil, económica, intercultural y social. Planteamiento que forma parte de una concepción de ciudadanía cosmopolita, esto es, de una ciudadanía más amplia, integradora e híbrida, que se articula como una respuesta a los desafíos de los tiempos actuales de globalización que corren.

Nuestra autora examina detenidamente las múltiples dimensiones que la ciudadanía comprende, re-interpretando a la luz de la tradición de la ética discursiva y congruente con los tiempos actuales que transcurren, lo cual es válido para una realidad como la de América Latina en el que los desafíos y dilemas comprometen seriamente la cuestión ciudadana.

Lo anterior se articula con la idea de una ciudadanía cosmopolita que – a mi entender– adquiere un horizonte ideal contra-fáctico; dada la predominancia de condiciones adversas para un protagonismo ciudadano en América Latina, se tornan poco menos que realizables. La construcción de una ciudadanía cosmopolita (*cosmo-polis*), así, vendría a ser un horizonte ideal normativo, tan necesario como la urgencia misma de encontrar salidas éticamente deseables y políticamente viables a las “situaciones de contraste”, que condicionan a los ciudadanos de esta parte del mundo.

En lo que sigue, examinaremos el concepto de ciudadanía en el marco de los planteamientos de Adela Cortina.¹²¹ Un abordaje desde su multidimensionalidad,¹²² a saber, civil, cultural, económica, política y social, en el que la ciudadanía cosmopolita constituye –a nuestro entender– un horizonte contra-fáctico.

Así, Cortina nos dice que la idea de *ciudadanía civil* constituye una mirada más amplia que la de comunitarios como Taylor o Walzer,¹²³ siendo pensada en el marco de la sociedad civil, que vendría a ser un espacio que se caracteriza por ser libre y voluntaria, donde se aprende a forjarse ciudadano, así como las virtudes de la obligación mutua, de la civilidad, propio de los buenos ciudadanos. No obstante, dicho aprendizaje no es inherente a este espacio en la medida que también es posible encontrar expresiones de una auténtica tiranía, del anti-civismo; rasgos que tienen un importante asidero en la sociedad civil en esta parte del mundo. Con todo, es de destacar que la sociedad civil es el espacio privilegiado donde es posible encontrar, de parte de sus miembros, un impulso ético universalizable.

Para Cortina la sociedad civil,¹²⁴ como parte de un conjunto de asociaciones no políticas ni económicas, son esenciales para la socialización y para el cotidiano desarrollo de la vida de sus ciudadanos (Cortina, 1997a, p. 134). Más concretamente nuestra autora se aproxima a la sociedad civil desde tres ámbitos, a saber: el llamado tercer sector,

¹²¹ Es de precisar que modificamos el orden de abordaje que la autora realiza respecto a las dimensiones que la ciudadanía comprende, atendiendo –desde mi entender– a una mirada histórica. Respondiendo nuestro reordenamiento a que tienen un mismo nivel de importancia, un valor simétrico, en tanto categorías de DD.HH. que encarnan las tres generaciones.

¹²² Cfr. (CORTINA, A. 2001b; 1999a; 1997a; 1995c).

¹²³ Cortina llama a Taylor y a Walzer, en el mismo sentido que Kymlicka y Norman, como teóricos de la “sociedad civil”, para referirse al pensamiento comunitarista, y su eventual inconveniencia de una defensa de ciudadanía cerrada, por tanto, incompatible con las actuales sociedades plurales. Véase (KYMLICKA, W. y NORMAN, W. 1997, pp. 17-20). Por otra parte, cabe recordar que ubicar a determinados autores en ciertas tradiciones resulta, casi siempre, una cierta arbitrariedad por cuanto el suelo que se pisa es más movedizo del que se cree, en parte, debido a las inevitables matizaciones no comunitarias que autores, en este caso, como Walzer presentan. Cfr. (JONGITUD, J. 2001, pp. 2, 3; THIEBAUT, C. 1998, p. 29).

¹²⁴ A mi modo de ver, “la sociedad civil” está conformada por asociaciones y organizaciones de distinto signo que confluyen en un mismo interés público no estatal, ni corporativo, ni privado. Cfr. (CORTINA, A. 2005, pp. 33 y ss).

conformada por las asociaciones aludidas líneas arriba; las profesiones y la opinión pública. Cada uno de estos ámbitos constituye el espacio en el que la ciudadanía civil ostenta, potencialmente, las posibilidades de florecer.

Así, en el ámbito profesional se trata de aspirar a la excelencia, a no conformarse con la mediocridad, de la virtud que está, como decía Aristóteles, en su término medio, entre el defecto y el exceso. De ahí que Cortina planteará que se trata de democratizar y universalizar la aristocracia, en la medida que *aristoi* dice relación con la excelencia, lo cual constituye la condición de posibilidad de que los ciudadanos sean excelentes, esto es, protagonistas en el pleno sentido de la palabra, y una manera de hacerlo sería, precisamente, revitalizando a las profesiones, sólo que el discurso de la excelencia –nos advierte la autora– parece estarse marchitando, toda vez que ese mundo profesional se limita conformistamente a cumplir con los mínimos indispensables y rara vez está dispuesto a llegar a los niveles elevados (Cortina, 1997a, p. 158). Siendo que lo que hace falta es ir más allá del cumplimiento de los mínimos establecidos por ley. Por eso que es necesario –dirá la autora que seguimos– la concurrencia de voces críticas para la búsqueda del término medio y evitar que termine en corporativismo o corrupción. Dichas voces críticas, en una sociedad que se precia de democrática, son ejercidas desde una opinión pública, por los ciudadanos y ciudadanas.

De este modo, “la opinión pública” constituye el tercer elemento que comprende una ciudadanía civil. Se origina en la idea de publicidad, y a través de su ejercicio en sus distintas versiones se llega a ejercer la civilidad. En este sentido, se es ciudadano protagonista porque ejercer la civilidad no solo es una obligación legal sino una responsabilidad moral. Por su parte, la publicidad política es condición de posibilidad de una auténtica democracia, más directa y participativa en la línea,

planteada por Habermas,¹²⁵ de la teoría deliberativa que Cortina sigue; siendo el modo de legitimación comunicativamente y no ya por medio del contrato social. La sociedad civil puede expresarse por medio de canales extra-institucionales, en el que los ciudadanos manifiestan su opinión pública.

En lo que a **ciudadanía inter-cultural**¹²⁶ se refiere, Adela Cortina nos dice que ésta no puede sino ser una ciudadanía compleja, pluralista y diferenciada. Una ciudadanía intercultural es, para nuestra autora, la que mejor encarna y posibilita “el ideal de una ciudadanía cosmopolita,”¹²⁷ en tanto que el etnocentrismo y el multiculturalismo radical se tornan insuficientes por propiciar políticas del *apartheid* y adoptar el asimilacionismo, que son las dos caras de una misma moneda.

Entiende nuestra autora por multiculturalismo, siguiendo a Lamo de Espinosa, como “un conjunto variado de fenómenos sociales que derivan, de la difícil convivencia y/o coexistencia en un mismo espacio social de personas que se identifican con culturas diversas” (Cortina, 1997a, p. 178). De allí se colige que el reconocimiento del carácter inevitablemente heterogéneo de nuestras sociedades, tal como el caso de América Latina, constituyen –como decía Calderón– una auténtica riqueza humana, en el que todos los seres humanos somos iguales desde lo diferente y lo diverso.

Sin embargo, la diversidad de bagajes culturales que comprende, en nuestro caso, América Latina, no tienen un valor *a priori* en la medida

¹²⁵ Habermas sostiene que la comprensión deontológica de la moral de las teorías contractualistas (esto es, por ejemplo el contractualismo a la Rawls, de raíz kantiana, que a las partes –ciudadanos o sus representados– que concurren a la PO los equipa de facultades morales), tras el giro lingüístico sólo puede ofrecer ya una interpretación en términos de la teoría del discurso. Cfr. (HABERMAS, J. 1998a, p. 647).

¹²⁶ La autora habla de “ciudadanía intercultural”, a diferencia de una ciudadanía multicultural, en el sentido que la diversidad de culturas existentes en el mundo pueden y deben entrar en diálogo franco y abierto. Muestra de esa posibilidad vendría ser, v.gr., el diálogo interreligioso. Cfr. (CORTINA, A. 2000b, p. 135 y ss.).

¹²⁷ Cfr. (CORTINA, A. 1997a, p. 21).

que pueden devenir concomitantemente en relaciones de injusticia no sólo para quienes comparten al interior de una determinada cultura sino respecto a grupos culturales diferentes; de ahí que una de las pocas y fructíferas vías que quedan –subraya nuestra autora– sea el diálogo intercultural, un diálogo desde donde se configura una ciudadanía intercultural; ello pasa por aceptar que ninguna cultura es por sí y ante sí capaz de resolver los problemas propios de sociedades plurales.

De manera que la idea de ciudadanía intercultural asumida desde una dimensión de la ética multicultural, que se potencia desde la tradición de la ética comunicativa, no se conforma con someter a culturas relegadas, ya sea asimilándola o generando una coexistencia de indiferencia, sino que “invita a un diálogo entre las culturas, de forma que respeten sus diferencias y vayan dilucidando conjuntamente qué consideran irrenunciable para construir desde todas ellas una convivencia más justa y feliz” (Cortina, 1997a, p. 183; Cfr. 1998b, p. 50). Ya que cualquier cultura que se precie exclusiva y excluyente está condenada a fracasar más temprano que tarde.

Además, como se sabe, no solamente existen disparidades materiales (situaciones de contraste) sino que es característica de las actuales sociedades la diversidad de culturas que habitan en su interior que plantean el “desafío de la convivencia humana”.¹²⁸ De manera que la ciudadanía multicultural trata de responder a ese desafío debido que por definición es capaz de tolerar, respetar y/o integrar las diferencias que conforman una comunidad política; lo que no quiere decir que se encuentre libre de problemas, esto es, v.gr., no todas las culturas son justas y dignifican al ser humano en la misma medida.

¹²⁸ Como hemos visto, Rawls trata de facilitar, a través del CE, una respuesta política y liberal al problema social y moral del pluralismo. Cfr. (ZAPATA, R. 2001, p. 67).

En ese sentido, el interculturalismo, por reunir condiciones adecuadas especialmente desde la tradición de la ética del discurso, constituye una exigencia ética intercultural, en que el punto de vista moral posibilita la convivencia humana enriquecedora. No obstante y como en todo, una ciudadanía intercultural también presenta problemas fundamentales que Cortina visualiza tanto a nivel de la comunidad política (Estado) como en el nivel cosmopolita; así, nos plantea al compás de Kymlicka que diferentes grupos culturales demandan diferentes derechos. Los desfavorecidos piden cuotas de representación; las minorías nacionales exigen derechos de autogobierno o transferencia de poder; los grupos étnicos y religiosos solicitan el reconocimiento de derechos multiculturales.

A decir de Kymlicka, "hay dos formas de multiculturalismo: los Estados multinacionales, en los que coexiste más de una nación, y los Estados poliétnicos, en los que coexisten diferentes etnias" (Kymlicka, 1996; Cfr. Cortina, 1997a, p. 190). De lo anterior y desde una perspectiva de la ciudadanía cosmopolita, son los Estados multiétnicos los que plantean mayores dificultades y desafíos para la realización de una ciudadanía intercultural, en la medida que allí es donde se expresa problemas que franquean diferentes ámbitos como lo político, jurídico y moral.

La *ciudadanía económica* es planteada por Cortina desde un doble marco contextual: **i)** a la luz de los procesos de globalización económico/financiera, y **ii)** la re-configuración de los Estados-nación. Ambos escenarios¹²⁹ constituyen hoy en día condiciones de posibilidad para re-pensar la ciudadanía. En un mundo económicamente globalizado, cuyas consecuencias no sólo afectan a los directamente

¹²⁹ Los procesos de globalización y los Estados-nación mantienen una estrecha relación, aunque claramente de asimetría. Cortina se acerca a la postura de David Held cuando piensa que la globalización mina seriamente la soberanía y la capacidad de moverse de los Estados-nación. Véase: (CORTINA, A. 1997a; 1997b; Cfr. CALDERÓN, F. (coord.). 2003, pp. 28, 29). Pero según otros autores dicha lectura es hasta cierto punto pesimista, en la medida que los Estados-nación siguen teniendo una importante influencia, en torno al cual aún gravita de manera importante las discusiones en relación al concepto de ciudadanía. Cfr. (KYMCLICKA, W. 2003, pp. 373, 377, 378).

involucrados, sino que también involucran a las futuras generaciones que aguardan llegar; la idea de ciudadanía económica, supone que son los propios ciudadanos, y no apenas los "expertos", como es usual hasta ahora, los llamados a intervenir significativamente en las decisiones que se toman en este ámbito (económico). Ello constituye una exigencia ética ineludible.

En las condiciones actuales, la concreción de una ciudadanía económica se torna difícil, sino imposible, debido a una serie de razones como la poca, por no decir nula, conciencia social que existe sobre ella; sin embargo, no por ello inalcanzables ya que desde una perspectiva de una ciudadanía cosmopolita, urge avanzar en esa dirección.

La concepción precedente de ciudadanía económica –nos dirá Cortina– es común a dos tradiciones del pensamiento actual: por un lado, a la ética del discurso aplicada a la economía y la empresa, y por otro, al capitalismo de los afectados (*stakeholder capitalism*), ambos estrechamente vinculados entre sí. El principio de la ética del discurso llevado al ámbito de la economía y la empresa considera que "sólo son válidas aquellas normas de acción con las que podrían estar de acuerdo todos los posibles afectados como participantes en un discurso práctico" (Cortina, 1997a, p. 100; Cfr. 1992, p. 188); de este modo, la ética discursiva exige que todos los afectados sean considerados como ciudadanos económicos cuyos intereses deben ser tomados en cuenta.

Por su parte desde el capitalismo de los afectados se asume que la empresa no solamente se reduce a la responsabilidad de los directamente involucrados (directivos, accionistas, proveedores, trabajadores, etc.) sino presupone que toda actividad empresarial incorpora activamente y toma en cuenta en las decisiones y acciones a todos los ciudadanos, en tanto son los que terminan, directa o indirectamente, beneficiados o afectados.

Lo anterior, configura una concepción potencialmente nueva de la empresa y la actividad económica,¹³⁰ una empresa ciudadana según la cual ella es primariamente una organización humana cuyos fines últimos se orientan a satisfacer necesidades humanas, más que solamente la búsqueda de beneficios económicos. Ello supone, asimismo, que la empresa pueda hacerse cargo de sus responsabilidades sociales o ecológicas (externalidades negativas) e incorpore como componentes intrínsecas y extrínsecas de su actividad. De ahí que la ciudadanía de la empresa exija que los ciudadanos se sepan miembros de la empresa, con pleno sentido de pertenencia e injerencia.¹³¹

Por tanto, la ciudadanía en su dimensión económica exige una determinada concepción de empresa y, por consiguiente, de la actividad económica en el sentido que sea capaz de responder a las necesidades humanas fundamentales. La actividad económica, sea desde la actividad empresarial o cualquier otra parecida, está al servicio del ser humano y no al revés, esto es, a satisfacer sus necesidades y no sus deseos; pero ello no se produce de modo automático ni es cosa sencilla, en la medida que lo que impera, al parecer, en América Latina es, aún, una lógica económico utilitarista, según la cual, el criterio que subyace a las decisiones y acciones está mediada por el cálculo costo-beneficio, costo-eficiencia, quedando los criterios de justicia y solidaridad¹³² relegados en un segundo plano, tal como hemos tenido ocasión de subrayar en el primer capítulo.

¹³⁰ Esta concepción se acerca en la línea planteada por Jesús Cunill, según la cual, la actividad económica es crematística antes que una actividad lucrativa. Cfr. CONILL, J. En: CONFERENCIA "Ética de la economía y de la empresa en el horizonte de la globalización": 4 de enero del 2006. Santiago, Universidad de Chile, CEDEA. Cabe anotar, además, que a este respecto existe una cada vez amplia reflexión teórica que se traduce –a mi modo de ver– en la llamada Responsabilidad Social Empresarial.

¹³¹ Véase (CORTINA, A. y CONILL, J. 1998c).

¹³² En ese sentido, a mi modo de ver, la incorporación al espacio público del debate sobre el tema de la desigualdad que agobia a la Región es de reciente data, especialmente ello es relevante en el contexto democrático que viven los países de esta parte del mundo. Indicio de ello son los recientes debates públicos en el marco de las elecciones presidenciales y parlamentarias en Chile.

Concomitantemente se trata de incorporar la dimensión ética a la actividad empresarial, como parte inherente de sus actividades, en lo inmediato es el camino que queda para democratizar la actividad económica, posibilitando el acceso e injerencia significativa a los ciudadanos de las acciones y decisiones que esta actividad supone.

La *ciudadanía* vista desde el ámbito político es, para Cortina, una relación *política* que presenta dos dimensiones: i) de sentido de pertenencia a una comunidad política y ii) el ejercicio de la virtud cívica y la moralidad. Una relación que va en una dirección doble: de la comunidad hacia el ciudadano y del ciudadano hacia la comunidad. Lo cual implica que los ciudadanos contraen unos deberes con respecto a su comunidad y, en consecuencia –nos advierte la autora–, deberían asumir activamente sus responsabilidades en ella, aspecto que el Estado de bienestar, durante su existencia, a cuidado muy poco (Cortina, 1997a, p. 92).

Usualmente se ha entendido por ciudadanía desde una dimensión política, como el resultado de una configuración histórica que se origina –como ya Rawls nos recordaba– en las reformas liberales de los siglos XVII y XVIII. Posteriormente se incorpora a la dimensión social que dice relación con la experiencia de los Estados de bienestar que nacieron en la Europa occidental de la mano de Bismark,¹³³ –a decir de Cortina– más como una estrategia política de contención al socialismo que como una respuesta ética que posibilitase un genuino protagonismo ciudadano. Pero, más aún, la ciudadanía política en su devenir histórico supuso transitar,¹³⁴ según Cortina, de ciudadanos participativos en la cosa pública (intervención en la *polis*), hacia ciudadanos cuyos derechos ya quedaban protegidos legalmente por la comunidad política (como en el Estado Romano) de la que formaban parte, debiendo actuar, desde

¹³³ Habermas escarbará los orígenes del Estado de bienestar mucho más adelante. Cfr. (HABERMAS, J. 2000).

¹³⁴ Debido a las propias limitaciones de la democracia ateniense.

entonces, bajo el imperio de la ley. Convirtiéndose, de este modo, “la ciudadanía en un estatuto jurídico, más que una exigencia de implicación política, en una base para reclamar derechos, más que un vínculo que pide responsabilidades” (Cortina, 1997a, p. 54), esto es, el paso conceptual del ciudadano griego al *civis* latino, del *zoón politikón* al *homo legalis*.¹³⁵

De lo anterior se entiende que la condición ciudadana en los países de América Latina es más un aspecto formal que real, y por lo mismo insuficientes, que aunque registrada en las Constituciones políticas no garantiza ya la implicación directa de los ciudadanos en el espacio público, no genera ya las condiciones de posibilidad para un auténtico protagonismo ciudadano. En este sentido, se habla de la ciudadanía en su acepción actual que se remonta a la formación de los Estados-nación, como resultado de la modernidad cuyo uno de sus núcleos es la autonomía, a través del cual se es ciudadano y no esclavo. Es en torno a los Estados-nación que la idea de ciudadanía gravita hasta nuestros días, sólo que desde entonces ha pasado mucha historia debajo del puente y con ello la configuración de dichos Estados, tal como históricamente ha devenido –en el transcurso del siglo XX– en Estado de bienestar, su posterior crisis en el contexto de la globalización. La necesidad de avizorar salidas loables nos remite a hablar, a su vez de la **ciudadanía social**, en el horizonte contra-fáctico del protagonismo ciudadano.

En este orden de cosas, Cortina dirá que fue el Estado de Bienestar, históricamente, con todas las deficiencias atribuibles, el que mejor ha encarnado y contribuido a la realización de la ciudadanía, en su dimensión, social (Cortina, 1997a, p. 66); pero como actualmente dicho

¹³⁵ Cfr. (PÉREZ, M. (Comp.). 2000, p. 10).

Estado¹³⁶ se encuentra en crisis y las críticas que ha recibido, aunque a veces acertadamente, en particular desde las orillas del neo-conservadurismo (ligada a los libertarios) coloca en peligro de diluir la posibilidad misma de un Estado social de derecho, que vendría a ser la más indicada de garantizar un suelo propicio para que los ciudadanos ejerzan sus derechos de las tres generaciones, concomitantemente a las responsabilidades que ello implica.

En este sentido, es de destacar que Cortina realiza una importante disquisición conceptual respecto a las implicancias que el Estado de bienestar y un Estado de justicia tienen para configurar condiciones de un horizonte normativo, según la cual, los ciudadanos son protagonistas a carta cabal. Más allá de las críticas al Estado de bienestar, sus límites y posibilidades, sigue siendo una exigencia ética la realización de una ciudadanía social que –para nuestra autora– sólo es plausible en el marco de un Estado de justicia.

Un Estado de justicia que constituye una exigencia ética porque pide garantizar unos “mínimos de justicia”¹³⁷ que ya compartimos, al menos en sociedades con democracia liberal como la nuestra, por lo mismo universalizables, esto es, que todos los seres humanos podríamos querer y que estaríamos dispuestos a defender, allanando con ello algunas confusiones que los asiduos críticos del Estado de bienestar son incapaces de diferenciar, en el sentido que tergiversan las cosas y dan en sus explicaciones *gato* (Estado de bienestar) por *liebre* (Estado de justicia) (Cortina, 1997a, p. 79), ya que no se trata de tirar la guagua con el agua sucia de la bañera. Dicho de otro modo, reconocer que el Estado de bienestar haya entrado en crisis no implica desconocer sus ineliminables avances que sólo un Estado de justicia reúne las

¹³⁶ Los estudios del Banco Mundial avanzan en avizorar un Estado de bienestar equitativo en el que la justicia es su componente central. Cfr. (BANCO MUNDIAL. 2003), [resumen ejecutivo en línea].

¹³⁷ También llamada ética de mínimos del que nuestra autora se ha pronunciado en varios lugares. Véase, entre otros. (CORTINA, A. 2005; 2001a; 1999a; 1998a; 1998b, 1996a; 1996b).

condiciones para llevar a cabo, que a estas alturas constituyen conquistas históricas que nadie estaría dispuesto a renunciar.

De este modo, Cortina nos plantea como una exigencia ética irrenunciable un Estado de justicia dispuesta, por definición, a cumplir con su responsabilidad social de garantizar los derechos de la 2ª generación, y con ello crear las condiciones propicias para el ejercicio de los derechos de la 3ª generación. Aquí, la justicia se asume como el núcleo central de este tipo de Estado y se entiende como un “ideal de la razón, más que un ideal de la imaginación”.¹³⁸ Con ello se aleja de cualquier posibilidad de recortar la dimensión social de la ciudadanía, ya que a estas alturas de la historia –como nos recuerda Cortina– resulta un deber moral irrenunciable.

3.5. ¿Los ciudadanos como protagonistas en América Latina?: Posibilidades y límites (apuntes para un debate)

En general, el asunto de fondo que considero se encuentra a la base de la pregunta planteada es si acaso la relación modernidad y modernización pueden tornarse compatibles entre sí, en una perspectiva complementaria, dejando atrás su carácter paradójico, tenso y conflictivo. Posibilidad de complementariedad que se traduce en superar, sino al menos de ir acortando las asimetrías existentes¹³⁹ que se encuentran enraizados en la misma estructura básica de la sociedad, desde tiempos tan remotos –e incluso eventualmente mucho antes– del descubrimiento de América.

¹³⁸ la diferencia entre ambas reside en que “la primera se refiere a las personas con sus necesidades básicas que son finitas, y la segunda al individuo con sus deseos psicológicos, que son infinitos” (Cortina, 1997a, p. 86).

¹³⁹ Como en su momento nos recordaba Calderón y sus colegas, corroborada por recientes estudios, la dialéctica de “negación del otro distinto” prácticamente se ha mantenido incólumes en la Región, constituyendo uno de los mayores desafíos de los tiempos actuales. Véase, entre otros, (CALDERÓN, F. (et. al), 1996; BANCO MUNDIAL, 2006; CEPAL, 2005b; PNUD 2005; 2004a; WORLD BANK 2003).

En este trabajo la idea de “ciudadanos como protagonistas” se plantea como una “dimensión normativa”,¹⁴⁰ y en ese sentido constituye un “ideario contra-fáctico”;¹⁴¹ lo cual guarda una estrecha relación con las condiciones de contraste, ya que de no existir ningún desafío a superar todo el esfuerzo e interés de repensar el concepto de ciudadanía se tornaría baladí. Pero entonces, ¿qué significa que los ciudadanos sean protagonistas? ¿cómo los ciudadanos de esta parte del mundo pueden tornarse protagonistas, cuando se encuentran sometidas a las inequidades más extremas y que aún el 40.6% de ellos se encuentra en situación de pobreza?

En este contexto, se nos presenta ante el desafío de re-pensar el concepto de ciudadanía un ramillete de temas atinentes,¹⁴² que dicen relación directa o indirecta, entre otros, con el proyecto de democracia, la figura del Estado, el multiculturalismo, los derechos humanos, la autonomía, la figura de sujeto (la antroponomía que implícitamente opera en las distintas concepciones). Temas que a mi entender son, prácticamente, condición *sine qua non* para avanzar en la tarea que nos hemos propuesto.

Ahora bien, la elasticidad teórica, su carácter abierto, amplio y multidimensional que encierra, hoy en día, la ciudadanía –dado que no existe un concepto unívoco–, nos permite levantar tres hipótesis que nos ayuden a dar cuenta de qué modo sería posible avanzar, sino al menos avizorar una ciudadanía que se coloque a la altura de las circunstancias que venimos comentando. Planteamiento que, ciertamente, requiere ser congruente con el ramillete de *items* mencionados y a la mejor luz de los planteamientos tanto de John Rawls como de Adela Cortina.

¹⁴⁰ Estamos entendiendo por dimensión normativa “no lo que es” o “de lo que sucede”, sino “de lo que debería ser”, “de lo que debería suceder”. Cfr. (THIEBAUT, C. 1998, p. 46).

¹⁴¹ Entenderemos lo contra-fáctico, en una dimensión prospectiva, como aquello que no ha sido realidad, que está en buena medida injertado dentro de nuestra imaginación. Véase (VON DER BECKE, C. 2000). “Contrafácticos y actuales”. [en línea] <<http://club.telepolis.com/ohcop/contrafa.html>>

¹⁴² Repensar la ciudadanía hoy para algunos autores se asocia con la integración social en los diferentes niveles, tanto a nivel nacional como supranacional. Cfr. (SOJO, C. 2002, pp. 27-37).

a) La idea de “ciudadanos como protagonistas” es implausible si se reduce, como nos sugiere su facticidad,¹⁴³ meramente al ámbito jurídico-legal¹⁴⁴ o si apenas se alimenta del ejercicio de los DD.HH de la 1ª generación, esto es, derechos políticos y civiles.¹⁴⁵ Los autores cuyas huellas seguimos en este trabajo, concuerdan –cada uno a su modo– con esta aseveración, en que la ciudadanía no puede quedar reducida a su mínima expresión. Así, Cortina sostiene que efectivamente la ciudadanía comprende múltiples dimensiones, además de lo civil y político, también atañe otras dimensiones como lo social, económico, intercultural y “cosmopolita”;¹⁴⁶ de los cuales –a mi parecer– la dimensión predilecta de la ciudadanía vendría a ser el espacio de la sociedad civil, sin que ello signifique reducir a las otras dimensiones.

Por su parte Rawls nos recuerda, atendiendo a las implicancias de sus principios de justicia, que existe un cierto nivel de prioridad en los DD.HH que los ciudadanos pueden ejercer, siendo las libertades políticas y civiles irrenunciables, incluso cuando eventualmente los derechos sociales y económicos puedan resultar mucho más beneficiosos que las primeras; en la primacía de estos derechos, sin duda estaría de acuerdo nuestra filósofa valenciana, sin que ello signifique sacrificar al mismo tiempo los restantes derechos. Cabe subrayar, en el marco de los dos principios de justicia, que pareciera que Rawls no le presta la suficiente atención a los derechos culturales que, como sabemos, configuran la ciudadanía multicultural, a mi entender eso es así porque el LP asume

¹⁴³ En el sentido sugerido en el primer capítulo de este trabajo.

¹⁴⁴ Es elocuente y corroborativo el testimonio de algunos dirigentes sindicales del sector empresarial de Santiago que, en ocasión de un Foro de discusión sobre el Neoliberalismo, daban cuenta que en el contexto de sus centros laborales el sentido de los DD.HH. se estaba “transvalorando” –para usar un término de Jesús Cunill–, es decir, perdiendo el verdadero sentido, ya que exigir el cumplimiento de la legislación laboral establecida, se estaba convirtiendo prácticamente tener la condición de una víctima de la dictadura!, a exigir únicamente derechos civiles y políticos.

¹⁴⁵ Nadie podría poner en duda la Declaración Universal de los DD.HH. proclamada por una Asamblea General de la ONU en 1948, por lo demás un hecho histórico sin precedentes. Pero cabe decir, sin negar los importantes avances alcanzados, que “los derechos sociales, económicos y culturales (DD.HH. de 2ª generación) [aún] se encuentran bajo la reserva de lo posible”. Cfr. (HABERMAS, J. 1999, p. 165).

¹⁴⁶ En los capítulos precedentes, he conjeturado que la “ciudadanía cosmopolita” –a mi entender– asume un ideal contrafáctico que entra en sintonía con los desafíos que plantean los actuales tiempos de globalización; ello sin embargo, no niega que otras facetas de la ciudadanía, por tornarse poco menos que realizables, asuman también esa dimensión.

una postura de neutralidad¹⁴⁷ ya que entiende que la eventual diversidad cultural forma parte de una concepción comprensiva que los ciudadanos abrazan libremente, lo cual no quiere decir que se opone o rechaza *a per se*.

Decimos que el pleno ejercicio de los DD.HH. (cuando menos de las tres generaciones) requieren, pues, tener “el mismo nivel de urgencia e importancia,”¹⁴⁸ lo cual implica, otorgarle el mismo peso a las distintas dimensiones que la ciudadanía comprende. En ese sentido, los DD.HH. se refuerzan y necesitan mutuamente, aunque eso signifique que “la realización de un derecho humano resulta condición para la realización de otros derechos” (Salvat, 2005c, p. 3), dicho de otro modo, los DD.HH. de la 2ª y 3ª generación constituyen, pues, condiciones de posibilidad de los de 1ª generación, de ahí que mal podría exigirse que se respete la libertad de expresión o el derecho a la vida en un ambiente de guerra o contaminada.¹⁴⁹

En ese sentido, otro argumento adicional a favor de otorgarle el mismo peso a los DD.HH. es el hecho de que no son incompatibles unas de otras, como comúnmente se cree. El ejercicio de los derechos de la 2ª y 3ª generación resultan potencialmente fructíferos para permitir v.gr. que la democracia se radicalice de modo tal que los actores centrales sean los propios ciudadanos en lugar de meros electores. En suma, la idea de

¹⁴⁷ Soy de la idea que los errores insalvables del que padece el liberalismo trasnochado le alcanza también, en alguna medida, a Rawls. Entre esos errores, como Kymlicka nos recuerda, opera la idea según la cual es posible i) la analogía entre la religión y la cultura, así como ii) la relación entre identidad cultural y libertad individual. De ahí se sigue, que mientras los teóricos liberales no reconozcan el papel de los Estados en la expansión de las culturas nacionales, no serán capaces de comprender ni el nacionalismo ni el multiculturalismo. Véase (KYMICKA, W. 2004, pp. 48, 113-114). Y decimos que alcanza también a Rawls en la medida que un multinacionalismo y multiculturalismo que comprende las sociedades con democracia liberal (como vendría a ser, v.gr., los EE.UU. o la Región) no son compatibles con la figura de un Estado neutral. No obstante, es de destacar que el LP a diferencia del liberalismo clásico, no se opone ni le resta valor *a priori*, dejando abierta la posibilidad de que la diversidad cultural pueda amalgamarse, en tanto racionales y razonables, en torno al CE.

¹⁴⁸ En general, concebir a los DD.HH. (tanto como a los deberes) de este modo resulta contraria a la interpretación que Marshall le otorgaba a los derechos de la ciudadanía, al menos a decir de algunos de sus críticos, “como una suerte de peldaño o eslabón en dirección a los otros” Véase (HELD, D. 1997, p. 43). Asimismo cabe decir que varios autores se han dedicado a reflexionar sobre los “derechos culturales” (normalmente subvalorada sino olvidada hasta recientemente) en el marco de las cuatro restantes categorías que comprenden los DD.HH. Cfr. (PNUD. 2004b, p. 28).

¹⁴⁹ Cfr. (CORTINA, A. 1999a).

ciudadanos como protagonistas exige ineludiblemente avanzar hacia su re-dimensionamiento conceptual. Redimensionamiento que –a mi modo de ver– pasa por reconocer que el *ethos* ciudadano reposa en torno al pleno ejercicio de los derechos humanos, y constituye –por así decirlo– su carta de navegación para ir concretando el ideario normativo.

b) La idea de ciudadanos como protagonistas se plantea en relación al ejercicio pleno de los derechos humanos,¹⁵⁰ en conexión con los temas contingentes. Por eso que no es suficiente, como acertadamente insisten autores que seguimos en este trabajo, que sea únicamente la sociedad la encargara y responsable de crear las condiciones de posibilidad y garantizar el ejercicio de los DD.HH. que venimos comentando. También resulta clave e imprescindible la respuesta que se espera de parte de los ciudadanos; con ello se establece un camino de ida y vuelta, una sintonía¹⁵¹ entre la sociedad (Estado) y los ciudadanos. A nuestro entender, en esto resulta fundamental el planteamiento de Rawls, en la medida que el objeto de la justicia como equidad es precisamente la “estructura básica de la sociedad”, es decir, los (dos) principios de justicia que los ciudadanos están llamados a alcanzar en la PO gobernaría la sociedad de la que forman parte, por lo demás principios de justicia del que los propios ciudadanos se saben sus autores.

Pienso que la plausibilidad de la idea normativa de ciudadanos como protagonistas no supone que debe quedar recluida en alguna salita de espera hasta que las condiciones societales de la Región se modifiquen¹⁵² o hasta que soplen vientos propicios, ya que así la espera

¹⁵⁰ Cabría corroborar a lo dicho en páginas precedentes de este trabajo, que los derechos humanos comprende distintas dimensiones, mutuamente interrelacionados, que dicen relación con su positivización, generalización, especificación, expansión e internacionalización.

¹⁵¹ Claro que en la actuales circunstancias parece producirse un permanente cortocircuito, si es que no ya un corte definitivo

¹⁵² Cabe señalar, pues, que aquí las “condiciones societales” y los temas contingentes al concepto de ciudadanía se asume en los términos que hemos reflexionado a lo largo de este trabajo, así por ejemplo que nuestro ideario normativo de ciudadanos como protagonistas es compatible con una democracia radical, con un Estado Social de derecho o un Estado de justicia, en el marco de una sociedad plural. Planteamiento que por lo demás se nutre de las propuestas de los autores que seguimos.

se tornaría sencillamente interminable, sino en tanto ideario contra-fáctico ayuda, ciertamente, a pre-figurar las condiciones propicias de aseguramiento de los DD.HH. Además, sin los sujetos de carne y hueso, sin los ciudadanos que puntualmente toman decisiones es impensable, y además poco aceptable, que los sistemas sociales (de la esfera que sean) se autogobien y funcionen al margen de la voluntad humana, en cuyo caso no habría nada más que hacer sino tal vez conformarnos, como nos advertía Lechner, con la tendencia de la naturalización de lo social.

c) Así, la idea de ciudadanos como protagonistas precisa tener un equilibrio fructífero entre los derechos y las obligaciones. De manera que ser ciudadano, a inicios de este siglo, es al mismo tiempo, ser responsables en al menos tres niveles, de lo que les sucede en sus vidas, a nivel de la comunidad política y lo que acontece alrededor del mundo. Lo que configura, ciertamente, una colosal exigencia de responsabilidad de parte de los ciudadanos. Plantearse así la ciudadanía no es apenas una *quimera* sino expresa –a mi parecer– el genuino significado de ejercer el protagonismo ciudadano, una de las pocas posibilidades que queda para revitalizar la ciudadanía en su horizonte contra-fáctico. En este contexto reviste vital importancia la idea de “autonomía”,¹⁵³ según la cual se asume que los ciudadanos como protagonistas son, por antonomasia, autónomos de pleno sentido, ya que de otro modo aún permanecen como súbditos y/o esclavos, como en los tiempos de la edad media.

¹⁵³ En este punto los aportes de los autores que seguimos resultan cruciales y potenciales en una perspectiva complementaria. Recordemos que Cortina, quien re-interpretando la ética discursiva, nos dirá que la autonomía tiene que ver además de la capacidad de todo hablante competente para elevar pretensiones de validez en la praxis comunicativa con una dimensión irrenunciable del “querer”; de ahí que el sujeto será capaz de actuar además por móviles internos. En este contexto cobra importancia su conocida distinción entre mínimos de justicia y máximos de felicidad. Por su parte, Rawls dirá que los ciudadanos tienen autonomía plena, lo cual se traduce en que se conciben como libres e iguales, en tanto miembros de sus sociedades, plenamente cooperativos debido a que gozan, por el hecho de ser seres humanos, de dos facultades genuinamente morales, a saber, el sentido de justicia y capacidad de concebir el bien.

Así, pues, la idea contrafáctica de ciudadanos como protagonistas se contra-pone radicalmente al concepto de ciudadanía que aún subsiste,¹⁵⁴ esto es, que se asume como súbdito de un poder absoluto (aunque hoy ese poder se torne más “democrático”), no apenas entendido en la dimensión política, sino y fundamentalmente en el ámbito social, económico y cultural. Se contraponen también a cualquier reduccionismo que expresa una contradicción semántica que no pocas veces inhabilita a pensar y re-pensar la ciudadanía en toda su complejidad y riqueza.

¹⁵⁴ Lo que ciertamente no equivale, en lo más mínimo, a desconocer los grandes avances en torno al pleno ejercicio de la ciudadanía, ya que como Calderón y sus colegas oportunamente señalan “la región está poblada por una cultura de luchas por una ciudadanía en que ha estado muy presente, de uno u otro modo, la lucha por la inclusión del otro en un sistema de derechos compartidos”. Véase (CALDERÓN, F. (et. al). 1996, p. 76). Asimismo, es de destacar –a nivel supranacional, con obvias implicancias nacionales y locales– los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptada por todos los países miembros de la ONU (2000), que en tanto expresa intereses comunes éticamente ineludibles y políticamente viables, se relaciona con los mínimos de justicia que Cortina planteaba.

CONCLUSIONES

- A juzgar del primer objetivo¹⁵⁵ de este trabajo, América Latina –hoy a inicios del siglo XXI– aún luce un escenario societal adverso que dificulta que sus ciudadanos sean protagonistas. En parte, debido a las “condiciones de contraste”¹⁵⁶ que se inscriben en el marco del proceso dialéctico entre modernidad y modernización. Ciertamente que dichas condiciones de contraste son de larga data, pero también lo son las permanentes luchas por la re-ciudadanización, que configuran avances y retrocesos.
- Por su parte, la democracia representativa predominante en la Región, cuyo sujeto central es el “elector”, viene a ser un importante punto de partida de un suelo fértil capaz de posibilitar que eche raíces un protagonismo ciudadano que los tiempos demandan. Siendo que dicha democracia requiere ser re-planteada en términos de su radicalización, cuyo sujeto central pasa a ser el “ciudadano”.¹⁵⁷ Democracia que es, a su vez, capaz de garantizar una dimensión más amplia e integradora de los derechos humanos, superando de este modo las insuficiencias e incorporando las bondades del primero, en la perspectiva de una fructífera complementariedad.
- En el nivel conceptual, no existe un concepto unívoco de ciudadanía hodierna, ya que ella carga en su frente una multiplicidad de miradas que provienen de distintas tradiciones teóricas (filosófico-morales), cuyas voces se han alzado en el espacio reflexivo y aguardan ser escuchadas. Los cuales, no necesariamente se asumen como posturas incompatibles *a priori* sin posibilidades de complementariedad, toda

¹⁵⁵ a) Examinar las condiciones fácticas adversas que América Latina, de inicios del siglo XXI, presenta como condición de posibilidad de enraizar un protagonismo ciudadano.

¹⁵⁶ Recordemos que las situaciones de contraste se refiere, en este trabajo, a los elevados y persistentes niveles de pobreza y desigualdad, así como las vicisitudes de la democracia electoral. Verdadero talón de Aquiles que aqueja a esta parte del mundo.

¹⁵⁷ Se trata a decir del PNUD de “una ciudadanía efectiva”. A nuestro entender, ello se traduce en que los ciudadanos de a pie tengan posibilidades reales (y no apenas nominales) de constituirse en protagonistas insustituibles.

vez que configuran matizaciones de diverso alcance. El presente trabajo se ha empeñado en hilvanar ¹⁵⁸ en la intersección del pensamiento tanto de John Rawls como de Adela Cortina la idea de “ciudadanos como protagonistas” que, estimamos, hace falta en la Región.

- Decimos que el concepto de ciudadanía se encuentra directamente imbricada e implicada en la justicia como equidad rawlsiana, constituyendo uno de los pilares fundamentales de todo el edificio rawlsiano, al punto que sin la presencia de los ciudadanos simplemente ella se vendría abajo. Ello es más evidente en su LP, que viene a ser una de las vueltas de tuerca más importantes ejecutas por nuestro autor, que tiene repercusiones importantes para el concepto de ciudadanía implicada. En este contexto, se desprende una concepción de ciudadanos entendidos como libres e iguales y provistos de dos facultades morales (sentido de la justicia y capacidad de concebir el bien); un individualismo moral que choca frontalmente con la concepción hobbesiana, según la cual el hombre es un lobo para el hombre.
- Para Rawls la ciudadanía es un concepto político no metafísico, que responde al hecho del pluralismo de las sociedades modernas con democracia liberal. En este sentido, aquí se dibuja un concepto de ciudadanía como una identidad política, pública y un *status* que expresa determinados derechos y responsabilidades. Así, el concepto de ciudadanía rawlsiano subyacente no se conforma y declara insuficiente reducir a un mero estatus jurídico, como muchos de sus habituales críticos se empeñan en creer.

¹⁵⁸ Lo cual se conecta con nuestro segundo objetivo: **b)** explicar, en el nivel de su fundamentación teórica, la idea de ciudadanos como protagonistas en esta parte del mundo, a la luz de los planteamientos de John Rawls y Adela Cortina.

- Los derechos de los ciudadanos en el liberalismo rawlsiano provienen de los dos principios de justicia destinados a regir la estructura básica de las sociedades democráticas; más concretamente, gravita en torno a los “bienes primarios básicos”,¹⁵⁹ que deben ser definidos por los propios ciudadanos o sus eventuales representantes, como es bien sabido, en la PO y a la luz del velo de ignorancia, ésta última desecha la influencia de toda desventaja social y/o natural que pueda empañar los resultados. En todo esto, la autonomía es uno de los rasgos distintivos de la tradición liberal que fundamenta la concepción pública y política de la persona. La autonomía para la ciudadanía viene a ser su horizonte normativo, dado que su importancia no radica en sí y ante sí, sino en relación al ejercicio de los derechos y deberes, esto es, en relación al ejercicio de la ciudadanía.
- Por su parte, Adela Cortina ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a reflexionar sobre el concepto de ciudadanía, básicamente desde la tradición de la ética del discurso en la línea inicialmente pergeñada por Apel y Habermas, a la que se suscribe críticamente. Aquí, resulta clave dilucidar “el giro lingüístico” que marca una profunda inflexión en el modo de comprender el lenguaje, y sus implicancias para comprender al sujeto autónomo. A la base de esta vuelta de tuerca se encuentra la tradición del neo-socialismo dialógico que se opone férreamente al cientificismo decimonónico que niega la dimensión moral por considerarla irracional, ya que identifica racionalidad con científicidad técnica.
- Nuestra filósofa valenciana tiene el mérito de introducir importantes matizaciones a la ética discursiva. Al aceptar el procedimentalismo de la ética discursiva, advierte el peligro que presenta ésta de disolver el fenómeno moral, el peligro de caer en “la falacia abstractiva”, esto es,

¹⁵⁹ Cabe, pues, recordar que tanto los dos principios de justicia como los bienes primarios se encuentran mediados por el principio lexicográfico que define un cierto orden de prioridad, esto es, una primacía del primer principio sobre el segundo, así como la exigencia de la primera condición sobre la segunda, del segundo principio de justicia.

considerar sólo la dimensión racional del hombre y olvidar los móviles de los sujetos; así, la ética discursiva –a juicio de nuestra autora– necesita complementarse con una teoría de los derechos humanos, una ética de virtudes y actitudes, y con una figura inédita de sujeto.

- Asimismo, para Cortina, la autonomía es una exigencia de un sujeto autónomo competente para elevar pretensiones de validez del habla, legitimado para defenderlas participativamente a través del diálogo y para forjarse un juicio sobre lo correcto aunque no coincida con los acuerdos fácticos; así, los ciudadanos son sujetos capaces de actuar también por móviles morales, en tanto intereses generalizables.
- Ahora bien, en el marco de nuestra hipótesis planteada¹⁶⁰ que venimos pergeñando, tratamos de hilvanar una fundamentación del concepto de ciudadanía en los siguientes términos: Primero, asumimos que la idea de “ciudadanos como protagonistas” en América Latina se plantea normativamente que, en tanto horizonte contra-fáctico, encuentra su carta de navegación en la concreción de los derechos humanos de las tres generaciones.
- Segundo, dicha idea normativa de ciudadanos como protagonistas es congruente en dos sentidos con la realidad de América Latina, por un lado, constituye si bien un obstáculo que presiona sobre la plausibilidad del ejercicio de los derechos humanos, concomitantemente constituye una posibilidad potencial para afrontarla por otro; estableciéndose de este modo una relación de ida y vuelta. Tercero, los planteamientos de John Rawls y Adela Cortina son especialmente iluminadores a la hora de pre-figurar una determinada concepción de sujeto, que se traduce

¹⁶⁰ “Hoy, a inicios del siglo XXI, América Latina presenta condiciones adversas que obstaculizan el protagonismo de sus ciudadanos, que concomitante a la inopia existente en el plano de su fundamentación teórica expresan una relación marginal con los procesos de desarrollo humano como horizonte contra-fáctico. Empero, se sostiene que es plausible re-pensar el concepto de ciudadanía, en el nivel de su fundamentación, a la luz de los principales escritos en el campo de la filosofía moral/política tanto de John Rawls como de Adela Cortina y re-plantear, de este modo, una fructífera articulación con los desafíos que deparan a la Región”.

en ciudadanos equipados con facultades morales y que, a su vez, se asumen como interlocutores válidos.

- Cuarto, sostenemos que el tipo de ciudadanía que América Latina demanda es precisamente la que se torne protagonista en al menos tres sentidos: i) de lo que les sucede en sus vidas, ii) de lo que ocurre en su comunidad política y iii) a nivel supranacional o lo que acontece en el mundo. Así, un rasgo ineludible de la ciudadanía hoy en la Región es su sentido de responsabilidad, en el sentido de “alteridad”, que se enraíza desde su sentido de justicia y la capacidad de concebir el bien. Quinto, el protagonismo ciudadano se entiende como el pleno ejercicio de los DD.HH. de las tres generaciones, entendida –a decir de Cortina– desde su dimensión positiva y moral, que se alimentan y se necesitan permanentemente.
- Por otro lado, cabe dejar constancia que la densidad y amplitud de los planteamientos de los dos autores a los que hemos tratado de seguir sus huellas rebasan largamente los alcances de este trabajo. No me cabe duda que tanto Rawls como Cortina merecen ser tratados con mayor profundidad. Considero que en el transcurso de estas páginas quedan algunos cabos sueltos que podrían servir para eventualmente hilar más fino en trabajos posteriores.
- Así, pues, cabe mencionar, a modo de ejemplo, algunos de ellos: **a)** La relación que se establece, que hemos dicho que teóricamente es de ida y vuelta, entre la sociedad y el ciudadano; **b)** la pertinencia de profundizar la ciudadanía multicultural en el marco del pensamiento rawlsiano; **c)** pienso también que resulta relevante explorar más detenidamente el rescate de la dimensión moral del sujeto que Cortina propone, en el marco de las múltiples facetas que la ciudadanía comprende; y finalmente, dado que la justicia como equidad rawlsino se erige desde los principios de justicia y los bienes primarios, los cuales

a primera vista puede conducirnos a extrapolar que la noción de libertad allí implicada se reduce meramente a su sentido instrumental, **d)** considero que habría que hilar más fino sobre las implicancias que la idea contra-fáctica de ciudadanos como protagonistas tiene desde la idea de libertades entendida, v.gr. desde el planteamiento de A. Sen; ello, a mi juicio, podría aligerar los eventuales cuellos de botella que someramente hemos comentado.

BIBLIOGRAFÍA

ALBEROLA, M. (2001). "El desafío es que la ética llegue al poder" [en línea] <<http://usuarios.lycos.es/politicasetnet/autores/cortina.htm>> [consulta: 16 diciembre 2005]

ANNAN, K. (2005). "Día internacional para la erradicación de la pobreza". Naciones Unidas, 17 de octubre. [mensaje en línea] <<http://www.un.org/spanish/aboutun/sg/mensajes/povertyday05.htm>> [consulta: 20 octubre 2005]

APEL, O. (1996). "Pensar Habermas contra Habermas". En: DUSSEL, E. (comp.) Debate en torno a la ética del discurso de Apel. Siglo XXI-Iztapalapa. México.

APEL, O. (1999). "Estudios éticos". Alfa. Barcelona. 223p.

APEL, O. (1985). "La transformación de la filosofía". Taurus. Madrid. 2 volúmenes.

ARROYO, G. S.J. (2004). "¿Una nueva conciencia sobre las desigualdades?". Revista Mensaje. Vol. LIII (526):6-10. Enero – febrero. Santiago de Chile.

ARROYO, G. S.J. (1999). "Síntesis y reflexión sobre aspectos económicos del neoliberalismo". Revista Persona y Sociedad. Vol. XIII (2):111-119. Santiago de Chile.

BANCO MUNDIAL. (2006). "Poverty Reduction and Growth: Virtuous and Vicious Circles". Washington, DC. Resumen ejecutivo en español. [en línea] <<http://www.bancomundial.org/publicaciones/>> [consulta: 30 marzo 2006] 31p.

BANCO MUNDIAL. (2003). "Desigualdad en América Latina: ¿Ruptura con la historia?". México. Resumen ejecutivo en español. [en línea] <<http://www.bancomundial.org/publicaciones/>> 25p.

BERNUZ, J. y SUSÍN, R. (Coord.). (2003). "Ciudadanía: Dinámicas de pertenencia y exclusión". Argentina. Universidad de la Rioja. 207p.

BRIZ, C. (2003). "Hay que forjarse un carácter para ser justo y para ser feliz". Entrevista a Adela Cortina. Revista TRABAJADORA de la Secretaría

de la Confederación de la mujer CC.OO. IV época. Marzo (7): 10-12. [en línea] <<http://www.ccoo.es/pdfs/trabajadora07.pdf>> [consulta: 12 agosto 2005]

CALDERÓN, F. (coord.). **(2003)**. "¿Es sostenible la globalización en América Latina? Debates con Manuel Castells". Chile. FCE. 2 vols.

CALDERÓN, F. **(2002)**. "La reforma de la política. Deliberación y desarrollo". Bolivia. ILDIS-FES Nueva Sociedad. 166p.

CALDERÓN, F., HOPENHAYN, M. y OTTONE, E. **(1996)**. "Esa esquivada modernidad. Desarrollo, ciudadanía, cultura en América Latina". Nueva Sociedad UNESCO. 112p.

CAMPS, V. **(1996)**. "Introducción". En: RAWLS, J. "Sobre las libertades". Barcelona. Paidós. pp. 9-25.

CASILDA, R. **(2004)**. "América Latina y el Consenso de Washington". Revista del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España, Boletín Económico de ICE. Del 26 de abril al 2 de mayo (2803):19-38.

CEPAL. **(2005)**. "Panorama Social en América Latina 2005". Santiago de Chile. Síntesis de lanzamiento [en línea] <<http://www.cepal.cl/publicaciones/>> 48p.

CEPAL. **(2004)**. "Panorama Social en América Latina 2004". Naciones Unidas. Santiago de Chile. 391p. [véase también en línea] <<http://www.cepal.cl/publicaciones/>>

CORPORACIÓN PARTICIPA. **(2004)**. "Jóvenes, Participación y Política". [en línea] <<http://www.participa.cl/publicaciones.htm#7>> [consulta: 20 enero 2006]. Santiago de Chile.

CORTINA, A. **(2005)**. "Alianza y contrato: política, ética y religión". 2ª ed. Madrid. Trotta. 182p.

CORTINA, A. **(2004a)**. "Educar para una ciudadanía cosmopolita". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <www.etnor.org/html/pdf/adela/200400238.pdf> [consulta: 09 agosto 2005]

CORTINA, A. **(2004b)**. "Ciudadanía mediática". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200402073.pdf>> [consulta: 09 octubre 2005]

CORTINA, A. **(2003)**. "La arrogancia neoliberal". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200304885.pdf>> [consulta: 20 agosto 2005]

CORTINA, A. **(2002a)**. "Por una ética del consumo: la ciudadanía del consumidor en un mundo global". Madrid. Taurus. 349p.

CORTINA, A. **(2002b)**. "Ciudadanía intercultural". En: CONILL, J. (coord.) Glosario para una sociedad intercultural. Valencia. Bancaza. pp. 35-42.

CORTINA, A. **(2002c)**. "La eficacia de las éticas aplicadas". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200202390.pdf>> [consulta: 09 agosto 2005]

CORTINA, A. **(2001a)**. "Ética mínima: introducción a la filosofía práctica". 7ª ed. Madrid. Tecnos. 294p

CORTINA, A. **(2001b)**. "El protagonismo de los ciudadanos: dimensiones de la ciudadanía" En: CONILL, J., DOMINGO, A. "et al". (dirs.) Educar en la ciudadanía. Valencia España. Institució Alfons el Magnànim. pp. 13-30.

CORTINA, A. **(2001c)**. "Ciudadanía económica cosmopolita". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200200760.pdf>> [consulta: 30 julio 2005]

CORTINA, A. **(2000a)**. "Ética sin moral". 4ª ed. Madrid. Tecnos. 318p.

CORTINA, A. **(2000b)**. "Multiculturalismo y universalismo (cómo construir una ciudadanía cosmopolita)". Revista Persona y Sociedad. Vol. XIV (1):133-143. Santiago de Chile.

CORTINA, A. **(2000c)**. "Aporofobia". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200300080.pdf>> [consulta: 30 julio 2005]

CORTINA, A. **(1999a)**. "Los ciudadanos como protagonistas". Barcelona. Galaxia Gutenberg. 126p.

CORTINA, A. **(1999b)**. "Ética sin alternativa". Madrid España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200300082.pdf>> [consulta: 09 agosto 2005]

CORTINA, A. **(1998a)**. "El mundo de los valores: Ética mínima y

educación". 2ª ed. Santafé de Bogotá. El búho. 142p.

CORTINA, A. **(1998b)**. "Hasta un pueblo de demonios Ética pública y sociedad". Madrid. Taurus. 218p.

CORTINA, A. y CONILL, J. **(1998c)**. "Democracia participativa y sociedad civil: una ética empresarial" Fundación Social: Siglo del Hombre editores. Santafé de Bogotá. 184p.

CORTINA, A. **(1998d)**. "Pluralismo moral en serio". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200200770.pdf>> [consulta: 30 julio 2005]

CORTINA, A. **(1998e)**. "ciudadanía social". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200300084.pdf>> [consulta: 09 agosto 2005]

CORTINA, A. **(1997a)**. "Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía". Madrid. Alianza. 265p.

CORTINA, A. **(1997b)**. "Ética aplicada y democracia radical". 2ª ed. Madrid. Tecnos. 287p.

CORTINA, A. **(1996a)**. "El quehacer ético: guía para la educación moral". Madrid. Santillana. 128p.

CORTINA, A. **(1996b)**. "La ética cívica como ética de mínimos". En: NÚÑEZ LADEVÉZE, L. Ética pública y moral social (ed.) Madrid. Noesis. pp. 89-100.

CORTINA, A. **(1995a)**. "Ética de la sociedad civil". 2ª ed. Madrid. Grupo Anaya. 149p.

CORTINA, A. **(1995b)**. "Presupuestos morales del Estado social de derecho". En: MOTTA, C. (comp.) Ética y conflicto: lecturas para una transición democrática. Uniandes, Tercer Mundo. Santafé de Bogotá. pp. 185-206.

CORTINA, A. **(1995c)**. "La educación del hombre y del ciudadano". [en línea] Revista Iberoamericana de educación. Ciudadanía y democracia. Enero- abril (7):41-63. [en línea] <<http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie07a02.pdf>> <<http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie07a02.htm>> [consulta: 12 agosto 2005]

CORTINA, A. (1995d). "Razón comunicativa y responsabilidad solidaria: ética y política". En: APEL, K. O. Salamanca. Sigueme.

CORTINA, A. (1992). "Ética comunicativa". En: CAMPS V., GUARIGLIA O., y SALMERÓN F. (Eds). "Concepciones de la ética". Madrid. Trotta. pp. 177-199.

CORTINA, A. (1987). "Una ética de la responsabilidad solidaria". Madrid, España, ETNOR. [en línea] <www.etnor.org/html/pdf/adela/200300088.pdf> [consulta: 09 agosto 2005]

COTLER, J. (1994). "Intervenciones militares y la transferencia del poder a los civiles en el Perú". En: O`DONNELL, G., (et al) (comps). "Transiciones desde un gobierno autoritario". España. Paidós. Vol. II.

DAHL, R. (1999). "La democracia: una guía para los ciudadanos". Buenos Aires. Taurus. 246p.

DAHL, R. (1993). "La democracia y sus críticos". Barcelona. Paidós. 476p.

DAHRENDORF, R. (1997). "La naturaleza cambiante de la ciudadanía". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):139-149. Barcelona. Paidós.

FAULKS, K. (2000). "Citizenship". London. Routledge. 190p.

FRENCH-DAVIS, R. (2005). "Reformas para América Latina. Después del fundamentalismo neoliberal". Argentina. CEPAL/Siglo veintiuno. 324p.

FRENCH-DAVIS, R. (2003). "Entre el neoliberalismo y el crecimiento con equidad: tres décadas de política económica en Chile". 3ª ed. Santiago de Chile. LOM. 416p.

GARCÍA, N. (2001). "Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad". Buenos Aires. Paidós. 349p.

GARCÍA, P. (1999). "El hombre inciuadano: la antropología neoliberal como negación del concepto de ciudadanía". Tesis conducente a Magíster en Ética Social Y Desarrollo Humano. Santiago, ILADES-Universidad Alberto Hurtado, Departamento de Ciencias Sociales.

GARCIA, V. (1998). "Derechos Humanos sí, pero ¿por qué?". Moralia pp. 161 -188

GARGARELLA, R. (2003). "Rawls: el legado de un gran filósofo". [en línea]. CEMOS, febrero, México. Revista de Política y Cultura, N° 168, <<http://www.memoria.com.mx/168/gargarella.htm>> [consulta: 29 agosto 2005].

GILLETTE, H. y PATRINOS, H. (2005). "Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina, 1994 - 2004" [en línea]. Washington, mayo 18. (transcripción de una Charla interactiva). <http://www.bancomundial.org/interactivo/charlas/hall_patrinos.htm> [consulta: 25 julio 2005].

GEWRTZ, K. (2002). "John Rawls, influential political philosopher, dead at 81". En: Havard Gazzete Archives. [en línea] <<http://www.news.harvard.edu/gazette/2002/12.05/03-rawls.html>> [consulta: 20 diciembre 2005]

GROMPONE, R. (edit.). (1995). "Instituciones políticas y sociedad". Lima Perú. IEP. 451p.

HABERMAS, J. (2000). "Constelación posnacional". Barcelona. Paidós. 217p.

HABERMAS, J. (1999). "La inclusión del otro Estudios de teoría política". Barcelona. Paidós. 258p.

HABERMAS, J. (1998a). "Facticidad y Validez". 4ª ed. Madrid. Trotta. 689p.

HABERMAS, J. y RAWLS, J. (1998b). "Debate sobre el liberalismo político". Barcelona. Paidós. 181p.

HAYEK, F. (1982). "Los principios de un orden social liberal". En: Estudios Públicos (6). Centro de Estudios Públicos. Santiago de Chile. [en línea] <http://www.cepchile.cl/dms/lang_1/doc_962.html> [consulta: 20 enero 2006]

HAYEK, F. (1978). "Camino de servidumbre". Madrid. Alianza. 298p.

HELD, D. (1997). "Ciudadanía y autonomía". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):49-67. Barcelona. Paidós.

HERNÁNDEZ, A. (et. al). (2002). "Republicanism contemporáneo: igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía". Bogotá, Colombia. Siglo del Hombre. 570p.

HOPENHAYN M. y OTTONE, E. (1998). "Ciudadanía e igualdad La ecuación pendiente". Santiago. Cepal Cuadernos de trabajo.

JONGITUD, J. (2001). "Teorías éticas contemporáneas". Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo. Véase en Biblioteca digital [en línea] <<http://www.iadb.org/etica/>> Cfr. <<http://www.filosofia yderecho.com/rtfd/numero5/teorias.htm>> [consulta: 10 enero 2006]

KYMLICKA, W. (2004). "Estados, naciones y culturas". Córdoba (España). Almuzara. 114p.

KYMLICKA, W. (2003). "La política vernácula: nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía". Barcelona. Paidós. 452p.

KYMLICKA, W. y NORMAN, W. (1997). "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):5-39. Barcelona. Paidós.

KYMLICKA, W. (1996). "Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías". Barcelona. Paidós. 303p.

KYMLICKA, W. (1995). "Filosofía política contemporánea". Barcelona. Ariel. 349p.

KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. (2004). "La teoría de la justicia de John Rawls y sus críticos". Madrid. Tecnos. 248p.

LARRAÍN, J. (2003). "A 30 años del golpe militar. Cambios en la identidad chilena". Revista Persona y Sociedad. Vol. XVII (3):143-158. Santiago de Chile.

LARRAÍN, J. (2000). "Modernidad, razón e identidad en América Latina". 2ª ed. Santiago de Chile. ANDRÉS BELLO. 270p.

LARRAÍN, J. (1999). "Ubicando al neoliberalismo en su contexto". Revista Persona y Sociedad. Vol. XIII (2):49-56. Santiago de Chile.

LECHNER, N. (2003). "¿Cuál es el imaginario ciudadano?". En: O'DONNELL, G. (et al) (comps). "Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina". PNUD Argentina. HomoSapiens. pp. 239-247.

LECHNER, N. (1995). "¿Son compatibles modernidad y modernización? El desafío de la democracia Latinoamericana". En: GROMPONE, R. (edit.). "Instituciones políticas y sociedad". Lima Perú. IEP. pp. 18-29.

LIRA, E. (2004). "Derechos Humanos: ¿Cómo se aprende del pasado?". En: EL CAPITAL ÉTICO: LA RIQUEZA DE LAS PUEBLOS. Santiago, Comisión Bicentenario. pp. 37-46.

MARTÍNEZ, J. (2003). "Ciudadanía e inmigración". En: BERNUZ, J. y SUSÍN, R. (Coord.). "Ciudadanía: Dinámicas de pertenencia y exclusión". Argentina. Universidad de la Rioja. pp. 75-96.

MILLER, D. (2000). "Citizenship and national identity". Reino Unido, Cambridge. Polity Press. 216p.

MILLER, D. (1997). "Ciudadanía y pluralismo". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):69-92. Barcelona. Paidós.

MIRÓ, P. (2002). "John Rawls". En: MARTÍNEZ, J. C. "250 Grandes Economistas" [en línea] <<http://www.eumed.net/cursecon/economista/Rawls.htm>> [consulta: 12 diciembre 2005].

MOUFFE, Ch. (1999). "El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical". Barcelona. Paidós. 207p.

MOUFFE, Ch. (1996). "La política y los límites del liberalismo". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (1):171-190. Barcelona. Paidós.

NACIONES UNIDAS. (2005). "Objetivos del Desarrollo del Milenio. Una mirada desde América Latina y el Caribe". Agosto, Santiago de Chile. CEPAL. 333p. Véase también [en línea] <<http://www.cepal.cl/publicaciones/>>

NEOLIBERALISMO: PROPUESTAS Y CONTRAPROPUESTAS. (1999). Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile. Revista Persona y Sociedad. Vol. XIII (2).

NOVARO, M. (1995). "Crisis de representación, neopopulismo y consolidación democrática". En: GROMPONE, R. (edit.). "Instituciones políticas y sociedad". Lima Perú. IEP. pp. 300-323.

OVEJERO, F. **(2002)**. "La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal". Barcelona. Paidós. 294p.

OVEJERO, F. **(1997)**. "Tres ciudadanos y el bienestar". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):93-116. Barcelona. Paidós.

PÉREZ, M. (Comp.). **(2000)**. "Democracia y ciudadanía". Madrid. Pablo iglesias. 364p.

PNUD. **(2005)**. "Tiempo de ambiciones audaces Juntos podemos reducir la pobreza a la mitad". Informe anual 2005. 48p. [en línea] <http://www.undp.org/currentALRPT_S/> [consulta: 20 enero 2006]

PNUD. **(2004a)**. "DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos". Lima. Mapamundi. 287p.

PNUD. **(2004b)**. "INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO La libertad cultural en el mundo diverso de hoy". Madrid. Mundi-Prensa. 285p.

PNUD. **(2004c)**. "Desarrollo Humano en Chile. El poder: ¿para qué y para quién?". Santiago de Chile. PNUD. 323p.

PNUD. **(1998)**. "Desarrollo Humano en Chile. Paradojas de la modernización". Argentina. PNUD. 254p.

PORTUGAL, M. **(2005)**. "Implementación de la democracia participativa como complementaria a la democracia representativa para superar la crisis de gobernabilidad en Bolivia". Tesis conducente a Magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos. Santiago, Universidad Alberto Hurtado, Departamento de Ciencias Sociales. 171p.

RAWLS, J. **(2002)**. "Justicia como equidad". 2ª ed. Madrid. Tecnos. 323p.

RAWLS, J. **(2001)**. "Derecho de gentes". Barcelona. Paidós. 224p.

RAWLS, J. **(1996a)**. "La justicia como equidad: política no metafísica". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (1):23-46. Barcelona. Paidós.

RAWLS, J. **(1996b)**. "El Liberalismo Político". Barcelona. Grijalbo. 440p.

RAWLS, J. **(1996c)**. "Sobre las libertades". Barcelona. Paidós. 122p.

- RAWLS, J. (1995). "Una teoría de la justicia". 2ª ed. México. FCE. 549p.
- REYES, A. (2005). "Juventud y democracia. Hacia un concepto ampliado de ciudadanía". *Perspectivas Éticas*. (11):1-44. Centro de Estudios de Ética Aplicada CEDEA. Santiago, Universidad de Chile.
- RODILLA, M. A. (2004). "EPÍLOGO Doce años más". En: KUKATHAS, Ch. y PETTIT, P. *La teoría de la justicia de John Rawls y sus críticos*. Madrid. Tecnos. pp. 153-248.
- RODILLA, M. A. (2002a). "Presentación". En: RAWLS, J. *Justicia como equidad*". 2ª ed. Madrid. Tecnos. pp. 11-60.
- RODILLA, M. A. (2002b). "EPÍLOGO De A Theory of Justice a Political Liberalism. Otra vuelta de tuerca". En: RAWLS, J. *Justicia como equidad*". 2ª ed. Madrid. Tecnos. pp. 291-312.
- RUBIO, J., ROSALES, J. M^a. y TOSCANO, M. (2002). "Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos". Madrid. Trotta. 231p.
- SALVAT, P. (2005a). "De la justicia como equidad rawlsiana y el orden económico Chileno: De la igualdad ¿hacemos tabula raza?". *Revista Persona y Sociedad*. Vol. XIX (1): 279-291. Santiago de Chile.
- SALVAT, P. (2005b). "¿Qué horizontes normativos para la política pública y social de cara al nuevo siglo?: Vivir juntos bajo ciertas normas comunes?". En: CÁTEDRA ALBERTO Hurtado de Liderazgo Social. VIII versión. Poder y sus implicancias en la equidad social. 23 de agosto, Santiago, Universidad Alberto Hurtado. Un Techo para Chile CIS. 14p.
- SALVAT, P. (2005c). "De los derechos humanos como modus vivendi? (Para una reconstrucción de nuestra gramática ciudadana desde una ética y cultura política basada en derechos humanos)". Encuentro Foro País. Argentina. Véase también [artículo en línea] Santiago de Chile. Centro de Ética, UAH. <<http://etica.uahurtado.cl/publicaciones/articulos/ddhh.pdf>> [consulta: 22 enero 2006]
- SALVAT, P. (2005d). "De una ética de la justicia y el reconocimiento a nuevos derechos del ¿pueblo en calle?". Seminario Panorama del Pueblo en Calle. Santiago. Véase también [artículo en línea] Centro de Ética, UAH <<http://etica.uahurtado.cl/publicaciones/articulos/pueblo.pdf>> [consulta: 22 enero 2006]

SALVAT, P. (2003). "Ética, pobreza y justicia. La necesidad de un giro ético para recomponer el lazo social". Revista Persona y Sociedad. Vol. XVII (2):41-75. Santiago de Chile.

SALVAT, P. (2002a). "El porvenir de la equidad. Aportaciones para un giro ético en la filosofía política contemporánea". Santiago de Chile. LOM. 234p.

SALVAT, P. (2002b). "John Rawls o la búsqueda de una sociedad justa, Una rápida semblanza". [artículo en línea] Santiago de Chile. Centro de Ética,UAH. <http://etica.uahurtado.cl/publicaciones/articulos/john_rawls.pdf> [consulta: 16 diciembre 2005]

SALVAT, P. (1999). "Orden espontáneo e individualismo de mercado". Revista Persona y Sociedad. Vol. XIII (2):25-36. Santiago de Chile.

SALVAT, P. (1998). "Nueva gramática ciudadana y universalización de derechos: Desafíos para el nuevo siglo". Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile. (Notas de trabajo). 30p.

SARTORI, G. (1991). "Democracia". Revista de Ciencia Política. Pontificia Universidad Católica de Chile. Vol. 13 (1y 2):149-151.

SKINNER, Q. (1996). "Acerca de la justicia, el bien común y la prioridad de la libertad". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (1):137-149. Barcelona. Paidós.

SOBREVILLA, D. (2005). "Presencia e influencia de Kant en la filosofía contemporánea". Revista de Filosofía. Universidad de Chile. Vol. LXI. Santiago (1): 5-31.

SOJO, C. (2002). "La noción de ciudadanía en el debate Latinoamericano". Revista de la CEPAL (76). Abril, Santiago de Chile. Véase también [en línea] <www.cepal.cl/publicaciones> [consulta: 16 enero 2006]

STIGLITZ, J. (2002). "El malestar de la globalización". Madrid. Taurus. 348p.

TANAKA, M. y ZÁRATE, P. (2002). "Valores democráticos y participación ciudadana en el Perú 1998 - 2001". Lima Perú. IEP.

THIEBAUT, C. (2000). "La moral ciudadana". En: PÉREZ, M. (Comp.). "Democracia y ciudadanía". Madrid. Pablo iglesias. pp. 345-364.

THIEBAUT, C. (1998). "Vindicación del ciudadano Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja". Barcelona. Paidós. 286p.

VALLESPÍN, F. (1998). "Una disputa de familia: el debate Rawls-Habermas". En: HABERMAS, J. y RAWLS, J. "Debate sobre el liberalismo político". Barcelona. Paidós. pp. 9-37.

VÁZQUEZ, F. (2000). "Un concepto en mutación. Aventuras y desventuras de la ciudadanía social y multicultural en América Latina". Tesis conducente a Magíster en Ética Social Y Desarrollo Humano. Santiago, Universidad Alberto Hurtado, Departamento de Ciencias Sociales. 413p.

URIBE, T. (2005). "La elusiva y difícil construcción de la identidad nacional de la Gran Colombia". En: FORO BICENTENARIO Latinoamericano: Contar y Pensar la América nuestra: 06 de septiembre del 2005. Santiago, Gobierno de Chile. [en línea] <http://www.bicentenario.gov.cl/inicio/foro_2005/uribe.pdf> [consulta: 20 octubre 2005] 36p.

WORLD BANK. (2003). "Inequality in Latin America and the Caribbean: Breaking with history". Washington. D. C. 498p.

ZAPATA, R. (2001). "Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social". Barcelona. Anthropos. 229p.

ZOLO, D. (1997). "La ciudadanía en una era poscomunista". La Política Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad. Octubre (3):117-131. Barcelona. Paidós.

ZYGMUNT, B. (1998). "La globalización y sus consecuencias humanas". Buenos Aires. FCE. 169p.

ANEXOS

Anexo N° 01: Publicaciones de Adela Cortina¹⁶¹

Libros:

- ✓ Por una ética del consumo: la ciudadanía del consumidor en un mundo global Madrid: Taurus, 2002. Colección: Pensamiento.
- ✓ Alianza y contrato: política, ética y religión Madrid: Trotta, 2001. Colección: Estructuras y procesos. Ciencias sociales. (2a. ed. Madrid: Trotta, 2005)
- ✓ Los ciudadanos como protagonistas. Prólogo de Eduardo Punset. Barcelona: Círculo de lectores. Galaxia Gutenberg, 1999. Colección: Desafíos de nuestro tiempo.
- ✓ Hasta un pueblo de demonios: ética pública y sociedad. Madrid: Taurus, 1998. Colección: Pensamiento.
- ✓ Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza, 1997.
- ✓ El mundo de los valores: "Ética mínima" y educación. Santafé de Bogotá: El búho, 1998.
- ✓ El quehacer ético: guía para la educación moral. Madrid: Santillana, 1996. Colección: Aula XXI; 61.
- ✓ Ética civil y religión. Madrid: PPC, 1995.
- ✓ La ética de la sociedad civil. Madrid: Anaya, 1994. Colección: Hacer reforma.
- ✓ Ética aplicada y democracia radical. Madrid: Tecnos, 1993.
- ✓ La moral del camaleón: ética política para nuestro fin de siglo. Madrid: Espasa Calpe, 1991. Colección: Espasa mañana. Ensayo.
- ✓ Ética sin moral. Madrid: Tecnos, 1990. (3ª ed.: 1995). Colección: Ventana abierta.
- ✓ Ética mínima: introducción a la filosofía práctica. Prólogo por José L. Aranguren. Madrid: Tecnos, 1986. (7ª ed.: 2001). Colección: Ventana abierta.
- ✓ Crítica y utopía: la Escuela de Francfort. Prólogo de Javier Muguerza. Madrid: Cincel, 1985. Colección: Historia de la filosofía; 34.
- ✓ Razón comunicativa y responsabilidad solidaria: ética y política en K. O. Apel. Epílogo de K. O. Apel Salamanca: Sígueme, 1985. Colección: Hermeneia; 25.
- ✓ Dios en la filosofía trascendental de Kant. Prólogo de J. Gómez Caffarena. Salamanca: Universidad Pontificia, 1981 Colección: Bibliotheca Salmanticensis; 36.

Obras como directora, colaboradora, etc.

- Construir confianza: ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones. Edición de Adela Cortina; Amartya Sen et al. Madrid: Trotta, 2003.

¹⁶¹ En: [en línea] <http://www.etnor.org/bibliografia_ac.htm> [consulta: 12 agosto 2005]

Colección: Estructuras y procesos. Ciencias sociales Capítulo: Las tres edades de la ética empresarial, pp. 17-37.

- Razón pública y éticas aplicadas: los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista. Adela Cortina, Domingo García-Marzá (editores) Madrid: Tecnos, 2003. Colección: Ventana abierta Capítulo: El quehacer público de las éticas aplicadas: ética cívica transnacional, pp. 13-44.
- Glosario para una sociedad intercultural Jesús Conill (coord.) Valencia: Bancaja, 2002. Capítulo: Ciudadanía intercultural, pp. 35-42.
- Educar en la ciudadanía Adela Cortina, Jesús Conill (dirs.); Agustín Domingo et al. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2001. Colección: Pensamiento y sociedad; 28 Capítulo: El protagonismo de los ciudadanos: dimensiones de la ciudadanía, pp. 13-30.
- Paisanos de Kafka. Coordinador, Joaquín Leguina; autores, Adela Cortina et al. Madrid: Delegación Española, Grupo Parlamentario del Partido de los Socialistas Europeos, 2001. Capítulo: El horizonte ético de la Unión Europea, pp. 69-83.
- El siglo XX: mirando hacia atrás para ver hacia delante Adela Cortina et al.; coordinador, Fernando García de Cortázar Madrid: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 2001. Colección: Papeles de la Fundación; 60 Capítulo: Valores morales y comportamiento social, pp. 319-345.
- 10 palabras clave en ética de las profesiones Adela Cortina, Jesús Conill (dirs.) Estella, Navarra: Verbo Divino, 2000. Colección: 10 palabras clave en-sobre; 20 Capítulo: Presentación, pp. 13-28.
- La educación y los valores Adela Cortina (coord) et al. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000. Colección: Biblioteca de la nueva educación; 3 Capítulos: Presentación, pp. 9-14. El universo de los valores, pp. 15-35. ¿Educar para el patriotismo o para el cosmopolitismo?, pp. 61-79.
- La empresa frente a la crisis del estado de bienestar: una perspectiva ética Adela Cortina et al.; edición a cargo de Antonio Duato y Antonio Albarrán Madrid: Miraguano, 1999. Colección: Debates y propuestas; 3. Capítulo I: Ética, empresa y Estado de bienestar, pp. 21-50.
- Derechos humanos: la condición humana en la sociedad tecnológica. Graciano González R. Arnaiz (coord.) Madrid: Tecnos, 1999. Colección: Ventana abierta. Capítulo 2: Derechos humanos y discurso político, pp. 36-55.
- Valores en una sociedad plural Adela Cortina et al. Madrid: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 1999 Colección: Papeles de la Fundación; 51 Capítulo: Autoridad, responsabilidad y libertad en el proceso educativo, pp. 149-172.
- 10 palabras clave en filosofía política Adela Cortina (dir.) Estella, Navarra: Verbo Divino, 1998. Colección: 10 palabras clave en-sobre; 15. Capítulos: Presentación, pp. 11-24. Sociedad civil, pp. 353-388.
- Democracia participativa y sociedad civil: una ética empresarial Adela Cortina y Jesús Conill. Santafé de Bogotá: Fundación Social: Siglo del Hombre editores, 1998.
- Educar en la justicia Adela Cortina et al. Valencia: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 1998. Capítulo: El juicio de la vida personal y social, pp. 7-21.

- Crecimiento moral y filosofía para niños Félix García Moriyón (ed.) Bilbao: Desclée de Brouwer, 1998. Capítulo 1: ¿Qué es ser una persona moralmente educada?, pp. 15-33.
- Ethics in International Management Brij Kumar and Horst Steinmann (eds.). Berlin: Walter de Gruyter, 1998. Capítulo: Business ethics in the Catholic value system: the Spanish case, pp. 401- 417.
- Ética y empresa: una visión multidisciplinar Adela Cortina (dir.) Madrid: Fundación Argentaria, Visor, 1997. Capítulo: Introducción, pp. 9-25.
- Kant: la paz perpetua, doscientos años después Vicent Martínez Guzmán (ed.) Valencia: Nau Llibres, 1997. Colección: Filosofía práctica, 4. Capítulo: La Paz en Kant: ética y política, pp. 67-81.
- Una nueva política social y económica para Europa Alfonso Guerra et al. Madrid: Sistema, 1997. Colección: Ciencias Sociales. Capítulo: Ciudadanía económica, pp. 32-53.
- Jornadas sobre Ética Pública: Madrid, 15 y 16 de abril de 1997 Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1997. Colección: Informes y documentos. Administración general. Capítulo: Ética de la Administración Pública, pp. 61-71.
- Rentabilidad de la ética para la empresa Adela Cortina (dir.) Madrid: Fundación Argentaria, Visor, 1997. Capítulo: Presupuestos éticos del quehacer empresarial, pp. 15-36.
- Cultura de la tolerancia Fernando Fuente Alcántara (coord.); colaboradores, Adela Cortina et al. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1996. Colección: BAC popular; 121. Capítulo 1: Ética civil y cultura de la tolerancia, pp. 13-27.
- Un mundo de valores Adela Cortina, Juan Escámez, Esteban Pérez-Delgado y Vicenta Mestre Escrivá Valencia: Generalitat Valenciana, 1996. Capítulos 1-3: ¿Qué son los valores?, pp. 1-13. Los valores morales. ¿Qué hace moral un valor?, pp. 15-26. Educar moralmente. ¿Qué valores para qué sociedad?, pp. 27-38.
- Ética pública y moral social Luis Núñez Ladevéze (ed.) Madrid: Noesis, 1996. Capítulo: La ética cívica como ética de mínimos, pp. 89-100.
- Ética y legislación en enfermería: análisis sobre la responsabilidad profesional Adela Cortina, María del Pilar Arroyo Gordo Aravaca: McGraw Hill, 1996. 2ª ed. Capítulos 1-7: El ethos: el carácter moral de las personas y las profesiones, pp. 3-66.
- Facing public interest: the ethical challenge to business policy and corporate communications Peter Ulrich, Charles Sarasin (eds.) Dordrecht: Kluwer, 1995. Capítulo: The general public as the locus of ethics in modern society, pp. 43-58.
- Ética y conflicto: lecturas para una transición democrática Cristina Motta (comp.) Santafé de Bogotá: Uniandes, Tercer Mundo, 1995-Capítulo: Presupuestos morales del Estado social de derecho, pp. 185-206.
- Del Estado de Bienestar al Estado de Justicia. Cortina, Adela. En: Claves de la razón práctica, n. 41 (abril 1994), pp. 12-20.

- 10 palabras clave en ética Adela Cortina (dir.) Estella, Navarra: Verbo Divino, 1994. Colección: 10 palabras clave en-sobre; 7. Capítulos: Presentación, pp. 9-16. Razón práctica, pp. 327-375.
- Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial Adela Cortina, Jesús Conill, Agustín Domingo y V. Domingo García Marzá Madrid: Trotta, 1994. Colección: Estructuras y procesos. Filosofía.
- Discurso y realidad: en debate con K.-O. Apel Domingo Blanco Fernández, José A. Pérez Tapias y Luis Sáez Rueda (eds.) Madrid: Trotta, 1994. Colección: Estructuras y procesos. Filosofía. Capítulo: Ética del discurso y bioética, pp. 75-89.0
- La fonamentació filosòfica i científica de l'ètica Adela Cortina, Ramón M. Nogués Barcelona: Fundació Joan Maragall: Claret, 1994 Colección: Quaderns/Fundació Joan Maragall; 22. Capítulo: Sobre la fonamentació filosòfica de la moral, pp. 5-18.
- Kant, Emmanuel La metafísica de las costumbres Estudio preliminar de Adela Cortina Orts; traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Barcelona: Altaya, 1993. Colección: Grandes obras del pensamiento; 15
- Concepciones de la ética Victoria Camps et al. Madrid: Trotta, 1992. Colección: Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, 2. Capítulo: Ética comunicativa, p. 177-199.
- Apel, Karl-Otto Teoría de la verdad y ética del discurso Introducción de Adela Cortina; traducción de Norberto Smilg Barcelona: Paidós Ibérica, 1991. Colección: Pensamiento contemporáneo; 13.

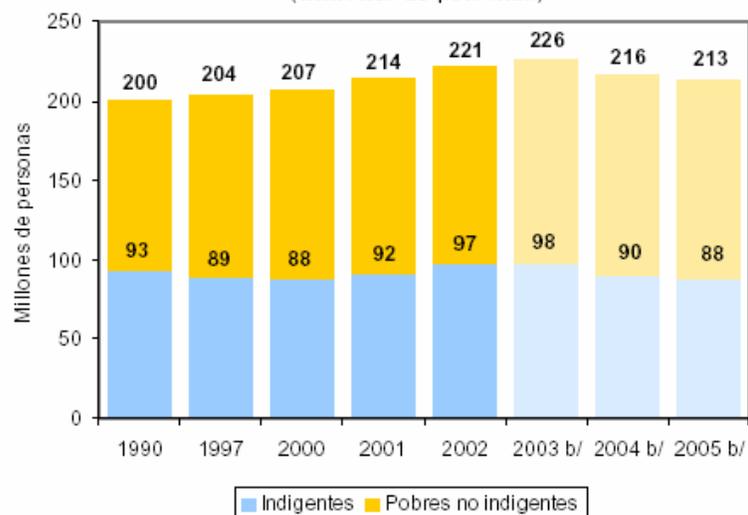
Cuadro N° 01
América Latina (18 países): Indicadores para el seguimiento para la primera
meta del milenio

País	Año	Incidencia de la pobreza extrema (H) ^a	Distancia media a la línea de indigencia (I) ^b	Brecha de la pobreza extrema (PG) ^c	Proporción de ingresos que recibe el primer quintil ^d	Porcentaje proyectado de avance hacia la meta, ^e 1990-2004
Argentina	2002 ^f	20,9	0,40	8,4	5,1	-212
Bolivia	2002	37,1	0,53	19,5	2,2	13
Brasil	2001	13,2	0,44	5,8	3,2	78
Chile	2003	4,7	0,36	1,7	4,9	100
Colombia	2002 ^f	23,7	0,42	10,0	3,5	7
Costa Rica	2002	8,2	0,47	3,9	4,2	48
Ecuador	2002 ^f	19,4	0,36	6,9	5,1	64
El Salvador	2001 ^f	22,1	0,43	9,5	4,1	34
Guatemala	2002	30,9	0,35	10,7	4,8	45
Honduras	2002	54,4	0,49	26,6	3,8	22
México	2002	12,6	0,28	3,5	5,9	69
Nicaragua	2001	42,4	0,45	19,0	3,7	35
Panamá	2002	17,4	0,42	7,4	3,3	60
Paraguay	2001	33,2	0,46	15,4	3,8	9
Perú	2001 ^g	24,4	-	-	4,3	27
República Dominicana	2002	20,3	0,46	9,3	3,4	n.d.
Uruguay	2002 ^f	2,5	0,23	0,6	8,8	88
Venezuela (República Bolivariana de)	2002	22,2	0,42	9,3	4,3	-111

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

- ^a Porcentaje de personas bajo la línea de pobreza extrema. Indicador oficial de los objetivos de desarrollo del Milenio.
- ^b Distancia entre el ingreso promedio de las personas indigentes y la línea de indigencia, expresada como fracción de esta última (cuanto más altos los valores del indicador, peor la situación).
- ^c Corresponde a la multiplicación entre los indicadores H e I. Indicador oficial de los objetivos de desarrollo del Milenio.
- ^d Proporción de ingresos que corresponde a la quinta parte más pobre de los hogares. Indicador oficial de los objetivos de desarrollo del Milenio.
- ^e Las cifras se refieren al total nacional, excepto para Argentina, Ecuador y Uruguay, donde corresponden a áreas urbanas. El porcentaje de avance se calcula dividiendo la reducción (o aumento) de la indigencia en puntos porcentuales por la mitad de la tasa de indigencia de 1990.
- ^f Áreas urbanas.
- ^g Cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú.

Gráfico N° 01
América Latina ^{a/}: Evolución de la pobreza ^{b/} y la indigencia, 1990 - 2005 ^{c/}
 (millones de personas)



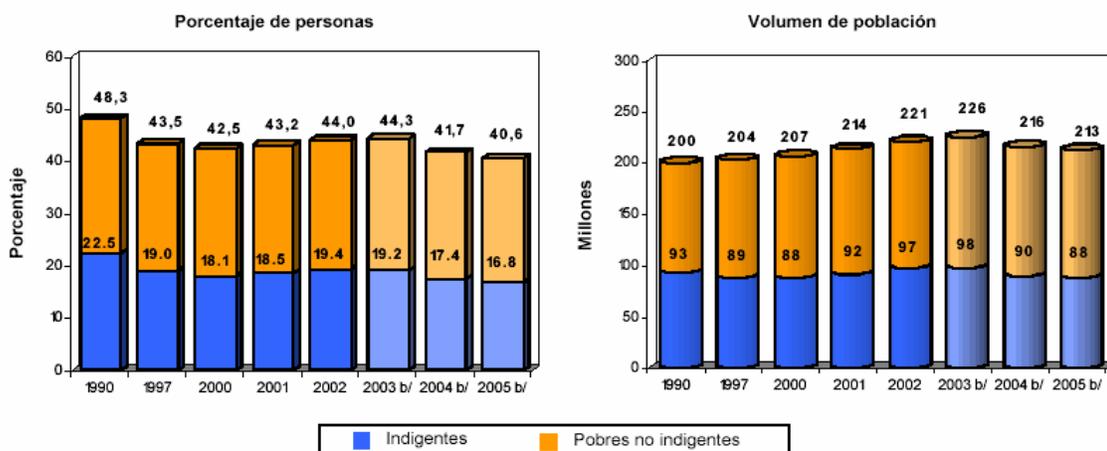
Fuente: CEPAL, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

^{a/} Estimación correspondiente a 19 países de la región.

^{b/} Corresponde a la suma de indigentes más pobres no indigentes.

^{c/} Las cifras de 2005 son una proyección para todos los países y las de 2003 y 2004 son estimaciones preliminares para algunos y proyecciones para otros.

Gráfico N° 02:
América Latina: evolución de la pobreza y de la indigencia, 1990-2005a/

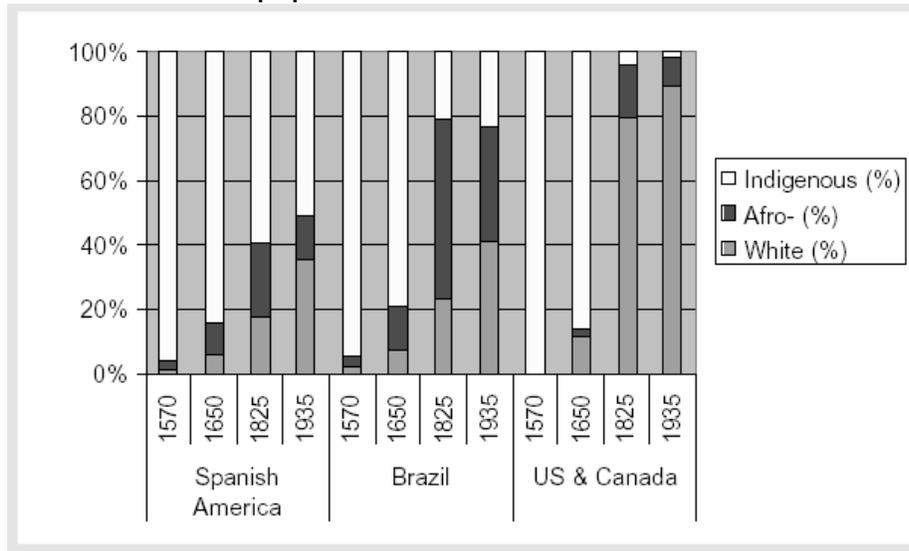


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

^{a/} Estimación correspondiente a 18 países de la región más Haití. Las cifras colocadas sobre las secciones naranja de las barras representan el porcentaje y número total de personas pobres (indigentes más pobres no indigentes).

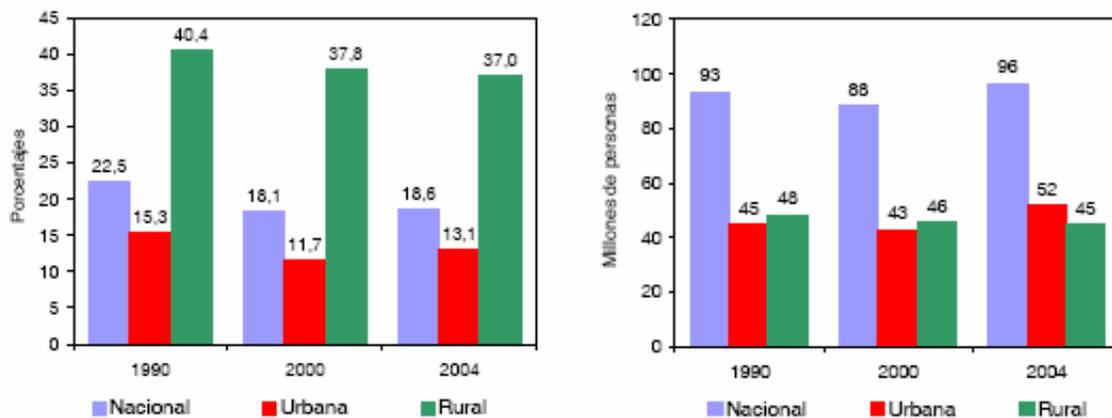
^{b/} Cifras proyectadas.

Gráfico N° 03:
Distribution of the population of the Americas: an historical evolution



Source: Engeman and Sokoloff 1997.

Gráfico N° 04
América Latina: Evolución de la indigencia: 1990 – 2004^a
 (En porcentaje y millones de personas)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a partir de proyecciones efectuadas sobre la base de las encuestas de hogares de los respectivos países.

^a Estimación correspondiente a 19 países de América Latina, incluido Haití. Las cifras para el 2004 corresponden a una proyección.

